

Boletín Oficial

de la Provincia de Córdoba



Diputación
de Córdoba

Núm. 28 • Martes, 25 de febrero de 2003

Depósito Legal: CO-1-1958

FRANQUEO
CONCERTADO 14/2

TARIFAS DE INSCRIPCIÓN

	Precio
Suscripción anual	79,73 euros
Suscripción semestral	44,80 euros
Suscripción trimestral	24,92 euros
Suscripción mensual	9,97 euros
VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS:	
Número del año actual	0,54 euros
Número de años anteriores	1,10 euros
EDICTOS DE PAGO: Cada línea o fracción: 1,03 euros	
EDICTOS DE PREVIO PAGO: Se valorarán a razón de 0,14 euros por palabra.	

Edita: **DIPUTACIÓN PROVINCIAL**

Administración y Talleres: **Imprenta Provincial**
Avenida del Mediterráneo, s/n. (Parque Figueroa)
Teléfono 957 211 326 - Fax 957 211 328
Distrito Postal 14011-Córdoba
e-mail bopcordoba@dipucordoba.es

ADVERTENCIAS:

- Los Alcaldes y Secretarios dispondrán de **señalar un ejemplar del B.O.P. en el sitio público de costumbre y permanecerá hasta que reciban el siguiente.**
- **Toda clase de anuncios se enviarán directamente a la Diputación de Córdoba para que autorice su inserción.**

SUMARIO

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO

Córdoba.—	914
ANUNCIOS OFICIALES	
Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial. Córdoba. Servicio Técnico de Impugnaciones.—	919
— Unidad de Recaudación Ejecutiva 14/02. Registro de Insolvencias.—	920
— Dirección Provincial. Murcia.—	925
Ministerio de Fomento. Dirección General de Carreteras. Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Occidental. Sevilla.—	925
Junta de Andalucía. Consejería de Obras Públicas y Transportes. Delegación Provincial. Córdoba.—	926
— Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico. Delegación Provincial. Córdoba.—	927
— Sección de Ordenación Laboral.— Convenio Colectivo Provincial del Sector del Metal	931

— Consejería de Medio Ambiente. Delegación Provincial. Córdoba.—	935
DELEGACIÓN DE HACIENDA	
Córdoba. Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía. Secretaría Delegada.—	937
— Agencia Estatal de Administración Tributaria de Córdoba-Oeste.—	939
AYUNTAMIENTOS	
Córdoba	942
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	
Juzgados.— Montilla	952
ANUNCIOS DE SUBASTA	
Ayuntamientos.— Fernán Núñez	952

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO

CÓRDOBA

Dependencia del Área de Trabajo y Asuntos Sociales

Núm. 10.698

Intentada la notificación en el último domicilio conocido de la empresa/empleador Domingo Arjona García, relativa a la solicitud de permiso de trabajo y residencia, a favor de la ciudadana extranjera Diana Patricia Londoño Bedoya, nacional de Colombia y con pasaporte número CC42121819, sin que haya sido posible practicarla, se procede a realizarla a través del presente anuncio, dando con ello cumplimiento a los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999.

El acto administrativo objeto de notificación a la interesada es la resolución de la Autoridad Gubernativa archivando por desistimiento del permiso de trabajo inicial por cuenta ajena solicitado, expediente número 3.005/14022855, documento que junto al resto del expediente obra en la Oficina de Extranjería de la Subdelegación del Gobierno, advirtiéndole que esta resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma el interesado puede de conformidad con el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por Ley 4/1999, de 14 de enero, utilizar uno de los siguientes medios impugnatorios:

– Recurso Potestativo de Reposición que podrá interponerse ante este órgano dentro del plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la fecha en que se notifique esta resolución. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución de este recurso es de un mes, transcurrido el cual se entenderá desestimado. Contra la resolución expresa o presunta podrá interponerse el Recurso Contencioso-Administrativo.

– Recurso Contencioso-Administrativo, en el supuesto de que no haga uso del Recurso Potestativo de Reposición. Este recurso

podrá interponerse en el plazo de 2 meses, contados desde el día siguiente a la fecha en que se notifique esta resolución, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo establecido en los artículos 8.3 y 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio.

Córdoba, 2 de diciembre de 2002.— El Subdelegado del Gobierno, José Antonio Mancheño Jiméñez.— El Secretario General, Santiago Echevarría Márquez.

Núm. 727

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E." 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse Recurso de Alzada dentro del plazo de un mes, contado a partir del día de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a diez mil pesetas recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

RESOLUCIONES

ART.º= Artículo; RDL= Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP= Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	SANCCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ART.º
140045451338	C REMUS	X3602832C	ALBACETE	12-05-2002	450,00		RDL 339/90	060.1
140045454765	C REMUS	X3602832C	ALBACETE	12-05-2002	150,00		RDL 339/90	062.1
140045507769	J FUENTES GUERRA	30427915	ALMERIA	30-08-2002	90,00		RD 13/92	117.1
140045478540	J GARCIA	27262454	LA MOJONERA	09-08-2002	10,00		RDL 339/90	059.3
140045401578	M ARFAOUI	X2479950J	CAMPORHERMOSO	16-07-2002	90,00		RD 13/92	167.
140045455733	A JURADO	30045067	AGUADUL	29-07-2002	60,00		RD 13/92	018.1
140045443380	J FERNANDEZ	40944187	BADALONA	17-04-2002	150,00		RDL 339/90	061.3
140045432149	J CUADRAT	38031467	BARCELONA	04-05-2002	100,00		RDL 339/90	062.1
140045493801	X UGARTE	38143306	BARCELONA	17-06-2002	300,00	1	RD 13/92	087.1
140045432150	R CUADRAT	38152948	BARCELONA	04-05-2002	100,00		RDL 339/90	062.1
140401479942	M RUEDA	40988943	BARCELONA	18-06-2002	140,00		RD 13/92	052.
140045483017	LIZQUIERDO	43414562	BARCELONA	05-08-2002	90,00		RD 13/92	104.1
140401493446	D DOYA	43520669	BARCELONA	26-08-2002	200,00		RD 13/92	052.
140045446793	J GRASAS	48228191	BARCELONA	23-04-2002	150,00		RDL 339/90	061.3
140401488177	D DE LA FUENTE	48578079	BARCELONA	31-07-2002	140,00		RD 13/92	048.
140045483534	S BARROSO	44192744	L HOSPITALET DE LLOB	06-08-2002	150,00		RD 13/92	056.2
140045457092	J CAMPAS	77077188	LA ROCA DEL VALLES	10-07-2002	90,00		RD 13/92	117.1
140045384179	J IGLESIAS	30508292	VILANOVA I LA GELTRU	12-06-2002	60,10		L. 30/1995	
140045507575	J MACHIO	08836786	BADAJOS	21-08-2002	90,00		RD 13/92	117.1
140401481882	P HERNANDEZ	30202308	MALCOCINADO	28-06-2002	140,00		RD 13/92	048.
140045250874	G DE JUAN	76260911	TALARRUBIAS	11-08-2002	300,00	1	RD 13/92	087.1
140044719327	J FERNANDEZ	43740181	ZAFRA	05-06-2002	80,10		L. 30/1995	
140045497340	E DIEGUEZ	22704369	ABANTO CIERV-ABANTO ZIER	26-08-2002	90,00		RD 13/92	117.1
140045484085	F GARCIA	14825098	BILBAO	16-08-2002	150,00		RD 13/92	087.1
140401482679	J RENEDO	20222762	BILBAO	22-08-2002	140,00		RD 13/92	052.
140401488505	D CANTALEJO	30678272	BILBAO	01-09-2002	140,00		RD 13/92	048.
140401480737	F ELACURIA	14851324	LAS ARENAS GETXO	15-08-2002	200,00		RD 13/92	052.
140401482631	C ITUARTE	14801518	LAUKARIZ MUNGIA	22-06-2002	140,00		RD 13/92	052.
140401483933	R HERRERO	14705193	SANTURTZI	29-06-2002	140,00		RD 13/92	048.
140045505645	J RODRIGUEZ	33282114	A CORUÑA	30-09-2002	90,00		RD 13/92	090.1
140401484329	M PEREZ	31569151	ARCOS DE LA FTRA	01-07-2002	140,00		RD 13/92	048.
140401483623	A PARRA	31154460	CADIZ	27-06-2002	140,00		RD 13/92	048.
140045459799	P FRANCO	12635062	EL PUERTO STA MARIA	11-06-2002	90,00		RD 13/92	117.1
140401483039	J GONZALEZ	31314722	EL PUERTO STA MARIA	23-06-2002	200,00		RD 13/92	052.
140401485657	F IGLESIAS	34008727	EL PUERTO STA MARIA	10-04-2002	120,00		RD 13/92	048.
140045480848	A GONZALEZ	31299773	SANLUCAR BARRAMEDA	09-07-2002	60,10		L. 30/1995	
140401484645	A RUIZ	30542030	ADAMUZ	05-09-2002	140,00		RD 13/92	048.
140044701580	A MAJUELOS	45739675	ALGALLARIN	31-05-2002	90,00		RD 13/92	117.1
140045487576	M FARIS	X3444728H	AGUILAR DE LA FRONTERA	02-09-2002	10,00		RDL 339/90	059.3
140045487588	M FARIS	X3444728H	AGUILAR DE LA FRONTERA	02-09-2002	10,00		RDL 339/90	059.3
140045522436	A YUSTE	30786170	ALMODOVAR DEL RIO	26-06-2002	450,00	2	RD 13/92	003.1

140044058750	M RAMIREZ	26728869	BAENA	07-08-2002	90,00		RD 13/92	146.1
140045491695	R AGUILERA	26972362	BAENA	06-07-2002	90,00		RD 13/92	118.1
140044073762	J GULJARRO	30943716	BAENA	29-04-2002	10,00		RDL 339/90	059.3
140045497727	J MESA	45742558	BAENA	08-07-2002	90,00		RD 13/92	118.1
149044793833	V VILLARREAL	52494398	BAENA	10-06-2002	300,51		RDL 339/90	072.3
140045276700	M NAVAS	50601965	BENAMEJI	14-06-2002	90,00		RD 13/92	167.
140045503454	C PRIEGO	75632116	BUJALANCE	27-08-2002	90,00		RD 13/92	117.1
140401485292	A DUARTE	75688669	CARCABUEY	09-07-2002	140,00		RD 13/92	052.
140045447724	E GÓMEZ	30827926	CASTRO DEL RIO	01-07-2002	90,00		RD 13/92	117.1
140045499001	A BRAVO	30943834	CASTRO DEL RIO	28-07-2002	90,00		RD 13/92	118.1
140044723663	ROSA MARTINEZ LOPEZ SA	A14341341	CORDOBA	14-08-2002	60,10		L. 30/1995	
149045363482	SERVICIOS DE INGENSA S L	B14217715	CORDOBA	08-07-2002	300,51		RDL 339/90	072.3
140045500544	LABORATORIO PROCTOR S L	B14229684	CORDOBA	15-07-2002	60,10		L. 30/1995	
140045594976	NAVARRO OFICINA INTEGRAL S	B14445811	CORDOBA	14-08-2002	60,10		L. 30/1995	
140045416843	ESOS TRES S L	B14494678	CORDOBA	01-08-2002	150,00		RDL 339/90	061.3
140045413957	ESOS TRES S L	B14494678	CORDOBA	01-08-2002	450,00		RDL 339/90	061.1
140045492390	ANGALCAR MOTOR S L	B82206301	CORDOBA	04-07-2002	80,10		L. 30/1995	
140045361593	C GABRIEL JIMENEZ GOMEZ FRAN	E14084875	CORDOBA	23-04-2002	150,00		RDL 339/90	061.3
140045549144	HORNO SAN SEBASTIAN SOCIED	G14399299	CORDOBA	08-08-2002	150,00		RDL 339/90	061.1
140401482280	H MHAMDA	X24050758	CORDOBA	01-08-2002	140,00		RD 13/92	048.
140045474983	L MORA	X4067020E	CORDOBA	31-07-2002	60,10		L. 30/1995	
140401483714	F ROJAS	08764123	CORDOBA	28-06-2002	140,00		RD 13/92	052.
140401482436	F ATIENZA	09027860	CORDOBA	04-08-2002	140,00		RD 13/92	048.
140401484494	E DANTAS	09739835	CORDOBA	03-07-2002	360,00	1	RD 13/92	050.
140401485401	F VIDAL	09747693	CORDOBA	10-07-2002	200,00		RD 13/92	052.
140401493239	J SANCHEZ	25924956	CORDOBA	23-08-2002	200,00		RD 13/92	052.
140045414111	S DIAZ	28500737	CORDOBA	01-08-2002	60,10		L. 30/1995	
140044718212	F MOLINA	29810194	CORDOBA	21-07-2002	60,10		L. 30/1995	
140045505876	J SALAS	29844219	CORDOBA	15-08-2002	90,00		RD 13/92	117.1
140045600480	L QUESADA	28997884	CORDOBA	28-08-2002	60,10		L. 30/1995	
140045499888	M MARIN	30039424	CORDOBA	16-07-2002	90,00		RD 13/92	130.1
140045296497	M RODRIGUEZ	30051085	CORDOBA	08-08-2002	60,00		RDL 339/90	061.4
140401470963	J MOLLEJA	30062613	CORDOBA	10-05-2002	200,00		RD 13/92	050.
140401493057	M MAROTO	30083852	CORDOBA	22-08-2002	140,00		RD 13/92	052.
140045447803	J VAZQUEZ	30069168	CORDOBA	20-05-2002	150,00		RD 13/92	058.1
140045401440	R SEGURA	30392024	CORDOBA	14-05-2002	90,00		RD 13/92	167.
140045455745	F NAVARRO	30393295	CORDOBA	31-07-2002	90,00		RD 13/92	167.
140401491103	R CASTRO	30396304	CORDOBA	10-08-2002	140,00		RD 13/92	048.
140045414421	S PULIDO	30402286	CORDOBA	21-06-2002	60,10		L. 30/1995	
140401478930	M GARCIA	30407800	CORDOBA	18-06-2002	140,00		RD 13/92	052.
140401490135	A SUAREZ VARELA	30408115	CORDOBA	05-08-2002	300,00	1	RD 13/92	052.
140045297131	F HARO	30413771	CORDOBA	22-08-2002	60,10		L. 30/1995	
140045351502	M LOPEZ	30413957	CORDOBA	06-07-2002	600,00	1	RD 13/92	020.1
140044066162	A GARCIA	30420986	CORDOBA	24-08-2002	60,10		L. 30/1995	
140401492622	A MUÑOZ	30421042	CORDOBA	22-08-2002	300,00	1	RD 13/92	052.
140045447311	M MOYANO	30425074	CORDOBA	28-04-2002	100,00		RDL 339/90	061.1
140044618897	M RODRIGUEZ	30429368	CORDOBA	02-06-2002	600,00	1	RD 13/92	020.1
140045548302	M RIVAS	30430142	CORDOBA	29-08-2002	60,10		L. 30/1995	
140401492983	J ROLDAN	30431473	CORDOBA	22-08-2002	140,00		RD 13/92	052.
140045385287	E MUÑOZ	30432567	CORDOBA	26-07-2002	80,10		L. 30/1995	
140401485437	J CASTRO	30432982	CORDOBA	10-07-2002	140,00		RD 13/92	052.
140045596282	C ARANDA	30433040	CORDOBA	14-08-2002	60,10		L. 30/1995	
140401481282	F DURAN	30436924	CORDOBA	24-06-2002	140,00		RD 13/92	052.
140045342227	J EGEA	30437232	CORDOBA	29-04-2002	150,00		RDL 339/90	061.3
140045597278	J SANCHEZ	30439784	CORDOBA	14-08-2002	150,00		RDL 339/90	061.1
140045597280	J SANCHEZ	30439794	CORDOBA	14-08-2002	60,10		L. 30/1995	
140045504057	A CABEZAS	30440082	CORDOBA	31-07-2002	90,00		RD 13/92	117.1
149044138119	A ORTIZ	30445487	CORDOBA	29-04-2002	300,51		RDL 339/90	072.3
140401488049	J SANZ	30446314	CORDOBA	28-07-2002	140,00		RD 13/92	052.
140045475549	C FERNANDEZ	30446444	CORDOBA	13-07-2002	60,00		RDL 339/90	059.3
140401482703	S LUQUE	30447575	CORDOBA	21-08-2002	140,00		RD 13/92	052.
140401490536	J CASTELLON	30447957	CORDOBA	06-08-2002	300,00	1	RD 13/92	050.
140401483246	A PLANTON	30450002	CORDOBA	24-06-2002	200,00		RD 13/92	052.
140045407362	A MARIN	30457115	CORDOBA	31-07-2002	150,00		RDL 339/90	061.3
140401478834	F VILLATORO	30459045	CORDOBA	08-06-2002	300,00	1	RD 13/92	052.
140045331590	A COCA	30460499	CORDOBA	14-06-2002	60,10		L. 30/1995	
140045414160	R CAPITAN	30460533	CORDOBA	19-06-2002	60,10		L. 30/1995	
140045549703	I LUQUE	30468385	CORDOBA	16-08-2002	60,10		L. 30/1995	
140045347390	J DEL CASTILLO	30474225	CORDOBA	29-04-2002	150,00		RDL 339/90	061.3
140045472561	M AVILA	30481788	CORDOBA	30-06-2002	450,00	1	RD 13/92	003.1
140045492468	J CARRILLO	30486440	CORDOBA	15-07-2002	90,00		RD 13/92	117.1
140045298485	A SUAREZ	30486652	CORDOBA	13-05-2002	150,00		RDL 339/90	061.3
140045447128	E GARCIA	30497177	CORDOBA	22-04-2002	100,00		RDL 339/90	061.1
140045447116	E GARCIA	30497177	CORDOBA	22-04-2002	150,00		RDL 339/90	061.3
140045433129	M MOLINA	30498159	CORDOBA	09-06-2002	300,00	1	RD 13/92	020.1
140401487720	R OBRERO	30500040	CORDOBA	27-07-2002	200,00		RD 13/92	052.
140401486466	E FERNANDEZ	30500817	CORDOBA	17-07-2002	300,00	1	RD 13/92	052.
140045503170	J HERNANDEZ	30501465	CORDOBA	17-08-2002	150,00		RD 13/92	094.2
140045458956	F LOPEZ	30502058	CORDOBA	03-06-2002	60,00		RDL 339/90	058.3
140045507265	M RAMIREZ	30505710	CORDOBA	16-08-2002	90,00		RD 13/92	106.2
140045549247	R ORTI	30511080	CORDOBA	21-08-2002	60,10		L. 30/1995	
140401481535	J HURTADO	30515584	CORDOBA	28-06-2002	140,00		RD 13/92	048.
140401485462	F GÓMEZ	30517896	CORDOBA	10-07-2002	140,00		RD 13/92	048.
140045308232	F PUNTAS	30518828	CORDOBA	16-05-2002	150,00		RDL 339/90	061.3
140045455708	J DUQUE	30519958	CORDOBA	27-07-2002	150,00		RDL 339/90	061.3
140045294336	J VERDU	30523130	CORDOBA	27-06-2002	80,10		L. 30/1995	
140401484007	F GUARDA	30527041	CORDOBA	30-08-2002	140,00		RD 13/92	052.
140045330018	R ALCUDIA	30528398	CORDOBA	08-05-2002	60,00		RDL 339/90	059.3
140045509274	A GÓMEZ	30529394	CORDOBA	31-08-2002	90,00		RD 13/92	117.1
140045507540	F AGUILAR	30530731	CORDOBA	18-08-2002	60,00		RD 13/92	109.1
140045450425	M PEREZ	30532132	CORDOBA	16-05-2002	110,00		RD 13/92	058.1
140045549077	J TORRALBO	30532363	CORDOBA	10-08-2002	60,10		L. 30/1995	
140045547275	I MOLINA	30535131	CORDOBA	06-08-2002	150,00		RDL 339/90	061.3
140045503030	J FERNANDEZ	30536978	CORDOBA	29-07-2002	150,00		RD 13/92	003.1
140401486120	R POSADAS	30537788	CORDOBA	15-07-2002	200,00		RD 13/92	052.
140045457997	J PRATS	30540225	CORDOBA	28-07-2002	90,00		RD 13/92	117.1

140045455630	A RODRIGUEZ	30542714	CORDOBA	15-07-2002	90,00		RD 13/92	117.1
140045415670	I GARCIA	30548562	CORDOBA	24-07-2002	60,10		L. 30/1995	
140401489146	J MARMOLEJO	30549218	CORDOBA	05-05-2002	300,00	1	RD 13/92	052.
140401494049	B RODRIGUEZ	30549594	CORDOBA	30-08-2002	200,00		RD 13/92	052.
140045494787	A GARCIA	30549930	CORDOBA	14-08-2002	110,00		RD 13/92	094.1
140401490445	A GONZALEZ	30787458	CORDOBA	05-08-2002	300,00	1	RD 13/92	050.
140045430992	R BENITEZ	30789948	CORDOBA	13-08-2002	60,00		RD 13/92	018.1
140045457729	J RODRIGUEZ	30789984	CORDOBA	16-06-2002	600,00	1	RD 13/92	020.1
140045382316	A ZAMORA	30780134	CORDOBA	09-04-2002	10,00		RDL 339/90	059.3
140401492454	H LUQUE	30782258	CORDOBA	20-08-2002	140,00		RD 13/92	052.
140401484135	J SERRANO	30783454	CORDOBA	30-06-2002	140,00		RD 13/92	052.
140045350935	F PEREZ	30795402	CORDOBA	22-06-2002	520,00	1	RD 13/92	020.1
140045387983	M TAGUAS	30801415	CORDOBA	27-05-2002	150,00		RDL 339/90	061.3
140045485889	R JIMENEZ	30806841	CORDOBA	31-08-2002	150,00		RD 13/92	087.
140045476688	D BORDALLO	30807780	CORDOBA	06-08-2002	150,00		RD 13/92	087.1
140045301080	J ADOLFO	30812359	CORDOBA	15-05-2002	60,00		RDL 339/90	059.3
140045301110	J ADOLFO	30812359	CORDOBA	15-05-2002	60,00		RDL 339/90	059.3
140045598623	M REDEL	30813488	CORDOBA	19-08-2002	80,10		L. 30/1995	
140401484263	C BELLIDO	30815698	CORDOBA	01-07-2002	140,00		RD 13/92	052.
140045382572	M ARJONA	30816017	CORDOBA	24-05-2002	150,00		RDL 339/90	061.1
140045478927	V EXPOSITO	30827105	CORDOBA	27-08-2002	450,00	1	RD 13/92	003.1
140401485220	J GARRIDO	30830218	CORDOBA	09-07-2002	200,00		RD 13/92	052.
140401485905	D CABALLERO	30830437	CORDOBA	12-07-2002	200,00		RD 13/92	052.
14045288332	J GAMIZ	30831992	CORDOBA	25-06-2002	300,51		RDL 339/90	072.3
140045448947	F ROMERO	30834893	CORDOBA	24-05-2002	80,00		RDL 339/90	059.3
140045448959	F ROMERO	30834893	CORDOBA	24-05-2002	150,00		RDL 339/90	061.1
140045407588	F LUCENA	30844360	CORDOBA	26-06-2002	90,00		RD 13/92	117.1
140401490251	A AYERBE	30945807	CORDOBA	05-08-2002	300,00	1	RD 13/92	052.
140045502292	C FERNANDEZ	30849552	CORDOBA	28-07-2002	10,00		RDL 339/90	059.3
140045459155	E CARMONA	30953866	CORDOBA	04-06-2002	150,00		RDL 339/90	062.2
140045470904	J LOPEZ	30953949	CORDOBA	21-06-2002	90,00		RD 13/92	118.1
140045470473	D PEREZ	30955074	CORDOBA	20-08-2002	90,00		RD 13/92	117.1
140045470986	D PEREZ	30955074	CORDOBA	20-06-2002	60,00		RDL 339/90	059.3
140045470998	D PEREZ	30955074	CORDOBA	20-06-2002	60,00		RDL 339/90	059.3
140045299050	J RODRIGUEZ	30860572	CORDOBA	06-08-2002	150,00		RD 13/92	003.1
140045595180	F EXPOSITO	30985954	CORDOBA	21-08-2002	60,10		L. 30/1995	
140401479050	A BEJAR	30989055	CORDOBA	12-06-2002	300,00	1	RD 13/92	052.
140045472809	J CASTRO	30989980	CORDOBA	28-06-2002	90,00		RD 13/92	146.1
140045457055	A BRICEÑO	30871875	CORDOBA	07-07-2002	90,00		RD 13/92	118.1
140045495433	J JABALERA	30979925	CORDOBA	14-07-2002	90,00		RD 13/92	118.1
140045433877	J FERNANDEZ	30980483	CORDOBA	13-08-2002	90,00		RD 13/92	118.1
140045433889	J FERNANDEZ	30980483	CORDOBA	13-08-2002	10,00		RDL 339/90	059.3
140045398737	M FERNANDEZ	30983275	CORDOBA	05-08-2002	90,00		RD 13/92	171.
140045474119	M REINA	34002701	CORDOBA	20-07-2002	150,00		RDL 339/90	060.1
140045401700	M PRIETO	35385399	CORDOBA	15-08-2002	10,00		RDL 339/90	059.3
140045484824	M PRIETO	35385399	CORDOBA	15-08-2002	10,00		RDL 339/90	059.3
140045399845	J LOPEZ	40513055	CORDOBA	27-06-2002	150,00		RD 13/92	059.1
140045433210	J GONZALEZ	44350588	CORDOBA	30-06-2002	600,00	1	RD 13/92	020.1
140045458722	F FABIO	44351172	CORDOBA	09-07-2002	90,00		RD 13/92	117.1
140401490895	J MORALES	44353841	CORDOBA	09-08-2002	300,00	1	RD 13/92	052.
140045497600	J SANCHEZ	44354455	CORDOBA	29-06-2002	600,00	1	RD 13/92	020.1
140401490275	R DELGADO	44355289	CORDOBA	05-08-2002	140,00		RD 13/92	052.
140401485954	A GARCIA	44357571	CORDOBA	12-07-2002	200,00		RD 13/92	052.
140045502784	A MORENO	44362811	CORDOBA	05-08-2002	90,00		RD 13/92	118.1
140045475306	F GUILLÉN	44362872	CORDOBA	11-07-2002	100,00		RD 13/92	010.5
140045470394	V BELLIDO	44364688	CORDOBA	15-06-2002	90,00		RD 13/92	118.1
140045340954	M ARANDA	44365007	CORDOBA	23-05-2002	60,00		RDL 339/90	059.3
140045435370	A SANCHEZ	44365693	CORDOBA	26-08-2002	90,00		RD 13/92	118.1
140045382663	J RAMOS	44366698	CORDOBA	06-05-2002	150,00		RDL 339/90	061.1
140045408485	A MENGUAL	44368219	CORDOBA	30-06-2002	90,00		RD 13/92	146.1
140045506285	J MARTINEZ	44368762	CORDOBA	11-08-2002	60,00		RD 13/92	018.1
140045410671	A FERNANDEZ	44370355	CORDOBA	22-05-2002	150,00		RDL 339/90	061.3
140045604136	F JIMENEZ	44373088	CORDOBA	11-08-2002	90,00		RD 13/92	117.1
140045504148	F JIMENEZ	44373088	CORDOBA	11-08-2002	60,00		RD 13/92	109.1
140045307306	J ROLDAN	45736240	CORDOBA	21-06-2002	150,00		RDL 339/90	062.2
140045448212	M GARCIA	45738269	CORDOBA	20-06-2002	90,00		RD 13/92	118.1
140045384088	A ORTEGA	45740900	CORDOBA	08-06-2002	60,10		L. 30/1995	
140045388010	D AVELLAN	45742660	CORDOBA	22-04-2002	150,00		RDL 339/90	061.1
140045505918	F MARTINEZ	45742768	CORDOBA	22-08-2002	90,00		RD 13/92	118.1
140045601639	J CALDERON	45743507	CORDOBA	01-08-2002	90,00		RD 13/92	117.1
140045498136	A VILLANUEVA	45744027	CORDOBA	13-07-2002	60,10		L. 30/1995	002.1
140045432358	C GARCIA	51847838	CORDOBA	11-05-2002	150,00		RD 13/92	003.1
140044085879	M PEREZ	75678861	CORDOBA	25-08-2002	150,00		RDL 339/90	061.3
149044700855	R MONTERO	80147920	CORDOBA	19-08-2002	300,51		RDL 339/90	072.3
140045608828	F RUIZ	08706952	ALCOLEA DE CORDOBA	27-08-2002	90,00		RD 13/92	117.1
140044723628	D NAVARRO	30835792	ALCOLEA DE CORDOBA	07-08-2002	10,00		RDL 339/90	059.3
140045390180	J BARBERO	00228979	CERRO MURIANO	14-05-2002	90,00		RD 13/92	187.
140045504434	A CEBALLOS	30985495	SANTA CRUZ CORDOBA	28-08-2002	110,00		RD 13/92	101.1
140045497636	M MARTIN	30981346	VILLARRUBIA	01-07-2002	60,00		RD 13/92	012.1
140044702133	F RAMIREZ	11397079	SAN ANTONIO	19-07-2002	60,10		L. 30/1995	
140045296059	F SANTIAGO	30466423	FERNAN NUÑEZ	07-05-2002	150,00		RDL 339/90	061.3
140045481355	J MARTIN	80131601	FERNAN NUÑEZ	16-07-2002	90,00		RD 13/92	154.
140043333788	I GOMEZ	30188547	FUENTE OBEJUNA	12-07-2002	60,10		L. 30/1995	
140045444190	J JIMENEZ	52584212	FUENTE PALMERA	18-05-2002	150,00		RDL 339/90	060.1
140401485061	E LOPEZ	30504897	MESAS DE GUADALORA	07-07-2002	140,00		RD 13/92	052.
140045482781	J BERMUDEZ	74921569	IZNAJAR	31-07-2002	90,00		RD 13/92	118.1
140045405195	J CAMPILLOS	34017509	EL HIGUERAL	17-06-2002	60,00		RD 13/92	029.1
140045433970	M MARTINEZ	30435280	LA CARLOTA	21-08-2002	90,00		RD 13/92	118.1
140045459179	A RODRIGUEZ	30479157	LA CARLOTA	04-06-2002	300,00	1	RD 13/92	087.1
140045482918	B CRESPIN	30942347	LA RAMBLA	03-08-2002	10,00		RDL 339/90	059.3
140045482920	B CRESPIN	30942347	LA RAMBLA	03-08-2002	90,00		RD 13/92	118.1
140045482955	B CRESPIN	30942347	LA RAMBLA	03-08-2002	10,00		RDL 339/90	059.3
140045482943	B CRESPIN	30942347	LA RAMBLA	03-08-2002	10,00		RDL 339/90	059.3
140045476104	F MARTINEZ	30434653	LA VICTORIA	25-07-2002	150,00		RD 13/92	003.1
140401490550	M FERNANDEZ	30428358	LUCENA	06-08-2002	300,00	1	RD 13/92	050.
140045277995	M LEON	34016141	LUCENA	04-05-2002	450,00	1	RD 13/92	020.1

140041491875	M NIETO	34017545	LUCENA	16-08-2002	380,00	1	RD 13/92	050.
140045430785	F CANTERO	34025614	LUCENA	30-04-2002	150,00		RDL 339/90	061.1
140045481290	M JURADO	34026681	LUCENA	17-06-2002	90,00		RD 13/92	117.1
140045408810	J CRUZ	34028856	LUCENA	01-07-2002	90,00		RD 13/92	117.1
140041486259	A RAMIREZ	48868528	LUCENA	16-07-2002	140,00		RD 13/92	048.
140045482451	R BERGILLOS	50604162	LUCENA	09-08-2002	60,00		RD 13/92	010.2
140045406394	R PEREZ	50605691	LUCENA	15-06-2002	90,00		RD 13/92	117.1
140045485520	J CAWETE	50807888	LUCENA	23-08-2002	90,00		RD 13/92	117.1
140045433816	J CAND	52485186	LUCENA	08-08-2002	80,00		RD 13/92	117.1
140045409530	A OSUNA	80115996	LUCENA	26-06-2002	90,00		RD 13/92	117.1
140044688531	B ONIEVA	80119988	LUCENA	13-05-2002	60,00		RDL 339/90	059.3
140045483273	M JIMENEZ	34013241	NAVAS DEL SELPILLA	05-08-2002	90,00		RD 13/92	167.
140045400240	L GIRALDES	50810556	MONTALBAN DE COROBA	06-08-2002	90,00		RD 13/92	118.1
140044385781	EXCAVACIONES V MARQUES S L	814405732	MONTILLA	10-06-2002	300,51		RDL 339/90	072.3
140044708345	R MUÑOZ	30981237	MONTILLA	26-08-2002	90,00		RD 13/92	118.1
140045484861	J PEREZ	44355976	MONTILLA	16-08-2002	90,00		RD 13/92	146.1
140045407386	J VILLATORO	48874231	MONTILLA	03-08-2002	90,00		RD 13/92	117.1
140045454364	TRANSPORTES EPORENSE S L	814468995	MONTORO	18-05-2002	150,00		RDL 339/90	061.3
140045408488	M BALAGUER	26205852	MONTORO	20-07-2002	90,00		RD 13/92	167.
140045495019	M BALAGUER	26205852	MONTORO	15-06-2002	60,00		RD 13/92	032.
140045481331	J PINEDA	34014297	MORILES	15-07-2002	60,00		RD 13/92	151.2
140045480256	R CANSINO	50603624	MORILES	21-08-2002	300,51		RDL 339/90	072.3
140045480825	R FERNANDEZ	75652733	MORILES	22-06-2002	80,00		RD 13/92	154.
140045480637	C ALCALA	80127850	MORILES	24-06-2002	90,00		RD 13/92	154.
140045480636	C AGUILAR	25300906	PALENCIANA	09-07-2002	60,10		L 30/1995	
140041488934	F RUIZ	30423076	PALMA DEL RIO	21-07-2002	200,00		RD 13/92	052.
140044712481	I RODRIGUEZ	30977921	PALMA DEL RIO	31-07-2002	90,00		RD 13/92	118.1
140045521079	B ARIZA	37777819	PALMA DEL RIO	04-09-2002	90,00		RD 13/92	090.1
140045340644	J JIMENEZ	43667032	PALMA DEL RIO	23-04-2002	150,00		RDL 339/90	061.3
140041485036	A SANCHEZ	80151458	PALMA DEL RIO	07-07-2002	200,00		RD 13/92	052.
140044712308	J FERNANDEZ	80153229	PALMA DEL RIO	30-07-2002	90,00		RD 13/92	118.1
140045478536	P CASTRO	30210733	PEARRROYA PUEBLONUEV	09-08-2002	150,00		RD 13/92	085.3
140044710555	F FERNANDEZ	45739828	POSADAS	06-05-2002	150,00		RD 13/92	052.2
140045494842	A BENZAL	80150742	RIVERO POSADAS POS	20-06-2002	90,00		RD 13/92	117.1
140041485991	A BENZAL	80150742	RIVERO POSADAS POS	15-07-2002	140,00		RD 13/92	052.
140045392371	F RODRIGUEZ	30965041	POZOBLANCO	11-08-2002	60,00		RD 13/92	029.1
140041473149	C VALERO	04541806	PRIEGO DE CORDOBA	17-05-2002	140,00		RD 13/92	052.
140045424256	I HIDALGO	50602645	PRIEGO DE CORDOBA	17-04-2002	150,00		RDL 339/90	061.4
140045409735	J MERIDA	52361116	PRIEGO DE CORDOBA	11-07-2002	80,00		RD 13/92	151.2
140044087773	J PORTALES	52362998	PRIEGO DE CORDOBA	03-05-2002	60,00		RDL 339/90	059.3
140045480545	J SERRANO	80147479	PRIEGO DE CORDOBA	10-10-2002	90,00		RD 13/92	117.1
140044089125	A REINA	52487403	ALDEA DE LA CONCEP	13-06-2002	80,10		L 30/1995	
140041488730	M NAVAS	25305809	PUENTE GENIL	10-05-2002	300,00	1	RD 13/92	052.
140041483086	M MELERO	28340255	PUENTE GENIL	24-06-2002	140,00		RD 13/92	052.
140041489558	J GUERRERO	30463151	PUENTE GENIL	09-09-2002	140,00		RD 13/92	052.
140044086853	A BELTRAN	30802553	PUENTE GENIL	13-05-2002	60,00		RDL 339/90	059.3
140044383990	D SANCHEZ	30955544	PUENTE GENIL	08-07-2002	300,51		RDL 339/90	072.3
140041476590	T UREÑA	34019521	PUENTE GENIL	03-08-2002	200,00		RD 13/92	052.
140044086616	D FLORES	45738752	PUENTE GENIL	09-06-2002	60,10		L 30/1995	
140045352518	J CANSINO	50604088	PUENTE GENIL	17-04-2002	60,00		RD 13/92	167.
140045420635	E COBOS	34010215	RUTE	18-08-2002	300,51		RD 13/92	072.3
140044085727	J GRANADOS	34012880	RUTE	20-06-2002	90,00		RD 13/92	143.1
140044085715	J GRANADOS	34012880	RUTE	20-06-2002	90,00		RD 13/92	118.1
140044854172	R GONZALEZ	80120990	RUTE	01-07-2002	300,51		RDL 339/90	072.3
140045562781	F ZAMORA	80121401	RUTE	03-09-2002	80,00		RD 13/92	117.1
140044388645	E GUTIERREZ	30437550	VILLA DEL RIO	21-05-2002	60,10		L 30/1995	
140045479051	J CASTRO	30205441	VILLANUEVA CORDOBA	28-08-2002	90,00		RD 13/92	117.1
140045472482	C MUÑOZ	70647484	CHILLON	08-07-2002	80,00		RD 13/92	029.1
140045414950	R MARTINEZ	00834871	CIUDAD REAL	18-08-2002	60,00		RDL 339/90	059.3
140041470616	E MORENO	05858906	CIUDAD REAL	04-05-2002	200,00		RD 13/92	052.
140041487707	J BERRAQUERO	28576889	CIUDAD REAL	28-07-2002	140,00		RD 13/92	052.
140045500635	A MUÑOZ	04580832	QUINTANAR DEL REY	24-07-2002	150,00		RD 13/92	013.1
140045501603	A MUÑOZ	04580832	QUINTANAR DEL REY	24-07-2002	60,00		RD 13/92	015.5
140045442003	HIERROS CANARIAS S A	A35018377	LAS PALMAS G C	18-04-2002	150,00		RDL 339/90	061.4
140045409206	S LAMOLDA	24064745	ATARFE	29-07-2002	60,00		RD 13/92	167.
140041493800	A MOLINA	74613238	DAZA	28-08-2002	380,00	1	RD 13/92	052.
140045471466	G BONILLA	07843011	GRANADA	09-07-2002	90,00		RD 13/92	154.
140041490457	V PEREIRA	24143858	GRANADA	06-08-2002	220,00		RD 13/92	050.
140045404385	A AGUI	44274491	GRANADA	17-06-2002	150,00		RD 13/92	087.1
140045502012	S ONIEVA	44287958	GUADIX	22-07-2002	90,00		RD 13/92	117.1
140041470719	J GIL	29084674	HUETOR VEGA	06-05-2002	300,00	1	RD 13/92	050.
140045403228	M ROBLES	23792147	BEZWAR	04-07-2002	150,00		RD 13/92	053.1
140045448509	M RODRIGUEZ	44251106	MARACENA	22-05-2002	80,00		RDL 339/90	059.3
140045457626	C RODRIGUEZ	48820677	MARACENA	07-06-2002	60,00		RD 13/92	019.1
140041489510	M COCA	44281513	MONTEFRID	09-09-2002	150,00		RD 13/92	052.
140041490585	A MARTINEZ	05624002	PELIGROS	06-08-2002	380,00	1	RD 13/92	050.
140045453074	J GOZALO	03114405	GUADALAJARA	06-05-2002	60,00		RD 13/92	154.
140041485978	P PINILLOS	03115723	GUADALAJARA	12-07-2002	140,00		RD 13/92	048.
140045499694	D GONZALEZ	03115909	GUADALAJARA	15-07-2002	60,00		RD 13/92	018.1
140044711640	S ABOU EL ARAICH	X2539081L	ARACENA	20-04-2002	10,00		RDL 339/90	059.3
140044699456	REFRIGERACION CONTRERAS S	B21024419	HUELVA	21-06-2002	60,10		L 30/1995	
140045415474	IMPERMEABILIZACIONES BERMU	B21274188	HUELVA	05-07-2002	60,10		L 30/1995	
140045491543	A PEREZ	29049571	HUELVA	08-08-2002	60,10		L 30/1995	
140045504239	A NIEVES	44235979	PUNTA UMBRIA	18-08-2002	90,00		RD 13/92	117.1
140041489418	D FUENTES	24293218	ALCALA LA REAL	09-09-2002	200,00		RD 13/92	052.
140045453141	J PEREZ	78671329	ALCAUDETE	07-05-2002	60,00		RDL 339/90	059.3
140045453130	J PEREZ	78671329	ALCAUDETE	07-05-2002	10,00		RDL 339/90	059.3
140041482515	J CORTES	25936357	ARJONILLA	18-06-2002	140,00		RD 13/92	048.
140045452963	M UCEDA	29164528	ARJONILLA	08-06-2002	90,00		RD 13/92	117.1
140041487197	A MARTOS	25942150	FUENSANTA DE MARTOS	22-07-2002	200,00		RD 13/92	052.
140045448650	J SANCHEZ	26189536	JABALQUINTO	29-04-2002	150,00		RDL 339/90	061.1
140045442507	HIERROS SERRANO GAMEZ S A	A23010705	JAEN	19-04-2002	100,00		RDL 339/90	061.1
140041489224	A QUESADA	25981404	JAEN	07-09-2002	200,00		RD 13/92	052.
140045498598	A CORTES	32049018	JAEN	12-07-2002	90,00		RD 13/92	117.1
140045596031	J IGLESIAS	36122874	JAEN	28-08-2002	60,10		L 30/1995	
140045492687	J IGLESIAS	36122874	JAEN	28-08-2002	10,00		RDL 339/90	059.3

140045452197	J BARRIONUEVO	28205045	LINARES	07-06-2002	60,00		RD 13/92	015.5
140044086112	L JIMENEZ	75070950	LINARES	23-04-2002	150,00		RDL 339/90	061.3
140045509833	F JIMENEZ	22499412	MARTOS	05-09-2002	90,00		RD 13/92	117.1
140045448716	M PARIENTE	26037058	RESIDENCIAL STA JU	04-05-2002	150,00		RDL 339/90	061.3
140045473905	J NAVARRETE	08999445	UBEDA	19-07-2002	90,00		RD 13/92	146.1
140041485929	P CORRERO	26447776	UBEDA	12-07-2002	200,00		RD 13/92	052.
140045444000	A PICCHI	30810788	UBEDA	01-07-2002	150,00		RDL 339/90	011.2
140045453839	A DE LA IGLESIA	43747099	LLEIDA	14-05-2002	100,00		RDL 339/90	061.1
140041482527	F GOMEZ	09756897	LEON	18-06-2002	200,00		RD 13/92	048.
140045392980	C MURO	50279260	ALCALA DE HENARES	24-04-2002	150,00		RDL 339/90	062.2
140041479528	F GARCIA	08954868	CAMARMA ESTERUELAS	14-06-2002	300,00	1	RD 13/92	052.
140041471232	J NIEVA	70053581	COLMENAR VIEJO	13-05-2002	200,00		RD 13/92	052.
140041477260	E REGAL	50737316	GALAPAGAR	08-06-2002	140,00		RD 13/92	052.
140045473681	EXCAYDER SL	880788171	BETAFE	18-07-2002	60,10		L. 30/1995	
140041482242	M HERNANDEZ	02522441	LAS ROZAS DE MADRID	01-08-2002	140,00		RD 13/92	048.
140041477404	V PACHECO	11809540	LAS ROZAS DE MADRID	09-06-2002	200,00		RD 13/92	052.
140045381558	TRANSPORTES FERNANDO VARAS	879822086	MADRID	16-04-2002	100,00		RDL 339/90	061.1
140045472512	M TURON	00539810	MADRID	21-06-2002	90,00		RD 13/92	117.1
140041479530	E CARRILLO	01064433	MADRID	14-06-2002	200,00		RD 13/92	052.
140044811550	R MONTA#0	02213532	MADRID	10-06-2002	300,51		RDL 339/90	072.3
140041471219	C LOPEZ	02475109	MADRID	13-05-2002	200,00		RD 13/92	052.
140041488610	G OLAVARRIETA	02930124	MADRID	31-08-2002	140,00		RD 13/92	048.
140041460816	J MAZARRASA	02913122	MADRID	15-06-2002	200,00		RD 13/92	052.
140041471049	J PLAZA	04843961	MADRID	11-05-2002	200,00		RD 13/92	052.
140041481961	P GOYCOOLEA	05419874	MADRID	28-06-2002	140,00		RD 13/92	052.
140041480920	M SANCHEZ	25585823	MADRID	19-06-2002	140,00		RD 13/92	048.
140045431250	M ROMAN	29738095	MADRID	03-05-2002	150,00		RDL 339/90	061.3
140041470501	J PEREZ	50298189	MADRID	04-05-2002	140,00		RD 13/92	048.
140041491474	J CONTADOR	50572935	MADRID	14-08-2002	140,00		RD 13/92	048.
140041488130	S MARISTANY	50850909	MADRID	31-07-2002	140,00		RD 13/92	048.
140041474890	S MARTOS	50866088	MADRID	01-06-2002	200,00		RD 13/92	052.
140045459945	F BENJUMEA	51081284	MADRID	20-06-2002	90,00		RD 13/92	117.1
140041482709	R MARTIN	51435016	MADRID	22-06-2002	140,00		RD 13/92	052.
140041470033	F SANCHEZ	75405146	MADRID	27-04-2002	180,00		RD 13/92	052.
140041483350	F LOPEZ PELEGRIN	00822760	MAJADAHONDA	27-06-2002	200,00		RD 13/92	052.
140041482138	E GARCIA	05433437	MOSTOLES	31-07-2002	200,00		RD 13/92	052.
140041484287	IMAESTRE	50834757	POZUELO DE ALARCON	01-07-2002	140,00		RD 13/92	048.
140041490056	M DE LA TORRE	51395810	POZUELO DE ALARCON	04-08-2002	200,00		RD 13/92	052.
140041483970	J REVIRIEGO	52111641	TORREJON DE ARDOZ	29-08-2002	140,00		RD 13/92	048.
140045481750	F PONTE	50288082	VALDEMORILLO	12-07-2002	150,00		RD 13/92	054.1
140041456449	M GARCIA	52341767	VELILLA SAN ANTONIO	06-03-2002	120,00		RD 13/92	052.
140041488335	M MEDIAVILLA	13072593	VILLAMANRIQUE TAJD	31-07-2002	140,00		RD 13/92	052.
140044797553	A DIAZ	75587480	BENALMADENA COSTA	01-07-2002	300,51		RDL 339/90	072.3
140041480788	A TRUJILLO	78982417	ESTEPONA	15-06-2002	140,00		RD 13/92	052.
140045481471	E EL HOUSSIN	X1018587J	MALAGA	23-07-2002	300,00	1	RD 13/92	087.1
140041481419	D GONZALEZ DE MENDOZA	24831525	MALAGA	25-06-2002	200,00		RD 13/92	048.
140041474798	E SALIDO	24969449	MALAGA	28-05-2002	200,00		RD 13/92	052.
140041488013	J SANTIAGO	25685854	MALAGA	28-07-2002	140,00		RD 13/92	052.
140045444620	J GOMEZ	33356574	MALAGA	04-07-2002	90,00		RD 13/92	117.1
140045408792	J GOMEZ	33391670	MALAGA	28-06-2002	300,00	1	RD 13/92	087.1
140045476130	P DURAN	46111135	MALAGA	25-07-2002	90,00		RD 13/92	146.1
140041479681	J CAMPOS	74945808	MALAGA	17-06-2002	200,00		RD 13/92	052.
140045409589	O RUIZ	25674315	RINCON DE VICTORIA	26-06-2002	300,00	1	RD 13/92	087.1
140044798375	J FERNANDEZ	74904484	SIERRA DE YEGUAS	17-04-2002	300,51		RDL 339/90	072.3
140041476436	J PAYO	30581869	TORREMOLINOS	30-05-2002	140,00		RD 13/92	052.
140045474028	M LASSO	X3312882P	SANTOMERA	10-07-2002	60,00		RD 13/92	167.
140045474016	M LASSO	X3312882P	SANTOMERA	10-07-2002	90,00		RD 13/92	117.1
140041480749	A ZARATIEGUI	29154957	BARASAIN	15-06-2002	300,00	1	RD 13/92	052.
140045498690	F DOMINGOS	X3202898X	ARTICA	18-07-2002	90,00		RD 13/92	154.
140045431844	F ECHAVARRI	29150700	BURLADA	05-05-2002	60,10		L. 30/1995	
140041475134	J GIA DE LA RASILLA	50273400	CINTRUENIGO	19-05-2002	140,00		RD 13/92	048.
140041480950	M SALDISE	29146597	PAMPLONA	08-08-2002	200,00		RD 13/92	052.
140045504318	J TAZON	29153045	PAMPLONA	09-09-2002	90,00		RD 13/92	154.
140041483453	C GONZALEZ	08385531	OVIEDO	27-08-2002	380,00	1	RD 13/92	052.
140041482977	J LANZA	71854260	TAPIA DE CASARIEGO	23-06-2002	140,00		RD 13/92	052.
140045272407	J VALVERDE	75667446	SELVA	17-02-2002	150,00		RDL 339/90	061.3
140041486661	J GARCIA	36149502	VIGO	17-07-2002	140,00		RD 13/92	052.
140041469274	F JOYA DEL	10860387	CASTRO URDIALES	05-05-2002	140,00		RD 13/92	048.
140045409759	D BOZADA	14315703	ALCALA DE GUADAIRA	11-07-2002	90,00		RD 13/92	117.1
140041445484	F GALLARDO	28587241	ALCALA DE GUADAIRA	24-05-2002	200,00		RD 13/92	048.
140045472850	F CASTRO	51909543	ALCALA DE GUADAIRA	04-07-2002	80,00		RD 13/92	029.1
140041467381	E CALDERON	26999826	CASTILLEJA CUESTA	26-04-2002	120,00		RD 13/92	052.
140045493692	SILVER BAR SL	841895129	DOS HERMANAS	25-06-2002	60,10		L. 30/1995	
140045450309	E SUAREZ	48963473	DOS HERMANAS	04-05-2002	150,00		RDL 339/90	061.1
140041476461	A SORIA	52289355	DOS HERMANAS	03-06-2002	520,00	1	RD 13/92	052.
140045475604	P KIRILOV	X3436490Z	ECUJA	23-07-2002	60,00		RDL 339/90	059.3
140045475630	P KIRILOV	X3436490Z	ECUJA	23-07-2002	60,00		RDL 339/90	059.3
140044701888	J MARTIN	14637236	ECUJA	28-04-2002	10,00		RDL 339/90	059.3
140044701864	J MARTIN	14637236	ECUJA	28-04-2002	10,00		RDL 339/90	059.3
140045432216	R ALE	52248391	ECUJA	16-05-2002	140,00		RD 13/92	048.1
140041481407	F ESPINDSA	52568090	ECUJA	25-06-2002	140,00		RD 13/92	052.
140041488922	A MARTINEZ	75339801	ECUJA	21-07-2002	200,00		RD 13/92	052.
140044697285	M FERNANDEZ	75356401	ECUJA	01-07-2002	300,51		RDL 339/90	072.3
140045500696	J RINCON	44368987	LA CAMPANA	02-08-2002	90,00		RD 13/92	118.1
140041487860	L RIDAO	75375593	LA RINCONADA	27-07-2002	140,00		RD 13/92	052.
140041477489	J RUIZ	28753048	SAN JOSE DE LA RIN	09-08-2002	140,00		RD 13/92	052.
140044087967	I VAZQUEZ	25310814	LA RODA DE ANDALUCIA	25-04-2002	60,00		RD 13/92	154.
140041491607	M REVILLA	13083232	MAIRENA DEL ALJARAFE	15-08-2002	200,00		RD 13/92	052.
140041443256	L MARCHENA	44956417	MORON DE LA FRONTERA	19-08-2002	300,51		RDL 339/90	072.3
140041483957	M AYALA	52294158	MORON DE LA FRONTERA	29-06-2002	140,00		RD 13/92	048.
140045472639	SEVILLANA DE ASISTENCIA SL	841663816	SEVILLA	03-07-2002	60,10		L. 30/1995	
140041489250	A PEREZ	08692608	SEVILLA	05-05-2002	140,00		RD 13/92	048.
140041482722	J ALONSO	10154997	SEVILLA	22-06-2002	140,00		RD 13/92	052.
140041480981	J SANTIALLA	15157891	SEVILLA	19-06-2002	140,00		RD 13/92	052.
140045404804	R LAHOZ	16751701	SEVILLA	18-05-2002	90,00		RD 13/92	187.
140045456683	M TELLO	27275297	SEVILLA	04-06-2002	90,00		RD 13/92	117.1

140401481584	P GOMEZ	27291683	SEVILLA	26-06-2002	140,00		RD 13/92	052.
140045452380	C TOSTADO	27302725	SEVILLA	16-06-2002	90,00		RD 13/92	117.1
140045401633	M RAMOS	27761174	SEVILLA	23-07-2002	90,00		RD 13/92	117.1
140045456762	J MARTINEZ	27855282	SEVILLA	09-06-2002	150,00		RD 13/92	082.2
140401476369	F MATEO	27890384	SEVILLA	30-05-2002	300,00	1	RD 13/92	052.
140045504859	M SEGOVIA	28232269	SEVILLA	07-08-2002	150,00		RDL 339/90	061.1
140401488712	F HOYOS	28492828	SEVILLA	31-08-2002	140,00		RD 13/92	052.
140401480889	J CASTEL	28527091	SEVILLA	15-08-2002	140,00		RD 13/92	048.
140401481808	G CONTRERAS	28719130	SEVILLA	27-06-2002	300,00	1	RD 13/92	052.
140045500180	J VELAZQUEZ	28720141	SEVILLA	16-08-2002	90,00		RD 13/92	117.1
140401490305	A FERNANDEZ	28738831	SEVILLA	05-08-2002	140,00		RD 13/92	052.
140401483192	F MACIAS	28898888	SEVILLA	24-08-2002	140,00		RD 13/92	052.
140401440036	J RODRIGUEZ	28922891	SEVILLA	08-07-2002	300,51		RDL 339/90	072.3
140401482692	J CARMONA	29790769	SEVILLA	22-08-2002	200,00		RD 13/92	052.
140401491899	J CAMPOS	28407754	UTRERA	16-08-2002	200,00		RD 13/92	052.
140401478445	J CAMINO	78210810	UTRERA	07-06-2002	200,00		RD 13/92	052.
140045433828	L BOBIS	28800948	VILLANUEVA ARISCAL	08-08-2002	90,00		RD 13/92	118.1
140045494910	J LUCIA#EZ	03458943	SEGOVIA	06-07-2002	90,00		RD 13/92	117.1
140045403149	A MENDILUCE	15009519	SAN SEBASTIAN	13-06-2002	150,00		RD 13/92	084.1
140401482667	J RODRIGUEZ	15825188	SAN SEBASTIAN	22-06-2002	140,00		RD 13/92	052.
140045497739	M FERNANDEZ	28884352	MAQUEDA	09-07-2002	90,00		RD 13/92	117.1
140045405663	L SANCHEZ	04133121	TALAVERA DE LA REINA	15-07-2002	90,00		RD 13/92	167.
140045497612	J SURIAN	52635408	TORRENT	29-08-2002	600,00	1	RD 13/92	020.1
140045430335	J CUELLO	19376494	VALENCIA	19-04-2002	10,00		RDL 339/90	059.3
140045430323	J CUELLO	19376494	VALENCIA	19-04-2002	10,00		RDL 339/90	059.3
140045502690	M RODRIGUEZ	29179401	VALENCIA	15-08-2002	10,00		RD 13/92	048.
140401481183	M DEL CURA	12390478	VALLADOLID	20-06-2002	140,00		RD 13/92	048.
140401487045	J BLANCO	16238578	VITORIA GASTEIZ	21-07-2002	140,00		RD 13/92	052.
149044386516	J RINCÓN	29107142	ZARAGOZA	10-08-2002	300,51		RDL 339/90	072.3
140401494220	F GABRIEL	11944153	TORO	31-08-2002	140,00		RD 13/92	048.

Córdoba, 24 de enero de 2003.— El Subdelegado del Gobierno, José Antonio Mancheño Jiménez.

Secretaría General

Núm. 1.216

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. 12, de 14 de enero de 1999), se hace pública notificación de la Resolución recaída en el expediente de denegación de licencia de armas tipo "E" que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar. El expediente obra en la Sección de Fomento de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba.

Interesado: Don Luis Montero Fernández.

D.N.I.: 48.866.543-F.

Localidad: Baena.

Precepto: Real Decreto 137/1993.

Artículos: 97.2, 97.5 y 98.1.

Esta Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma el interesado puede utilizar uno de los siguientes medios impugnatorios:

— Recurso Potestativo de Reposición, que podrá interponerse ante el mismo órgano que lo dictó, dentro del plazo de un mes, contado desde el día siguiente de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

— Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en Córdoba, de acuerdo con las reglas establecidas en los artículos 8.3 y 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

Córdoba, 6 de febrero de 2003.— El Delegado del Gobierno, p.d., Resolución 23-4-97 (B.O.P. 2-5-97), el Subdelegado del Gobierno, José Antonio Mancheño Jiménez.

ANUNCIOS OFICIALES

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial

Servicio Técnico de Impugnaciones

CÓRDOBA

Núm. 1.186

Don Rafael Sánchez García, Jefe del Servicio Técnico de Impugnaciones de la Tesorería General de la Seguridad Social en Córdoba, hace saber:

Que por este Servicio Técnico de Impugnaciones se ha tramitado Recurso Ordinario contra la reclamación de deuda 14 02 013555996, relativa al período 6/2002, interpuesto por la empresa 14102616192, Transportes Espejeños, S.L., inscrita en el Régimen General de la Seguridad Social y con domicilio en Barriada del Cerro, número 15, 14830 de Espejo.

Intentada sin efecto la notificación de la Resolución pertinente en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), modificada por la Ley 4/1999 (B.O.E. 14-1-99), y a fin de que surta efectos como notificación a la interesada se publica la presente Resolución.

En relación con su escrito de fecha 18 de noviembre de 2002, por el que formula Recurso Ordinario contra la reclamación de referencia, y teniendo en consideración los siguientes:

Hechos probados:

— Se reclaman las cuotas relativas al período arriba indicado.

— Se comprueba que procede rectificar la reclamación de deuda, por las bases reales, a la vista de las nóminas presentadas por la empresa.

Fundamentos de Derecho:

— Artículo 30 de la Ley de la Seguridad Social de 20 de junio de 1994 (B.O.E. de 29-6-94), según la redacción dada al mismo por el artículo 29 de la Ley 42/1994, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social (B.O.E. 31-12-94), y demás disposiciones concordantes.

— Artículo 82 del Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (B.O.E. de 24-10-95), modificado por el Real Decreto 2.032/1998, de 25 de septiembre (B.O.E. 13-10-98).

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Dirección Provincial

Resuelve:

Rectificar la reclamación de referencia, la cual, en consecuencia, queda como sigue:

Período: 6/2002.

Importe: 388,74 euros.

Recargo: 77,75 euros.

Total a pagar: 466,49 euros.

Asimismo se advierte que en el supuesto de que el procedimiento se hubiese suspendido por haber garantizado la deuda mediante aval o consignación, deberá ingresar el importe de la misma en el plazo de 15 días siguientes a la notificación de la presente Resolución y, de no ser así, se iniciará la vía ejecutiva, significándole que la presente Resolución constituye título suficiente para seguir el procedimiento de apremio contra sus bienes y derechos, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 30.2 y 33.3 de

la Ley General de la Seguridad Social, según la redacción dada por el artículo 29 de la Ley 42/1994.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá formularse Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de Jurisdicción Contencioso-Administrativa (B.O.E. 14-7-98), y 183.1.b del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24-10-95), ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente.

Córdoba, 28 de enero de 2003.— El Jefe del Servicio Técnico de Impugnaciones, Rafael Sánchez García.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

**Dirección Provincial
CORDOBA**

**Unidad de Recaudación Ejecutiva 14/02
Registro de Insolvencias**

Núm. 1.383

EDICTO DE MANIFESTACIÓN DE BIENES Y DERECHOS

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 14/02, de la Tesorería General de la Seguridad Social, hace saber:

Que por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva se instruye expediente administrativo de apremio contra los deudores a la Tesorería General de la Seguridad Social que figuran a continuación.

Que intentado sin efecto el requerimiento a dichos deudores, para que efectúen manifestación sobre sus bienes y derechos de conformidad con lo previsto en el artículo 116 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. del día 24), a continuación se transcribe el mismo:

REQUERIMIENTO DE BIENES (TVA -218)

“ En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia, por deudas a la Seguridad Social, debidamente notificadas en tiempo y forma, cuyos datos se relacionan a continuación, y una vez transcurrido el plazo señalado para el ingreso voluntario

de la totalidad de las cantidades adeudadas, sin haberse verificado el abono de las mismas, se ha procedido a dictar la correspondiente providencia de embargo por la que se ordena la traba de bienes y derechos en cantidad suficiente para cubrir el importe del crédito perseguido, el recargo, intereses en su caso y las costas que legalmente le sean exigibles. A tales efectos y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 116 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/1995 de 6 de Octubre (B.O.E. del día 24) se le requiere para que efectúe manifestación sobre sus bienes y derechos, con la precisión necesaria para garantizar sus responsabilidades. Deberá, asimismo, indicar las personas que ostentan derechos de cualquier naturaleza sobre tales bienes y, de estar sujetos a otro procedimiento de apremio, concretar los extremos de éste, que puedan interesar al procedimiento administrativo de embargo. Esta misma obligación incumbirá, cuando se trate de personas jurídicas, a sus administradores o a las personas que legalmente las representen y, cuando se trate de comunidades de bienes o grupos sin personalidad, a quienes aparezcan como sus organizadores, directores o gestores. En el caso de que los bienes estuvieran gravados con cargas reales, estará obligado a manifestar el importe del crédito garantizado y, en su caso, la parte pendiente de pago en esa fecha.

Asimismo se le hace constar que si incumple con el deber de manifestación de sus bienes, a que se refiere el art. 118 del citado Reglamento General de Recaudación en relación con bienes y derechos no señalados por el deudor, no podrá estimarse como causa de impugnación del procedimiento de apremio la preterición o alteración del orden de prelación a observar en el embargo de los mismos.”

Lo que se notifica a los mismos por medio de este edicto que se expondrá en el tablón de anuncios del AYUNTAMIENTO correspondiente al último domicilio conocido del deudor y se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, conforme establece el número 4 del artículo 109 del citado Reglamento.

Al mismo tiempo se le requiere para que en el plazo de ocho días se personen en el expediente a verificar el pago o, en su defecto, señalen domicilio o representante para oír las notificaciones, advirtiéndoles que, transcurrido dicho plazo sin haberlo realizado, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

EXPTE	DEUDOR	NIF	CPOS LOCALIDAD DOMICILIO
0110009691	ABAI MULTISERVICIOS SL	B14391973	14004 CORDOBA PINTOR JUAN GRIS, S/N
0100012126	ABRIL RODRIGUEZ FRANCISCO	30496198S	14900 Lucena Av Santa Teresa 3.1.2
0200108850	ACOLCHADOS DEL SUR,S.A.	A14234462	14550 MONTILLA NUEVA CARTEYA, KM.0,5
0200177962	AGRARIA VECINO HENS,S.L.	B29730652	14130 GUADALCAZAR FINCAS CERCADO CRESPO,SANTA ANA,
0110010196	AGUILAR GARCIA FRANCISCO	21911096P	14009 CORDOBA TORREMOLINOS BLOQ 5 QUINTO
0200104507	AGUILAR LUNA JOSE	30813028C	12100 CASTELLON DE LA JUAN DE AUSTRIA 71
0200172609	AHMED SOHAIL	X1765120P	14010 CORDOBA TIRSO DE MOLINA 2 3 1
0100093463	AIRES ROLDAN ADOLFO	70024525J	14005 Cordoba Siete de Mayo 3.3.2
0200113500	AJENJO QUESADA JOAQUIN JUSTO	2851191L	14005 CORDOBA BAIT JOSE M AGUILAR BLANCO 26 2o 2
0100010510	AKRACH EL MOSTAFA	X1275361B	14530 MONTEMAYOR CORDOBA-MALAGA KM.332
0100007274	ALARCON CASTILLO IGNACIO	30432960G	14012 Cordoba San Fausto Florida 12
0100155808	ALBARRACIN AUQUILLA DE PEREZ CARMELINA	X2802407H	14004 CORDOBA TOMAS DE AQUINO 1 IZ 2o 5
0100071841	ALBERO DE LOS CALIFAS SA	A14487847	14005 CORDOBA GRAN VIA PARQUE S/N PLAZA DE TOR
0200143206	ALCAIDE ALIAS MIGUEL ANGEL	30951108P	14004 CORDOBA PINTOR ESPINOSA 15
0100156010	ALCAIDE CANTON MANUEL	36918759X	14013 CORDOBA PASAJE DE BELALCAZAR 2 BJ 3
0100160151	ALCAIDE LUQUE JUAN	30545501Y	14005 CORDOBA JOAQUIN LOPEZ HUICI 4 1o 002
0200078437	ALCAIDE MUNOZ ANTONIO	30034633Z	14010 CORDOBA VIRGEN MILAGROSA 16 2 104
9400128212	ALCANTARA GARCIA FRCO	75458871B	14004 CORDOBA ANTONIO MAURA 14
0100021826	ALCANTARA RODRIGUEZ JOSE	80134093T	14100 CARLOTA (LA) HUERTA DEL REY 2
0100093564	ALFARO RUIZ ANTONIO	1600859J	14003 CORDOBA ANGEL DE SAAVEDRA 4
0110008984	ALGERIFE SL	B14396154	14003 CORDOBA OSIO, 6
0200165333	ALMAGEN EYMA,S.L.	B14448716	14100 CARLOTA (LA) PUNTA DEL SAUCE 13
0100079521	ALUMINIOS RUBICRUZ SL	B14513923	14013 CORDOBA TORRECILLA, NAVE, 3 8
0200050751	AMIAN NOVALEZ PABLO	30427304Y	14005 CORDOBA REPUBLICA ARGENTINA, 2
0200094504	AMORRICH HELLIN FRANCISCO	30413126L	14005 CORDOBA AEROPUERTO KM 8900
0200192009	ANCARPE, S.L.	B14414486	14005 CORDOBA PERIODISTA QUESADA CHACON 3 6 5 1
0200055094	ANGUITA GREGORIO JUAN CARLOS	5903769Z	14011 CORDOBA ANTONIO BARROSO Y CASTILLO 12 3 1
0200182814	ANJOCOR SL	B14227409	14004 CORDOBA PINTOR LOSADA 2
0200177861	ANTEQUERA HERRERA MIGUEL	46041846D	08015 Badalona Suria 7
0200179578	ANTONIO GOMEZ ONTIVEROS	29824500D	14003 CORDOBA PL. ANGEL DE TORRES 6
0200038122	APLICACIONES MOVILES EMPRESARIALES Y	B18521286	14004 CORDOBA GUERRITA, LOCAL 7 8
0200094706	ARCAS GONZALEZ M ISABEL	30470442L	14005 CORDOBA GRAN VIA PARQUE 25
0200137748	ARIAS SAAVEDRA REQUEJO SEBASTIAN	30519718Y	14013 CORDOBA LIB. A. SANTA CRUZ 2 ESC. 1 P-3
0100074164	ARIBONO SL	B81287559	14003 CORDOBA CONDE DE GONDOMAR 2
0100011015	ARIZA GONZALEZ JOSEFA	30945367V	14520 FERNAN NUNEZ MINO 2
9800025563	ASEMCO COR SL	B14460182	14005 CORDOBA PZ MUSICO ZIRYAB 7
0100146916	ASESORES COMUNICACIONES DE ANDALUCIA SL	B92146489 29640	14005 FUENGIROLA GENERAL RODRIGO 4

010008580	ASESORES DE CLIMATIZACION CLIMAN SL	B14407191	14013	CORDOBA	ING.TORROJA Y MIRET, S/N
0200108648	ASOCIACION ESPANOLA ESTUDIO DIFUSION H G14330948	14010	CORDOBA	CORDOBA	RONDA DE LA MANCA 10
0100152370	AVILES CARMONA JOSE MARIA	31383432R	14550	MONTILLA	DE LOS POETAS 1 2o B
0200195746	AZAHARA MOTOR, S.A.	A14361505	14013	CORDOBA	INGENIERO JUAN DE LA CIERVA S/N
010005954	AZAHARA RESTAURANTE ASADOR SL B14294516	14005	CORDOBA	CORDOBA	AVDA. MEDINA AZAHARA, 10
0200052973	BAENA HENS SOCORRO	30416443R	14005	CORDOBA	MARRUECOS 18 5 D
0100059515	BAENA LOZANO FRANCISCO	30833288V	14013	CORDOBA	LIBERTADOR SIMON BOLIVAR 4 4 1 4
010005752	BAENA SOLAR DIEGO	30057143F	14013	CORDOBA	INGENIERO TORRES QUEVEDO, S/N
0100150956	BARBERO RODRIGUEZ ANDRES	75687521H	14011	CORDOBA	FRANCISCO TOLEDO 13 3o A
0000123950	BARBUDO GARCIA ANTONIO JAVI	30505399Q	14001	CORDOBA	RAFAEL PEREZ LEON 4 REALES 8 BJ
0200159471	BARRAGAN MORIANA MARIA CARMEN	76561034D	14550	MONTILLA	SAN FRANCISCO SOLANO 25 3 5
0100024351	BARRIOS GARCIA JOSE MARIA	9649035Y	14005	CORDOBA	ACERA ALAMIRIYA 5
0200111274	BELTRAN RUIZ LUIS	44364627L	14004	CORDOBA	MARRUECOS 12
0200196655	BERGILLOS QUINONES RAFAEL	30806959T	14013	CORDOBA	LIB.JOQUIN J.DA SILVA XAVIER 2
0100153279	BERMUDEZ MANZANO JUAN	30789612H	14005	CORDOBA	LAS PALMERAS FASE II 11 2 2
0200101170	BLANCO DE TORO JOSE LUIS	44365297E	14011	CORDOBA	MANIFESTACION 12
010002318	BLAZQUEZ GARCIA BERNABE	30487340N	14013	CORDOBA	GEN L CARDENAS 0012 8 1 1
0200052165	BLES A SALINAS RAFAEL	30471019K	14004	CORDOBA	GONZALO XIMENEZ DE QUESADA 4 2
0200108547	BOUTIBANO S.L.	B14216899	14005	CORDOBA	GRAN VIA PARQUE 53
0100092857	BRAVO PATIN PEDRO	30810226R	14005	CORDOBA	JULIO PELLICER 3
0200193423	BRIPUL RESTAURACION S.L.	B61889614	14003	CORDOBA	EDUARDO DATO 1 1 A
0200021146	CABRERA GARCIA JOSE	29008830B	03400	VILLENA	MIGUEL SERVET 8
0200166747	CAO ETE GONZALEZ DAVID RAFAEL	30794137N	14013	CORDOBA	AMARGACENA__NAVE 8
0100068811	CAO ETE SOLER RAFAELA	30415065A	14005	CORDOBA	ALJIBEBO 2
0200142903	CADIZ LUQUE JOAQUIN	03044073A	14013	CORDOBA	PG GUADALQUIVIR MANZ. 11 1 1
0100008486	CADIZ LUQUE ROSARIO	648105B	14013	CORDOBA	LIBERTADOR SIMON BOLIVAR 0 1 1
0100138933	CAFETERIA CORDOBA CENTRO SL	B14549505	14004	CORDOBA	VISTALEGRE,S/N
0200193827	CALERO LOZANO MARIA ADELA	30413820T	14003	CORDOBA	DE LA TRINIDAD 3
020005880	CAMACHO CORTES ISABEL	30537322S	14013	CORDOBA	LIBERTADOR SIMON BOLIVAR 14
0000126778	CAMACHO CORTES MANUEL	30430230B	14013	CORDOBA	LIB SIMON BOLIVAR MANZ 12 PORT 1
0200166848	CANETE GONZALEZ EDUARDO JESUS	30833587V	14013	CORDOBA	AMARGACENA NAVE 8
0200166444	CANETE MOLINA RAFAEL	30025100A	14013	CORDOBA	AMARGACENA, NAVE-8
0200171700	CANO JIMENEZ ANTONIO	30038237F	14004	CORDOBA	CONDE DE VALLELLANO 6 2 5
0200158764	CANO MARTIN ISABEL MARIA	30806371X	14004	CORDOBA	CAMPO S MARTIRES MERCADO ALCAZAR 1
0200157451	CARMONA GOMEZ EMILIA	30417207Y	14014	CORDOBA	BARBERA JORNET 5
0200094605	CARMONA MORALES ISIDRO	30526175T	14013	CORDOBA	LIBERTADOR SIMON BOLIVAR 14 BJ 1
0100079723	CARNICAS PASTOR SA	A30015713	14013	CORDOBA	AMARGACENA, NAVE 13
0200050448	CARNICAS RODRIGUEZ BARRO,S.L.	B41806084	41400	ECIJA	ANDALUCIA 42
0200090662	CARPIO ALVAREZ ANTONIO	001894237	14013	CORDOBA	PJ BUJALANCE 12
0200024277	CARRASCO CRUZ ANTONIO	75658584S	14550	MONTILLA	LAS PRIETAS 29
0100092554	CARRERA GARCIA MARIA JESUS	30480678C	14005	CORDOBA	GLORIETA DE CISNEROS 2
0200196554	CASAS HIDALGO ANTONIO	30430379E	14550	MONTILLA	ESCUELAS 8
0200192110	CASTILLERO REDONDO,S.L.	B14435705	14004	CORDOBA	VIRGEN DEL PERPETUO SOCORRO 4
0100153885	CASTILLO ALGABA JOSE MARIA	80138922E	14550	MONTILLA	BATALLA DE GARENANO 50
0100089322	CASTILLO RUIZ FRANCISCO	30045562H	14005	CORDOBA	Cordoba Barit J M Aguilar Blanco 4-B-1-4
0100159949	CASTRO CASTRO JUAN ANTONIO	30205441R	14005	CORDOBA	JOSE Ma AGUILAR BLANCO 24 2 DCH
0200092076	CENTRO DE EDUCACION INFANTIL EL TOBOGA B14505390	14005	CORDOBA	CORDOBA	MANUEL FUENTES BOCANEGRA 13
0100145195	CERVECERIA DON PULPO CB	E14560742	14005	CORDOBA	MANOLETE 21
0200142802	CHAPELLUT STEPHANE LUC	X3821703T	14005	CORDOBA	VAZQUEZ AROCA 27
0200005483	COANTEL TELECOM SA	A92121664	41016	SEVILLA	LA CHAPARRILLA, NAVE 30
0200028220	CODEPLAS SA	A11631041	14550	MONTILLA	MALAGA 50
0200170282	COELLO PORTUGAL LLANO PONTE RAFAEL	30496160T	14005	CORDOBA	PALMA DEL RIO__KM.5
0200192716	COM IV, C.B.	E14496301	14005	CORDOBA	PARQUE DE LAS AVENIDAS 2 5
0100149845	COMERCIAL ALIMENTARIA DEL SUR CB	E14569115	14005	CORDOBA	AEROPUERTO,KM.8 (JUNTA BAR TROPE
010008479	COMPERCOR SL	B14448427	14013	CORDOBA	ING.TORRES QUEVEDO, S/N
0200027917	CONDUCTOS LCH SL	B14546063	14013	CORDOBA	LIBERTADOR SIMON BOLIVAR 4
010007873	CONSTRUCCIONES CUMAFE SL	B14392567	14005	CORDOBA	AVDA.GUERRITA, CENTRO COMERCIA
0200165434	CONSTRUCCIONES ENCOFERMA,S.L.	B14521959	14548	MONTALBAN DE CO	CARLOS CASTELLANO 4
0200142600	CONSTRUCCIONES FRADELGA,S.L.	B14557615	14550	MONTILLA	LA PARRA 6 1 B
0100071740	CONSTRUCCIONES JAS 2020 SL	B14539241	14005	CORDOBA	DE QUINTOS, PARCELA 58
0200109052	CONSTRUCCIONES MOBICAR 2000 S.L.	B14577209	14005	CORDOBA	GUERRITA CENTRO COMERC.AZAHARES 25
010007772	CONSTRUCCIONES Y REFORMAS JOSE DIAZ B14323059	14005	CORDOBA	CORDOBA	R.MARQUEZ MAZANTINI, 3
9400066574	CONTRERAS MARQUEZ FRANCISCO	30410991T	14550	MONTILLA	GRAN CAPITAN 17
8800634260	COPISTERIA DE CORDOBA SL	B14087357	14004	CORDOBA	REPUBLICA ARGENTINA 26
0200203426	CORDOBA JIMENEZ MARIA PILAR	30436156A	14013	CORDOBA	BUJALANCE 2 10
0100146512	CORTES MORENO FRANCISCO	45737569E	14005	CORDOBA	LAS PALMERAS 6 II FASE 6 2 2
9600102200	COVIA SA	A14062434	14013	CORDOBA	CORDOBA-SEVILLA, KM. 405
010008277	CREDISUR SL	B14328660	14003	CORDOBA	SEVILLA, 2
0200092379	CRiado NAVARRO ENRIQUE	030448582	14005	CORDOBA	CL.MIRASIERRA, (URBANIZACION AZAHAR 12
0200143711	CUADRA LOPEZ L JOSE	30417996J	14013	CORDOBA	POLIG. GUADALQUIVIR, MANZANA 6 2 3
0200181703	CUBILLO CORRALES INMACULADA	75868451F	11405	JEREZ DE LA FRO	LOS ABETOS 29
0200183622	CUENCA TORRES PABLO	30525655D	14005	CORDOBA	PERIODISTA QUESADA CHACON 1
0200165535	DANTE Y SPENCER,S.L.	B14544993	14013	CORDOBA	PN INGENIERO TORRES QUEVEDO, S/N
0100022028	DEMACOR CB	E14487862	14005	CORDOBA	JOSE MARIA MARTORELL 34
0200026196	DIAZ ANULA JOAQUIN	45735295W	07011	PALMA DE MALLOR	CABO BLANCO 15 1
0100068407	DIAZ LOPEZ JUANA	30437926W	14013	CORDOBA	LIBERTADOR SIMON BOLIVAR, 4-2-4
0100157525	DIAZ MORENO JOSE	30787665A	04140	CARBONERAS	DE LAS MISIONES 10 BJ IQZ
0200138657	DIAZ ROSAL ANTONIO	30515533F	14013	CORDOBA	LIB. HIDALGO COSTILLA 1 -6-3ª-3
0000183176	DIEGUEZ FRANCO JOSE	30459203G	14005	CORDOBA	Cordoba Miralbaida 18-2-A
0200092177	DISTRIBUCION PARALELA CORDOBESA, S.L. B14530372	14005	CORDOBA	CORDOBA	MEDINA AZAHARA 36
0000091214	DISTRIMATICA SL	B14338891	14004	CORDOBA	AEROPUERTO 12
0100108015	DOBLAS ALCALA ANTONIO	02514564C	14510	Moriles	Conde de Colomera 5
0100100638	DOCTOR ALCAIDE MANUEL	30497182X	14005	CORDOBA	R. MARQUEZ MAZANTINI 7 -7-7
0100065575	EBEN EZER SC	F14460216	14004	CORDOBA	VIRGEN DEL PERPETUO SOCORRO 4
0200029533	EDAHBI MOHAMED	X0878317Q	14100	CARLOTA (LA)	CORDOBA 16
0200107234	EL MANZANI TARIK	X1088365M	14004	CORDOBA	ANTONIO MAURA 29

0200112789	EL TORPEDO, C.B.	E14489116	14004	CORDOBA	CAMINO DE LOS SASTRES 18
0200049640	ELECTROMEDICINA ANDALUZA, S.L.	B14451785	14009	CORDOBA	CADIZ 42
0200078740	EMIAN, S.L.	B14046569	14003	CORDOBA	EDUARDO DATO 8 2ª B
0100122361	EPORATEL SL	B14544613	14004	CORDOBA	ESCRITORA GLORIA FUERTES 12 1 D
9400062736	ESCUDERO CONTRERAS MARIA (SOC CB 50) 30524330H	14005	Córdoba Gran Vía a Parque 18		
010014543	ESCUDERO GUERRERO RAFAEL	30448152Q	14009	CORDOBA	ALFONSO ONCENO 0033
0200038223	ESCUELA FORMACION OCUPACIONAL, S.L. B92086834	14004	CORDOBA	CAMINO DE LOS SASTRES, PASEJE LO 1	
0110001510	ESPEJITO PALMA CARMEN	52352397G	11130	Chiclana de la Front	UR LA CARABINA FASE II-13 PTA 3
0210006183	ESPEJO ESPEJO NICOLAS	80136150X	14550	MONTILLA	MEDICO CABELLO 68 3
0100135903	ESPINAR ESPINAR JOSE MANUEL	30508340J	14100	CARLOTA (LA)	PERU 1
0200131886	ESTEPA ALCAIDE FRANCISCO	80136028A	14550	MONTILLA	PERU 24 Bo 2
0200021853	ESTEVEZ ARJONA FRANCISCA	30801606Y	41006	SEVILLA	FRANQUEZA 49 1 B
0110007267	EXPLOT HOSTELERAS ALIMEN SL	B79410098	14004	CORDOBA	AVDA.MENENDEZ PIDAL, S/N
010014341	EXPOSITO FERNANDEZ INMACULADA	30814476L	14013	CORDOBA	LIB J G ARTIGAS 3-2 PISO 1 PTA.2
0110007570	FAJEMISA SL	B14330005	14520	FERNAN-NUNEZ BARROSECO, 14	
0110009186	FAJEMISA SL	B14330005	14520	FERNAN-NUNEZ BARROSECO, 14	
0110009287	FAJEMISA SL	B14330005	14520	FERNAN-NUNEZ BARROSECO, 14	
0110009792	FAJEMISA SL	B14330005	14520	FERNAN-NUNEZ BARROSECO, 14	
0110009893	FAJEMISA SL	B14330005	14520	FERNAN-NUNEZ BARROSECO, 14	
0100154996	FEKKAK ABDELLATIF	X2181847K	14130	GUADALCAZAR	FINCA CANTORRAL
0100050825	FELTMAN ROBERT HOWARD	0X2097621	14003	CORDOBA	PORTERIA DE SANTA CLARA, 2 1o DCH
0200191100	FERNANDEZ FERNANDEZ FRANCISCO	29913116Y	14005	CORDOBA	SIETE DE MAYO 12
0100057592	FERNANDEZ MAYA CAYETANO	30446444X	14003	CORDOBA	C.LUIS DE LA CERDA 34 36 BJ
0200139465	FERNANDEZ QUIJADA ROSA MARIA	30460516Y	14005	Cordoba Periodista Q Chacon 11	
0210007092	FERNANDEZ VALLEJO ANTONIA	30506901T	14013	CORDOBA	LIB DA SILVA XAVIER 17 4 3
0100155505	FLORES CORTES MARIA TERESA	30975196S	14011	CORDOBA	PT PERIODISTA GRONDONA 0 1 B
0110005651	G B GAS SL	B14396782	14013	CORDOBA	AVDA. DE LA TORRECILLA, S/N
0200148963	GAITAN ANTUNEZ JESUS	30425036S	14004	CORDOBA	JOSE MARIA VALDENEGRO 39
9500108435	GALLARDO CAÑO ERO JOSE	30721299S	14520	Fernan Nuñez	M Hernandez 2
0000128394	GALLARDO GARCIA MANUEL	80127342B	14140	LA VICTORIA	CERVANTES, 18
0200042869	GALVEZ ESTEPA JOSE	030449985	14548	MONTALBAN DE CORDOBA	CL LA PAZ 41
0000122132	GALVEZ RAMIREZ MARIA LUISA	30473660V	14001	CORDOBA	GRAN CAPITAN 34 0 5 1
0100155202	GARCIA DIAZ JOSE ANTONIO	30966521B	14009	CORDOBA	EVARISTO ESPINO 41
0200189076	GARCIA GOMEZ FRANCISCO	30421397X	14003	CORDOBA	VELASQUEZ BOSCO 8 B
0200050044	GARCIA MONTES SEBASTIAN	52487831Z	14540	RAMBLA (LA)	CRUZ VERDE 46 C 1 K
0100077400	GARCIA MORENO LUISA	29939161S	14005	CORDOBA	PICO VITE.SERENO CAPELLAN, 10-3-
0100150350	GARCIA MUNOZ RAFAEL	30395352R	14009	CORDOBA	HIXEM I 5
0200004271	GARCIA PARRA JUAN JOSE	30447214K	14540	RAMBLA (LA)	EMPEDRADA 10 A
0100033748	GARCIA SANCHEZ CARMEN	30394018R	14100	CARLOTA (LA)	PUNTA DEL SAUCE 31
0100108823	GARCIA SANTOS ANTONIO JESUS	30532721Z	14004	CORDOBA	VIRGEN PERPETUO SOCORRO 18 5 B
0100105082	GARCIA SUAREZ JOSE	29938035Q	14004	CORDOBA	DR BLANCO SOLER 1
0100020109	GARCIA VALLEJO JOAQUIN	30806410A	14550	Montilla Escuchuela 24	
0200173720	GARIDO MONTORO ROSARIO	030049245	14005	CORDOBA	CL PASEO DE LA COPLA 1
0100047185	GESTION APLICACIONES INFORMACION TERR B14466163	14004	CORDOBA	ESCRITORA GLORIA FUERTES 12 1 E	
0200029634	GOMEZ GARCIA ISABEL	30507854X	14013	Cordoba Lib Hidalgo Costilla Edif Las Dalias 7-1-A	
0100134485	GOMEZ GOMEZ ANTONIO	30437217Y	14010	CORDOBA	PASAJE PLATERO ALCANTARA 9
0100070225	GOMEZ GRACIA ASUNCION	99999999R	14550	MONTILLA	CORREDERA 9
0100108621	GOMEZ LINAN ISABEL	30460483L	14009	CORDOBA	GUADALQUIVIR, MANZ. 7 8 2 2
0200066818	GOMEZ MOLINA MANUEL	30017301R	14005	CORDOBA	MACHAQUITO, 12
0110011917	GOMEZ NOVILLO MARIA DOLORES	34840343N	14004	CORDOBA	ANTONIO MAURA 0037 1CTR
0100010308	GONZALEZ ARIZA FRANCISCO	30829539V	14520	FERNAN NUNEZ LOS ESPEJOS 36	
0110012220	GONZALEZ LUNA ANTONIO	30787458A	14100	CARLOTA, LA	PASAJE ANTONIA CRESPO ROMER
0200095514	GONZALEZ ORTA RAMON	X1436029R	14005	CORDOBA	JOSE Ma MARTORELL 8 4D
0100074063	GONZALEZ RAYA RAFAEL	24704473N	14003	CORDOBA	CRUZ CONDE 10 3
0200070252	GONZALEZ SANCHEZ FRCO ANDRES	44276535V	14005	CORDOBA	VILLA DE ROTA 1 4 4
0100094069	GONZALEZ SOTO ENCARNACION	29831042L	14004	Cordoba Damasco 2.5.7	
0200143812	GRACIA SANCHEZ M ANGELES	32026561G	29650	MIJAS LAS CANADAS 9	
0200146943	GRECO PENA MARIA TERESA	30463479W	14830	ESPEJO SAN ROQUE 1	
0200172205	GUARDENO ROMERO MANUEL	30197827T	14005	CORDOBA	MACHAQUITO 2 0 2 F
0200109153	GUERRERO GARCIA MARIA TERESA	30515122X	14004	Cordoba Camino de los Sastres 5-2-1-D	
0110015149	GUERRERO RODRIGUEZ RAFAEL	30536868K	14013	CORDOBA	TORREMOLINOS 0027 4 2
0200203325	GUTIERREZ CASADO RAFAEL	44358259E	14013	CORDOBA	LIBERTADO JOAQUIN J DA SILVA 2 2 D
0200166343	GUTIERREZ CUADRADO JOSE CARLOS	30832911P	14005	CORDOBA	GUERRITA COMERCIAL AZAHARES 25
0100101042	GUTIERREZ OBISPO CARMEN	30486107K	14005	CORDOBA	FELIPE II 8
0200191908	GYM CLASSMAN, S.C.	G14444509	14004	CORDOBA	LA PREVISION 2
0110006459	HARINAS DEL GUADALQUIVIR SL	B14437461	14540	RAMBLA, LA	CRTA DE MONTALBAN, KM. 1,700
0200085814	HEALTH-OIL, S.L.	B14529853	28006	MADRID NUNEZ DE BALBOA 81	
0100154289	HEREDIA MORENO JOSEFA	39696470B	14013	CORDOBA	LIBERTADOR SIMON BOLIVAR 14 1 1 A
0210006284	HERENCIA REVUELTA MANUEL	30464373E	14005	CORDOBA	DE LA PAZ 2 4 3
0200138960	HERMANOS CAÑO ETE MOLINA S.L.	B14051213	14013	CORDOBA	AMARGACENA.NAVE A-8
0200193221	HERMANOS CRENES ROSSIS, S.L.	B14315469	14005	CORDOBA	MEDINA AZAHARA 3
0200106830	HERMANOS REDONDO, C.B.	E14467872	14013	CORDOBA	TORRECILLA 16
0110005853	HERMES CARGO SL	B14382709	14013	CORDOBA	AVDA. LA TORRECILLA, S/N
0200192211	HERMOSO PORRAS MARIA DOLORES	30479798Z	14003	CORDOBA	CRUZ CONDE 17
0100162676	HERNANDEZ GARCIA ENRIQUE	26218516B	14004	CORDOBA	AEROPUERTO 6
0200181396	HERRERO MARTINEZ FLORENCIO JOSE	30546064V	14009	CORDOBA	INFANTE D.JUAN MANUEL 5 2 D
0200173316	HIDALGO RIVERA SALVADOR	30530638R	14005	CORDOBA	GRAN VIA PARQUE 3 1 1
0200161087	HIDALGO SERRANO FRANCISCO	30000014X	14013	CORDOBA	GENERAL LAZARO CARDENAS 3 4 3 2
0200192514	HIGIENE CORDOBA, S.L.	B14521637	14004	CORDOBA	INFANTA DOÑA MARIA, LOCAL 80
0210006688	HORCAS SERRANO FERNANDO	30793421D	14003	CORDOBA	ROMERO BARROS 9
0100149542	INDUSTRIAS PEDRERO SA	A14072458	14013	CORDOBA	CADIZ 60
0200099655	INFARAN, S.L.	B14503619	14005	CORDOBA	GUERRITA(C.C. AZAHARES) LOCAL 19
0200183016	INFOGRAPH DIGITAL, S.L.L.	B14540439	14005	CORDOBA	PERIODISTA QUESADA CHACON 1
0100156515	INMOAS 2010 SL	B92055979	29008	MALAGA	UNCIBAY 3 3
0100006567	INMOGES CORDOBA SL	B14430581	14003	CORDOBA	FRAY LUIS DE GRANADA 5 1ª DCHA.
0200002655	INSTALACIONES SURE A 2099 SL	B14547087	14004	CORDOBA	CAMINO DE LOS SASTRES 1

0200113092	INVERSIONES Y PROMOCIONES FERGA, S.L.	B14581763	14004	CORDOBA	AEROPUERTO 13 1 3
0200145226	IRISDA, DANIEL ELIASZAPATA, S.L.	B14513097	14003	CORDOBA	AMBROSIO DE MORALES 17
0100077396	J COBOS CB	E14565154	14005	CORDOBA	AEROPUERTO, KM. 3
0110002015	JIMENEZ BAENA MIGUEL	30789326P	14520	FERNAN-NUNEZ	DUQUE DE RIVAS 0044
0200041051	JIMENEZ CASTILLO JOSEFA	34000700F	14003	CORDOBA	MARTINEZ RUCKER 14
0100080127	JIMENEZ GARRIDO JESUS	30546521Z	14013	CORDOBA	MONTORO 2 5
0200066414	JIMENEZ GOMEZ DOMINGA	31747193V	14003	CORDOBA	SEVILLA 7
0200161794	JIMENEZ GUTIERREZ FRANCISCO MIGUE	30544881F	14001	CORDOBA	DE COLON 18 2o 2
0200194534	JIMENEZ LINAN CELIA	44251762S	14550	MONTILLA	ANTONIO Y MIGUEL NAVARRO 4 1a J
0010002085	JIMENEZ MARTINEZ RAFAEL	30474328H	14003	CORDOBA	CONCEPCION 13-2-1
0110014745	JIMENEZ NAVARRO VISITACION	30517808M	14013	CORDOBA	LIB J R MORA 0016 BLOQUE 1-
0100155000	JIMENEZ SANCHEZ DAVID	30968354G	14013	CORDOBA	LIBERTADOR SIMON BOLIVAR 4 2 1
0100068508	JOSE ARBO Y CIA SA	A08044802	14540	LA RAMBLA	MONTILLA 2
0110005348	JUDECONS SL	B14403828	14520	FERNAN-NUNEZ	MUQOZ PIREZ, 16
0110006055	JUDECONS SL	B14403828	14520	FERNAN-NUNEZ	MUQOZ PIREZ, 16
0200107133	LA ESQUINITA, C.B.	E14536494	14005	CORDOBA	GUERRITA 34
0100022735	LA FONTANA CB	E14543052	14005	CORDOBA	MANUEL FUENTES BOCANEGRA 11
0200076619	LACALLE ZAFRA ANGEL	30824971A	14550	MONTILLA	SAN FRANCISCO SOLANO 44
0110007166	LARIGO SL	B14430995	14005	CORDOBA	PERIODISTA QUESADA CHACSN, 13
01100117513	LAVANDEIRA PERAN OLGA	36551383J	14013	CORDOBA	POLG. GUADALQUIVIR, MANZ.1 PTAL,
0200163414	LAWYER INMIGRA, S.L.	B14504864	14004	CORDOBA	DAMASCO 22
0200101069	LINARES LEAL MARIA	29819152C	14013	CORDOBA	CADIZ 60
0200093187	LINARES LUCENA FRANCISCO	30494923M	14005	CORDOBA	LAS LOMAS 8 4 3
0200051559	LOPEZ AGUILERA ANTONIO	30062226F	14004	CORDOBA	PINTOR LOSADA 2
0200002756	LOPEZ LOPEZ FELIPE	30396053N	14013	CORDOBA	VICENTE YANEZ PINZON 10
0200191807	LOPEZ PEREZ ANTONIO	30055679S	14100	CARLOTA (LA)	NUUESTRA SEñORA DEL CARMEN 38
0100054360	LOPEZ RODRIGUEZ FRANCISCO	30203282G	14013	CORDOBA	LIBERTADOR JUAN RAFAEL MORA 2
0200121580	LOPEZ RUEDA DOLORES	30957079E	14005	CORDOBA	LAGARTIJO S/N
0110007974	LOPEZ TAMAJON SL	B14215560	14520	FERNAN-NUNEZ	DOCTOR POYATO, 9
0200121075	LOPEZ TUDELA MARIA PILAR	30484351J	14007	CORDOBA	HERMANOS LUJAN, 2 3o 2
0200164727	LOZANO LOPEZ JOSE ANTONIO	30510547N	14009	CORDOBA	CADIZ 18 2 5
0200020641	LUCENA BARRETO FRANCISCO JOSE	30535490T	14013	CORDOBA	BELALCAZAR 1 1a 4
0200071262	LUNA LORENTE CARMEN	28901812N	14013	CORDOBA	LIB. HIDALGO Y COSTILLA 11-1-A
0100109025	LUQUE CORDOBA MARIA JOSEFA	30498513F	14005	CORDOBA	GUERRITA 31 0 4 C
0200055300	LUQUE FERNANDEZ LUIS	030452202	29006	MALGA CL POLIG.INDUSTRIAL EL VISO C/QUITO 11	
9800029102	LUQUE FERNANDEZ LUIS	30452202H	29006	Malaga Quito 11 (Pol Ind El Viso)	
9900043475	LUQUE MUð OZ REMEDIOS	30812390A	03500	BENIDORM	VIENA ED CUMBRE LOIX
0100047084	M.M.S. SL	B14478754	14004	CORDOBA	VISTA ALEGRE 5
0200040344	MADERO MILLAN ELENA DE JESUS	30456104X	14005	CORDOBA	DE QUINTOS-PARCELA 58
0100079117	MARCH SANCHEZ ANTONIO FERNANDO	44367904F	14005	CORDOBA	REPUBLICA ARGENTINA 10-4-B
0200053983	MARTIN ALIX JOSE MARIA	30467035Q	14008	CORDOBA	PINTOR CUENCA MUNOZ 2
0110006257	MARTIN CARO ANTONIO	30436171H	14013	Cordoba Motril 52	
0200091672	MARTIN MARTIN JOSE MARIA	52248087E	14005	CORDOBA	MANUEL FUENTES «BOCANEGRA» 25
0100024452	MARTIN MESA LUIS	30793488F	14005	CORDOBA	VICENTE SERENO CAPELLAN 1 BJ 1
0100035869	MARTIN RUEDA ANGEL	24878160A	14100	LA CARLOTA	SAN FRANCISCO EL ARRECIFE 41
0100090837	MARTINEZ JIMENEZ GINES	30400168X	14005	CORDOBA	MEDINA AZAHARA 49
0200095009	MARTINEZ OLMO LUCIA OLGA	30536549R	14004	CORDOBA	VAZQUEZ AROCA 8
0200191605	MARTINEZ UCEDA ALVARO CB	E14108138	14003	CORDOBA	RODRIGUEZ SANCHEZ 1
0200040142	MARTORELL RODRIGUEZ ANTONIO	30545855S	02003	ALBACETE	COLLADO PINA 69 BJ
9500125310	MAS PESQUERA ANA MARIA	30497669Z	14013	CORDOBA	CADIZ 79
0200108951	MAYA GORRETA, S.L.	B14380901	14003	CORDOBA	CARDENAL HERRERO 12
0200020540	MEDINA CABALLERO PILAR	30507635K	14013	CORDOBA	LIBERTADOR JOAQUIN DA SILVA 4 6 1o
0200065909	MENDEZ MEDINA AFRICA	050081459	14004	CORDOBA	CL ESC. GLORIA FUERTES 12 0 4 A
0200194433	MENDOZA MARTINEZ CARLOS	30804903Z	14005	CORDOBA	MANOLETE, BLOQUE 11 2 4 3
0100152976	MENDOZA MUNOZ ANTONIO	30504916Q	14013	CORDOBA	LIBERT. J. RAFAEL MORA 16
0200025388	MENDOZA ROMERO ANTONIA	30539395H	12540	VILLARREAL - VI	FRANCISCO TARREGA 55 4
0200028018	MENGUAL E HIJOS SL	B14202402	14546	SANTAELLA	CALLEJONES 1
0100152168	MERDI MOHAMED	X2147993T	14520	FERNAN NUNEZ	POETA ALFONSO YUSTE 4
0200033270	MERINO PRIEGO JOSE ANTONIO	080136052	14550	MONTILLA	CL SAN JOSE 13
0100060626	MERINO UTRILLA MANUELA	30078870E	14009	CORDOBA	CRETA, 25
0200094807	MESA MARQUEZ JOSE	52350763A	14550	MONTILLA	JUAN RAMON JIMENEZ 6
0200089147	MEZQUITA MIRALLES MARIA AMPARO	18873585S	14013	CORDOBA	TORRECILLA 13
0200130169	MICHAELSON ACOSTA CARLOS D	30815228N	14004	CORDOBA	ES CRITORA ROSA CHACEL 9
0200130270	MICHAELSON ACOSTA JULIO CESAR	285618G	14004	CORDOBA	ESCRITORA ROSA CHACEL 9
0200040041	MODUS OPERANDI, S.L.	B14586226	14003	CORDOBA	CONDE LUQUE 9
0200173619	MOHAMMAD AAMIR KHAN	X3202511Z	14005	CORDOBA	ALCALDE SANZ NOGUER 4 2o IZQ
0100044054	MOLINA JIMENEZ ANTONIA	30436860V	14004	CORDOBA	ALCALDE DE LA CRUZ CEBALLOS 6 3 4
0100141660	MOLINA MADRID MANUELA	52351435P	14550	MONTILLA	FUENTE ALAMO 58
0100064767	MONCUSUR SL	B14320261	14100	CARLOTA (LA)	CUARTO DEPARTAMENTO
0100067801	MONTAJES ELECTRICOS PROYMESUR SL	B41826413	41006	SEVILLA	SU EMINENCIA, PG EL REFUGIO, NAV 6
0110009388	MONTAJES TELEFONICOS DURAN SL	B14468136	14013	CORDOBA	ING.TORRES QUEVEDO, 9
9600090375	MONTALBAN PLAZA SANTIAGO	30456866J	14017	CORDOBA	MAJANEQUE 4 0
0100090433	MONTES HERNANDEZ ANTONIO	30069122A	14005	CORDOBA	MEDINA AZAHARA 49 1 12 C
0200064895	MONTES RAMIREZ SONIA	44374288C	04700	Gador Mercado	Comun 40.2.B1
0100117614	MONTILLA BEJARANO JUAN	30790879C	28007	Madrid Seco 10	
0200118752	MORA TORRE ENCARNACION	30032177L	14005	CORDOBA	PASEO VICTORIA 14
0210008106	MORAL SALAZAR RAFAEL	30529027T	14548	MONTALBAN DE	CO EMPEDRADA 94
0200101675	MORAPIO BORDON, S.L.	B14492888	14004	CORDOBA	PINTOR ESPINOSA 15
0200072575	MORENO AGUILAR LAUREANO	30802771K	14013	CORDOBA	DE CADIZ, 80
0200071969	MORENO AGUILAR RAFAEL	30546290J	14001	CORDOBA	COLON 2 2 2
0100059919	MORENO CASTRO PABLO	31172418N	14013	CORDOBA	SIMON BOLIVAR 4 BJ
0200039637	MORENO MARQUEZ MARIA CARMEN	29836406R	14004	CORDOBA	PREVISION 14
0200147448	MOYANO GARCIA RAFAEL JOSE	30802583V	14005	CORDOBA	RAMON MEDINA 32
0100115590	MOYANO RAMIRO MANUEL	29947205D	14013	CORDOBA	LIB. J. DA SILVA XAVIER 11-10-3
0100050118	MUð OZ RUIZ CARMEN	30460487T	14610	Alcolea Cabo	Carmona 14
0110006863	MUEBLES MATAPI SL	B14427223	14550	MONTILLA	CUESTA PINILLO, S/N

0110014442	MUNOZ ALCALA RAFAEL	30432814L	14013	CORDOBA	LIB S BOLIVAR 0011 BLOQUE 1
0100006163	NAVARRO CABANES FRANCISCO	52637990Y	14005	CORDOBA	BARITONO JOSE MARIA AGUILAR BLAN 4
0100123371	NAVARRO GARCIA ANTONIO	30064663Y	14140	VICTORIA (LA)	BARRIO AULAGAR 13
0200098645	NAVAS ALCAIDE RAFAEL	30813825N	14013	CORDOBA	TORREMOLINOS 23-3-229
0110001308	NAVAS GUARNIDO FRANCISCO	30791135T	14005	CORDOBA	LAS PALMERAS PATIO DE MULHA
0200172407	NEW JAP OFIMATICA YTELEFONIA,S.L.	B14570006	14005	CORDOBA	MANOLETE (LOCAL) 16
0100042236	NIETO QUESADA FRANCISCO JAVIE	30951754X	14660	Ca*ete de las Torres	Ancha 28
0200192918	NIEVAS MUNOZ JOSE CARLOS	30529927A	14003	CORDOBA	GONDOMAR 1
0200164525	NO EDDAHBI YOUNES	X2240237Z	14530	MONTEMAYOR	JUAN PEDRO CARMONA 10
0200139869	NOGAREDA ALMEDINA FERNANDO	30522427R	14002	CORDOBA	ISAAC PERAL 15
0100065474	NUEVAS TECNOLOG CONSTRUCCION DEL SUR SL B41847930	14005	CORDOBA	MANUEL BENITEZ 2 12 5 1	
0100096695	OBRAS CIVILES TRIO SL	B11434107	11207	ALGECIRAS	CADIZ, KM. 102
0200051761	ORQUESTA FSS,S.L.	B14427363	14004	CORDOBA	AEROPUERTO(HACIENDA SANTA CLARA)
0200072373	ORTIZ ANDRES MOISES	30045189J	14001	Cordoba Molinos	Alta 3
0200191302	OSUNA LLADOSA MIGUEL	30044306G	14140	VICTORIA (LA)	CORDOBA 4
0100065878	OTS REIFS SILVERIO	30068511J	14100	La Carlota	LA PLATA 14
0200137041	PAEZ ROMERO SERGIO DAVID	44354334F	14006	CORDOBA	PATRICIO FURRIEL 24 2 2
0200195140	PALACIOS POZO DOLORES	30394285S	14009	CORDOBA	CONFEDERACION 2
0100122462	PALETIZADOS GONZALEZ SL	B14555965	14013	CORDOBA	GUADALCAZAR KM. 3
0110006964	PALMA BENITO FRANCISCO	80126917T	14100	CARLOTA, LA	CALLE NUEVA, 27
0100083157	PARRILLA MUNOZ ARACELI	41502797X	14009	Cordoba Jimenez	Amigo bloque 7-esc. dch. 3ª4
0110008681	PASTELERIA Y DIETETICA MONTILLANA SL F14454979	14550	MONTILLA	A. Y.M. NAVARRO, 50	
0100008183	PAVON HEREDIA FERNANDO	30430275X	14005	CORDOBA	MIRALBAIDA 10 2 D
0110003126	PEDRAZA ALCANTARA GONZALO	30513386E	14540	LA RAMBLA	CALLEJA DEL CAMPO 0001 1 D
0200168464	PEDROSA RUIZ EMILIO	51640312E	14546	SANTAELLA	AGUSTIN PALMA SOTO 9 2 B
0110005550	PELETERIA DEL SUR SL	B14227904	14550	MONTILLA	PUERTA DE AGUILAR, 31
0100116907	PENTA 3 CONSULTORIA P3 CONSULTANTS SA A82603952	14004	CORDOBA	JOSE MARIA MARTORELL 22	
0100056279	PERALES ESCOBAR MARIA LUISA	30815062F	14005	CORDOBA	DE LOS VERDIALES 11 3 2
0200195443	PERALVAREZ HUERTES CARMEN	30021779V	14193	CORDOBA	PUESTA EN RIEGO KM 6
0200025489	PEREZ ALCARAZ MATILDE	052564128	12530	CL SAN	VALENTIN 2.- BURRIANA.- CASTELLON
0200092480	PEREZ AMARO ANTONIO	30422817G	14005	CORDOBA	MANUEL BENITEZ EL CORDOBES 2
0200191403	PEREZ CASADO EMILIO	7621877E	14005	CORDOBA	MACHAQUITO 22-1-P-C
0210004365	PEREZ CRUZ MANUEL	30813607R	14013	CORDOBA	LIBERTADOR JUAN RAFAEL MORA
0100159848	PEREZ DIAZ FRANCISCO MANUEL	30787714Y	14013	CORDOBA	MOTRIL 24 5o 4
0200068939	PEREZ SUAREZ PINO ROSA	42822019K	14550	MONTILLA	ARRUMBADORES 8 2 IZQ
0200091773	PESCADOS LA CORBETA,S.L.	B14583199	14006	CORDOBA	ALMENDRO 4
0100089423	PICOSSI FERNANDEZ MARIA S	24227486E	14004	CORDOBA	DAMASCO 15
0100152673	PINTOR CRESPO JOSEFA	30444012Q	14550	MONTILLA	AVDA DE ITALIA 14
0100145502	PIZARRO CABALLERO MARIA TERESA	30441984N	14002	CORDOBA	AZONAICAS 12
0200099958	PK7 TOPOGRAFIA,S.L.	B14510085	14004	CORDOBA	VIRGEN DE LOS DOLORES 7
0200060350	PLANTON DIAZ DIEGO	44372710Y	38631	GALLETAS (LAS)	GRAN CANARIA, EL FRILE 116 2 IZQ
0100155101	PLANTON DIAZ MONSERRAT	44372709M	14013	CORDOBA	LIB JOSE G.ARTIGAS 7-11-1-1
0200137344	PLANTON FAJARDO MIGUEL	30506095E	14010	CORDOBA	BATALLA DE LOS CUEROS 22
0200020742	PLANTON PLANTON ESMERALDA	45738160S	14013	CORDOBA	LIB.J.GERVASIO ARTIGAS 5 2 2
0200021449	PLANTON PLANTON SAMARA	45738865F	14013	CORDOBA	LIB.J.GERVASIO ARTIGAS 5 2 2
0100049714	POLONIO LUQUE LOZANO CARMEN	30805319Q	14550	MONTILLA	PEDRO XIMENEZ 3
0200196150	PONFERRADA PANADERO FRANCISCO	30455681R	14550	MONTILLA	PUERTA DE AGUILAR 13 2
0100015055	PRIETO OCHOA RICARDO	30053970P	14003	CORDOBA	SAN FERNANDO 65 67
0200076518	PRODUCCIONES VIDEOGRAFICAS ANDALUZAS, B14458293	14550	MONTILLA	ANDALUCIA 32	
0200142495	PUBLICIGUIA 2001, S.L.	B41892670	14003	CORDOBA	EDUARDO DATO 1 2 A
0200052569	QIU YI	X0236215M	14004	CORDOBA	PASEO DE LA VICTORIA, 23
0200191201	QUESADA FERNANDEZ MANUEL	20331333W	14005	CORDOBA	MEDINA AZAHARA 49
0100058707	RABADAN HIDALGO ANTONIO MARI	30526174E	14013	Cordoba Avda	Cadiz Los Jardines 1
0200157350	RAMIREZ CORRAL MARIA ANTONIA	44372579J	14005	CORDOBA	PALMA DEL RIO KM 9,00 S/N
0100146108	RAMIREZ MACIAS MARIANO	30457053Q	14013	CORDOBA	TORREMOLINOS 37 5 380
0200169575	RAYA GALLEGOS TOMAS	38422561A	14550	MONTILLA	FUENTES 27
0100123169	REDONDO MUNOZ ISABEL ROSARIO	30494266S	14350	CERRO MURIANO	LA ESPIGA URB, LOS LLANOS 11
0110009489	REPRESENTACIONES ARREBOLA SL	B14406946	14013	CORDOBA	AVDA. LA TORRECILLA, S/N
0110009590	REPRESENTACIONES ARREBOLA SL	B14406946	14013	CORDOBA	AVDA. LA TORRECILLA, S/N
0100087302	REQUENA MUNOZ JOSE ANTONIO	44363867H	14540	RAMBLA (LA)	CARRERA BAJA 10
0100001012	RESTAURANTE CHINO CIUDAD JARDIN SL B14481006	14005	CORDOBA	MANOLETE 13	
0200051256	REY ARNAU JACINTO	30050594J	14011	CORDOBA	ARFE 11 B
0200064693	REY CARBONELL ISABEL	30486037C	14004	CORDOBA	DAMASCO 11
0200118146	REYES GARCIA FLORENTINO	29916993L	14003	CORDOBA	MONTEMAYOR 2
0200169676	REYES SILLERO ALFONSA	30391011F	14009	CORDOBA	BAENA, 1
0200185137	RIO MOYANO ANTONIO	30517087C	14005	CORDOBA	INGENIERO TORRES QUEVEDO S/N
0110001409	RIOS MUNOZ MANUEL	30524196E	14013	CORDOBA	MOTRIL 0054 BJ 3
0100122563	ROCFRAN CORDOBA SL	B14571137	14550	MONTILLA	MARQUES VEGA ARMIJO 49
0200091066	ROCHE PEDRAZA M MAR	030517874	14006	CORDOBA	CL COLOMBIA, 32
0200055401	RODRIGUEZ MOLERO JOSE ANTONIO	30530800W	14191	ARRECIFE	CANTUESO 5
0200187258	RODRIGUEZ MOLERO JOSE ANTONIO	030530800	14191	ARRECIFE	CL BARRIO EL CANTUESO 5
0200020843	RODRIGUEZ MOLINA ANGEL	29816653M	14013	CORDOBA	GENERAL LAZARO CARDENAS, 10-1-3-
0100088514	ROLDAN CANETE RAFAEL	30959789H	14003	CORDOBA	ANGEL DE SAAVEDRA 2
0200131987	ROMAN DEL CASTILLO FRANCISCO ENRIQ 30805933D	14004	CORDOBA	DEL AEROPUERTO 10 A 3 3	
0200111072	ROMERA ROSALES Ma DOLORES	30935263X	14003	CORDOBA	PLAZA SENECA, 2-2-A
0200118348	ROMERO CARMONA ANTONIO	30414112Q	14009	CORDOBA	CARRETERA DE GRANADA 137
0200091470	ROMERO GONZALEZ OSCAR	30827130T	14013	CORDOBA	LIB. SIMON BOLIVAR 15 B-1
0100117311	ROMERO HERNANDEZ ANGEL	30427638H	14004	CORDOBA	PREVISION, 24
0110010604	ROMERO HERNANDEZ ANGEL	30427638H	14004	CORDOBA	PREVISION 24
0200051357	ROMERO HERNANDEZ ANGEL	030427638	14005	CORDOBA	CL LOS OMEYAS 1 1 B
0200106527	ROMERO PRIETO FRANCISCO	30058511H	14100	CARLOTA (LA)	10 DEPARTAMENTO
0200021348	ROMERO REINA ANDRES	80126254G	14920	AGUILAR	DEL CARMEN 4 BJ DCH
0200053579	ROMERO SUAREZ JOSE LUIS	30433122M	14005	CORDOBA	MIRALBAIDA 8 BJ A
0200109254	ROMERO URBANO ANGEL	44364496A	14004	CORDOBA	LAGARTIJO 12 1 3
0100109732	ROSILLON GOMEZ CARMEN	X2355014K	14004	CORDOBA	YOSUF 29
0100060424	RUEDA MELLADO ROSARIO	29844966M	14004	CORDOBA	PINTOR ZURBARAN, 1

0200056916	RUIZ GUZMAN RAFAEL SL	B14304513	14005	CORDOBA	JOSE MARIA MARTORELL LOCAL 16
0200154724	RUIZ PENA JOSE MARIA	30054883R	14013	CORDOBA	TORRECILLA 13
0200195039	RUIZ RUIZ JUAN ANGEL	39717459R	14520	FERNAN NUNEZ	PINTOR PICASSO 9
0100053047	SANCHEZ ALCAIDE SALVADOR	20264145H	14013	CORDOBA	LIB.HIDALGO Y CASTILLA 6-BQ 11-3
0200018924	SANCHEZ DIAZ ANTONIO	30066282S	14005	CORDOBA	FELIPE II 7 4 4
0100091443	SANCHEZ POLONIO FRANCISCO JO	43391822E	14550	MONTILLA	DE ITALIA, 53
0100092352	SANCHEZ POLONIO JUAN CARLOS	35096775V	14550	MONTILLA	ITALIA 53
0100010611	SANTIAGO FERNANDEZ NICOLAS	30527702D	14013	CORDOBA	LIBERTADOR ANDRES SANTA CRUZ MAN 1
0200029432	SANTIAGO MARTINEZ JOSE PEDRO	30963387M	14013	CORDOBA	Libertador Sucre peatonal nº 3
0200177659	SERRADILLA MAGDALENO JUAN	30791929N	14005	CORDOBA	DE LA PAZ 1 0 3 2
0200195241	SERRANO ALAMO ANA JOSEFA	30419430K	14013	CORDOBA	GUADALQUIVIR. MANZ. 11
0200108749	SERVICIO DEL CONDUCTOR S.A.	A41043878	14005	CORDOBA	GRAN VIA PARQUE 53
0200192413	SIEMENS NIXDORF SISTEMAS DE INFORMAC A80393192		14005	CORDOBA	GUERRITA, LOCAL 2 A 1o.LOS AZAHA
0110014846	SILLERO COBO RAFAELA	30520400K	14013	CORDOBA	CORTIJO LA REINA 0030
0200170686	SIVIANES MONTANO MANUEL JOSE	30949438V	14011	CORDOBA	PATIO PERIODISTA GRONDONA 6 3 A
0100047690	SOUGDALI CHAFIA	X1597811R	14850	BAENA PINTOR	PENALOSA 1 1 B
0110008075	STYLIMAG SAL	A14098289	14003	CORDOBA	GONDOMAR, 13 PASAJE
0200113702	SUAREZ PASTOR EVA	48870688N	14011	CORDOBA	ANGEL GANIVET 4 4 B
0200022257	SUAREZ RUZ JUAN	30471013S	14011	CORDOBA	LLERENA 3 2 1
0100079622	SUR PLAX PINTURAS SA	A14056246	14013	CORDOBA	INGENIERO TORROJA Y MIRES
0110008378	TAFAC SCA	F14374284	14546	CORDOBA	SEVILLA, 6
0100153380	TEJADA CORNEJO ANDRES	30532067G	14013	CORDOBA	LIB. CABRERA O'HIGGINS 2 10 01 002
0200178164	TELLEZ SERRANO VIRGINIA	30815673C	14005	CORDOBA	CAMINO VIEJO DE ALMODOVAR 6 LC
0200195948	TENDERETE AROSAN,S.L.	B14523443	14004	CORDOBA	MANUEL HABA ZURITO 7
0200027816	TEXTIL EMBECO SL	B14583314	14013	CORDOBA	PN INGENIERO TORRES QUEVEDO,S/N
0200102584	TORIBIO & MARMOL,S.L.	B14515381	14009	CORDOBA	GITANOS 2
0100154087	TORRES JIMENEZ MANUEL	30803013X	14006	CORDOBA	PINTOR CORDOBA 3 2 4
0210005577	TORRES TORRES MANUELA	30829698S	14013	CORDOBA	LIB HIDALGO Y COSTILLA 3 12
0110009085	TRANSCAR RAPID SL	B14508550	14013	CORDOBA	CRTA. MADRID-CADIZ, KM.405.5
0200191706	TRANSPORTES IKI 2000, S.L.	B14387229	14005	CORDOBA	PERIODISTA QUESADA CHACON 19
0110005449	TRANSPORTES Y MERCANCIAS SA	A14020606	14004	CORDOBA	AVDA. VIRGEN DE LOS DOLORES, 1
9600111088	TRAPERO LUQUE JOSE LUIS	30540028F	14550	MONTILLA	ITALIA 42
8800217261	TRILLO ARANDA RAFAEL	30042894H	14009	CORDOBA	AVDA GRANADA 8
0200028523	TRUALCO SL	B14384689	14013	CORDOBA	IND. AMARGACENA-INGENIERO BARBUD
01100134283	UP AULA MAGNA SL	B61254033	08027	BARCELONA	MERIDIANA 358 3
0200058734	VARO BLANCO JOAQUIN	30459022F	14013	CORDOBA	LIBERTADOR JUAN RAFAEL MORA 1 5 2
0200059138	VARO BLANCO JOAQUIN	030459022	14013	CORDOBA	CL LIB.JUAN RAFAEL MORA 1 5 2 A
0200054286	VEGA CALA JOSE MARIA	44362530S	14004	CORDOBA	AEROPUERTO 11 6 C
0100152067	VEGA CARRILLO SALUD	80155068E	14270	HINOJOSA DEL DU	VIRGEN DE GUIA 35
0200130876	VEGA QUERO CARLOS	30952871T	14004	CORDOBA	JOSE MARIA VALDENEBRO, 1 5
0200028927	VEGUILLA LARES MARIANO	30461441B	14013	CORDOBA	LIB.ANDRES SANTA CRUS 8
0200041152	VELASCO CABALLERO FRANCISCO	030525263	14005	CORDOBA	CL LAS LOMAS (URBANIZACION AZAHARA) 45
0200138556	VELASCO SUAREZ GONZALO	30407156Y	14005	CORDOBA	PAPA JUAN XXIII 2
0200039940	VENTINOVA SL	B11728763	11408	JEREZ DE LA FRO	SUDAFRICA (PG.EL PORTAL)
0100093867	VICTORIANO BUENESTADO MOLINA	29889626E	14005	CORDOBA	JULIO PELLICER, 24
0200192312	VILCHEZ CARMONA MARIA JOSE	30950155K	14004	CORDOBA	DAMASCO 1
0210005678	VILCHEZ MORAGO SALVADOR	30806051N	14013	CORDOBA	LIB S BOLIVAR 11 3 1 2
0200043475	ZAFRA GOMEZ ALFONSO	030430429	14140	VICTORIA (LA)	CL AULAGAR 24
0200003564	ZAMORANO MORAL M VALLE	80134004A	14100	La Carlota	Avda de la Paz 2.1.1.
0100056380	ZAMORANO REDONDO ARACELI	30479057D	14013	CORDOBA	ING.TORRES QUEVEDO NAVE 26

Córdoba, 14 de febrero 2003.— El Recaudador Ejecutivo, Marcos Hurtado Redondo.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial

MURCIA

Núm. 1.220

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992, conforme a la redacción dada al mismo por el artículo 1.º de la Ley 4/1999, de modificación de la citada Ley (B.O.E. de 14-1-99), y al resultar créditos incobrables los procedimientos seguidos a los trabajadores que se relacionan a continuación, se requiere a los mismos para que en el plazo de diez días, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su domicilio, hagan efectivo el importe de su deuda con la Seguridad Social.

En caso de tratarse de empresas, se advierte que de no comparecer en este plazo ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social (calle Ortega y Gasset, sin número, de Murcia), se entenderá cumplido el trámite de comunicación del cese de la citada empresa en su actividad y de la baja de los trabajadores, en su caso, conforme a lo dispuesto en la Orden Ministerial de 26 de mayo de 1999 (B.O.E. de 4-6-99).

Número de identificación.— Nombre.— Localidad.— Período.— Importe.

0810790293; Amador Escobedo, Sama. C/. Libertadores Cabrera y Ohiggins, 1-2-1 (C.P. 14013); Córdoba; 3/99 a 12/99; 785,16 euros.

0804278721; Fernández Molina, Ale. Av. Virgen del Mar, 17-3-2 (C.P. 14010); Córdoba; 4/99 a 5/99; 126,98 euros.

1400547280; Morales Pérez, José. C/. Libertador Andrés Santacruz, Mz. 17-2.º-3 (C.P. 14013); Córdoba; 2/99 a 9/00; 1.264,79 euros.

3010184175; Sánchez Castillo, Mar. C/. Media Barba, 15 (C.P. 14900); Lucena; 1/00 a 10/00; 800,08 euros.

Murcia, 8 de enero de 2003.— El Director Provincial, p.d. de firma (art. 16 de Ley 30/92), el Subdirector Provincial, José Romero Muela.

Ministerio de Fomento
DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía

Occidental

SEVILLA

Núm. 1.414

EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN FORZOSA. 22-CO-2640.
VARIANTE DE TRAZADO N-432, P.K. 200,8-224,2. TRAMO:
BELMEZ-ESPIEL. T.M.: BELMEZ.
PAGO DE TASACIONES

Recibido el libramiento para el pago del Mutuo Acuerdo acordado en la obra de referencia, se avisa a los afectados que se relacionan, a fin de que se personen en el Ayuntamiento de Belmez el día 6 de marzo de 2003 a las 11 horas, para proceder a su abono.

Finca nº 13 - Mortero y Silices Teresa, S.L.

Finca nº 30 - MONTISOL, S.A.T.

A este acto deberán acudir los titulares de derecho afectados, no admitiéndose representación, sino por medio de poder notarial

debidamente autorizado, ya sea general o especial para este caso, debiendo identificarse los interesados con el D.N.I. y en caso de herederos, acreditar su calidad de tales con los documentos públicos (testamento, declaración de herederos, escritura de partición) y estar todos ellos presentes o contar con el apoderamiento de los ausentes, así como haber pagado el Impuesto sobre Sucesiones.

Si desea cobrar por transferencia deberá solicitarlo y enviar la documentación acreditativa que corresponda debidamente compulsada por Organismo competente, así como certificado del banco indicando que existe la cuenta a nombre del titular del expediente, debiendo recibirlo antes de la fecha indicada para el pago.

Deberá también aportar nota simple actual del Registro de la Propiedad relativa a la finca objeto de la expropiación.

Sevilla, 3 de febrero de 2003.— El Jefe del Servicio de Actuación Administrativa, Rafael Pajarón Sotomayor.

Ministerio de Fomento
DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía
Occidental
SEVILLA
Núm. 1.415

EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN FORZOSA. 1-CO-345A.
ACONDICIONAMIENTO N-432, TRAMO: CUESTA DE LAS
MATANZAS. T.M.: VILLAHARTA
PAGO DE TASACIONES

Recibido el libramiento para el pago del Mutuo Acuerdo acordado en la obra de referencia, se avisa a los interesados que se relacionan, a fin de que se personen en el Ayuntamiento de Villaharta, el día 5 de marzo de 2003 a las 11 horas, para proceder a su abono.

Finca	Propietarios
4	Lucas Pizarroso Rodríguez
202	Jesús Herrador Roldán

A este acto deberán acudir los titulares de derecho afectados, no admitiéndose representación, sino por medio de poder notarial debidamente autorizado, ya sea general o especial para este caso, debiendo identificarse los interesados con el D.N.I. y en caso de herederos, acreditar su calidad de tales con los documentos públicos (testamento, declaración de herederos, escritura de partición) y estar todos ellos presentes o contar con el apoderamiento de los ausentes, así como haber pagado el Impuesto sobre Sucesiones.

Si desea cobrar por transferencia deberá solicitarlo y enviar la documentación acreditativa que corresponda debidamente compulsada por Organismo competente, así como certificado del banco indicando que existe la cuenta a nombre del titular del expediente, debiendo recibirlo antes de la fecha indicada para el pago.

Deberá también aportar nota simple actual del Registro de la Propiedad relativa a la finca objeto de la expropiación.

Sevilla, 5 de febrero de 2003.— El Jefe del Servicio de Actuación Administrativa, Rafael Pajarón Sotomayor.

Ministerio de Fomento
DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía
Occidental
SEVILLA
Núm. 1.416

EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN FORZOSA. 42-CO-2830.
MEJORA PLATAFORMA N-437. ACCESO AL AEROPUERTO
DE CORDOBA. P.K. 0,000-7,125. T.M.: CORDOBA.
PAGO DE TASACIONES

Recibido el libramiento para el pago del Mutuo Acuerdo acordado en la obra de referencia, se avisa a los interesados que se relacionan a continuación, a fin de que se personen en el Ayuntamiento de CORDOBA, el día 4 de marzo de 2003 a las 11 horas para proceder a su abono:

Nº Finca	PROPIETARIOS
13	Isabel Cañero Villegas y José Moyano Vargas
19A	Ana Alonso Castaño
20	Francisca García Jiménez y Teresa García Jurado
21,95,96,97	Fernando Corredor Cruz
24-26	Juan A. y Encarnación Gómez López
28	Antonio y José Carmona Ruiz

30	José Pérez Ortega
31	Rafael Enríquez Gil
32	José Parrilla Álvarez
33a	Miguel Díaz Pérez
33 b	Rosa Díaz Pérez
37 b	Isabel Rodríguez Alcalde
38	Clotilde Rodríguez Romera
39 A	Claudia Rodríguez Romera, Concepción y Manuela Rumín Rodríguez
39 B	Cristóbal Rodríguez Romera
39 C	Fernando Lorenzo García García
41A-58	Francisco Leiva Macías
41b	Antonia Leiva Macías
41 C	José Leiva Macías
41 d	Concepción, Antonia, Natalio, José A. y Valeriano Leiva Robles y Carmen Galán Valle
42 A	Manuela Expósito Toledano
42 B	Antonia Pastor Gálvez
48	Rafael Jiménez Peña
49 B	Carmen Leal Vioque y Julián Fernández Iban
49 C	Agustín García Pozo
50	Elena Kindelan Cordón
57	Agraria Aragonesa Andaluza, S.A. (AGARANSA)
59	Agustín García Pozo
72 B	Serafín San Martín Almendros
79 a	Ángel Alcaide Corral
80	Encarnación Parrilla Álvarez, Félix y Angustia Navarro Parrilla
86	Luis Jiménez Torres
87	Ana M ^a . Díaz Carmona
88	Rafael Jiménez Peña
89	Talleres La Nave. S.L.
91 A	Carmen Hernández Cruz
91 B	María Hernández Cruz
93	José Hernández Cruz
94 arrend	Sebastian, Carmen y Juan Prieto Mármol

A este acto deberán acudir los titulares de derecho afectados, no admitiéndose representación, sino por medio de poder notarial debidamente autorizado, ya sea general o especial para este caso, debiendo identificarse los interesados con el D.N.I. y en caso de herederos, acreditar su calidad de tales con los documentos públicos (testamento, declaración de herederos, escritura de partición) y estar todos ellos presentes o contar con el apoderamiento de los ausentes, así como haber pagado el Impuesto sobre Sucesiones.

Si desea cobrar por transferencia deberá solicitarlo y enviar la documentación acreditativa que corresponda debidamente compulsada por Organismo competente, así como certificado del banco indicando que existe la cuenta a nombre del titular del expediente, debiendo recibirlo antes de la fecha indicada para el pago.

Deberá también aportar nota simple actual del Registro de la Propiedad relativa a la finca objeto de la expropiación.

Sevilla, 5 de febrero de 2003.— El Jefe del Servicio de Actuación Administrativa, Rafael Pajarón Sotomayor.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 344

Certificación emitida en los términos previstos en el artículo 27.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, del acuerdo adoptado por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, en sesión celebrada el día 31 de octubre de 2002, en relación con el siguiente expediente:

P-25/93

Expediente promovido y tramitado por el Ayuntamiento de Hornachuelos, en solicitud de Aprobación Definitiva de la Subsanción de Deficiencias de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de dicho municipio.

Antecedentes de hecho

1.º— El día 14 de enero de 2002, tiene entrada en la Delegación Provincial de Córdoba de la Consejería de Obras Públicas y Trans-

portes de la Junta de Andalucía, oficio del Ayuntamiento de Hornachuelos, al que se adjunta expediente administrativo de tramitación y tres ejemplares del Documento Técnico, relativos al expediente de Subsanación de Deficiencias de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de dicho municipio, promovido y tramitado por el Ayuntamiento, solicitándose su Aprobación Definitiva. Posteriormente, con fechas 29 de abril, 25 de junio y 31 de octubre de 2002, a requerimiento de la Delegación Provincial, se completa el expediente por el Ayuntamiento con diversa documentación.

2.º— El expediente de Normas Subsidiarias de Planeamiento de Hornachuelos fue objeto de Resolución por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, en sesión celebrada el 28 de abril de 1993, acordándose su Aprobación Definitiva, Suspendiendo dicha Aprobación respecto de las deficiencias señaladas en dicha Resolución, debiéndose elevar de nuevo, una vez efectuada y aprobada la Subsanación por el Ayuntamiento de Hornachuelos, a la Comisión para su Aprobación Definitiva.

3.º— De la documentación remitida, se desprende que la mencionada Subsanación de Deficiencias, previo informe técnico favorable emitido por la correspondiente Sección del Servicio de Arquitectura y Urbanismo de la Diputación Provincial, fue Aprobada por el Ayuntamiento Pleno de Hornachuelos, en sesión de 12 de diciembre de 2001, acordándose remitirla a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, para su Aprobación Definitiva. Posteriormente, con fechas 23 de abril, 25 de junio y 31 de octubre de 2002, a requerimiento de la Delegación Provincial, se completa el expediente por el Ayuntamiento.

4.º— Emitido informe por el Servicio de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en el que se contiene la descripción detallada, el análisis y valoración de la Tramitación, Documentación y Determinaciones del expediente, el mismo fue objeto de Propuesta de Resolución por la Delegación Provincial, en el sentido de Aprobarlo Definitivamente, con determinadas valoraciones y consideraciones, Suspendiendo dicha Aprobación respecto de las deficiencias que, hechas suyas por la Comisión, después se detallarán.

Fundamentos de Derecho

Primero.— La Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba es competente para resolver el presente expediente, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo Único de la Ley 1/1997, de 18 de junio, por la que se adoptan con carácter urgente y transitorio disposiciones en materia de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, en adelante LRSOU 1/1997 (artículo 118.3.a) del TRLS.92), y artículo 12.10.º del Decreto 77/1994, de 5 de abril, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, determinándose los Órganos a los que se atribuyen.

Segundo.— La Tramitación del presente expediente se ajusta, en general, a lo previsto en el Artículo Único de la LRSOU (artículo 114.4 del TRLS.92) y 132.3.b) del RP.

Tercero.— La Documentación y Determinaciones de la presente Subsanación de Deficiencias de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Hornachuelos, se adecuan básicamente a lo establecido en el Artículo Único de la LRSOU 1/1997 (artículos 77, 78 y 80.2 del TRLS.92), subsanándose asimismo adecuadamente en general, las deficiencias señaladas por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba en su Resolución de 29 de abril de 1993.

1.º— Señalándose las siguientes consideraciones y valoraciones:

Dado que en la actualidad se está procediendo a la revisión del Plan de Ordenación de los Recursos Naturales (PORN) y del Plan Rector de Uso y Gestión (PRUG), ambos del Parque Natural de la Sierra de Hornachuelos, se entiende que las determinaciones de aquel último prevalecerán sobre la regulación que la presente Subsanación efectúa sobre los terrenos incluidos en dicho espacio natural.

La documentación del presente expediente, no integra las determinaciones establecidas en las sucesivas Modificaciones de las NN.SS. de Planeamiento de Hornachuelos, aprobadas durante el período de vigencia de las mismas, por lo que el Planeamiento General vigente en el municipio queda constituido por el conjunto de determinaciones, contenidos en los Documentos Técnicos de los respectivos expedientes, respecto de lo que deberá valorarse por el Ayuntamiento la procedencia de redactar un Texto Refundi-

do de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Hornachuelos.

En relación con el Sector de Suelo Apto para Urbanizar "El Acebuchal", se reitera la consideración contenida en la Resolución de la Comisión de fecha 29 de abril de 1993, de Aprobación Definitiva con Suspensiones de las NN.SS. de Planeamiento de Hornachuelos, por la que el correspondiente Plan Parcial de desarrollo deberá establecer unas determinaciones particulares y especiales adecuadas a su carácter supramunicipal, garantizando la coherencia de sus determinaciones con las del Sector de Suelo Apto para Urbanizar colindante, del término municipal de Palma del Río.

2.º— Por último, se valoran como deficiencias a subsanar, a efectos de lo previsto en el Artículo Único de la LRSOU 1/1997 (artículo 114.4 del TRLS.92), las que se señalan a continuación:

No se justifica la solución adoptada en los artículos 123, 151.III y 121, en relación con la parcelación urbanística de Dehesa Vieja o Pajares, por cuanto regula unas condiciones para el uso residencial, impropias del Suelo No Urbanizable.

Igualmente no se justifica el tratamiento otorgado a la instalación de almacenamiento de residuos radioactivos de El Cabril, en la presente Subsanación, por cuanto el sentido del contenido de la Resolución de la Comisión de 29 de abril de 1993, indicaba "que se debería establecer una normativa que posibilite el desarrollo de actividades complementarias de las autorizadas, sin necesidad de previa elaboración de planeamiento especial, que deberán entenderse, en todo caso, limitados en su alcance a su naturaleza y carácter urbanístico y a su compatibilidad con la legislación aplicable".

Vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación se acuerda:

Aprobar definitivamente la Subsanación de Deficiencias de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Hornachuelos, con las valoraciones y consideraciones señaladas en el apartado 1.º del Tercer Fundamento de Derecho de la presente Resolución, Suspendiendo dicha Aprobación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 132.3.b) del Reglamento de Planeamiento, respecto de las deficiencias señaladas en el apartado 2.º del referido Tercer Fundamento de Derecho, debiéndose una vez efectuada y Aprobada la correspondiente Subsanación por la Corporación Provincial, dar cuenta a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, para su Toma de Conocimiento.

La presente Resolución se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, de acuerdo con lo previsto en el artículo 124.1 del TRLS.92 y Artículo Único de la LRSOU 1/1997 (artículo 131 del TRLS.92) y 30 del Decreto 77/1994, de 5 de abril, y se notificará al Ayuntamiento de Hornachuelos y demás interesados.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, según se prevé en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con cumplimiento de los requisitos previstos en la misma.

Córdoba, 31 de octubre de 2002.— La Secretaria de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, María del Carmen Ruiz Navarro.— Visto bueno: El Vicepresidente de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, Francisco García Delgado.

JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico

Delegación Provincial

CÓRDOBA

Núm. 11.278

Expediente A.T.: 168/02

ASUNTO: RESOLUCION DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO, DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN CÓRDOBA, POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACION ADMINISTRATIVA Y APROBACION DE PROYECTO A INSTALACION ELÉCTRICA DE ALTA TENSION.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial solicitando Autorización Administrativa y Aprobación de Proyecto para construir una instalación eléctrica de alta tensión en el que consta como:

Peticionario : Endesa Distribución Eléctrica S.L.
Domicilio Social: C/ García Lovera, nº 1.
Localidad: Córdoba.

Término municipal afectado: Iznájar.

Finalidad. Suministro de energía eléctrica a nuevos abonados de urbanización.

Habiéndose cumplido los trámites reglamentarios de acuerdo con lo establecido en TÍTULO VII, Capítulo II del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Esta Delegación Provincial es competente para resolver sobre la citada AUTORIZACION Y APROBACION DEL PROYECTO, según lo dispuesto en el artículo 13.14 del Estatuto de Autonomía L.O. 6/1981, de 30 de diciembre, en los Decretos del Presidente Nº 6/2000 de 28 de Abril, sobre reestructuración de Consejerías de la Junta de Andalucía y Nº 130/2000, de 9 de mayo, sobre reestructuración de las Delegaciones Provinciales, así como en la Resolución de 17 de enero de 2001, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial, a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas, RESUELVE:

Conceder Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto de Línea Eléctrica y de Centro de Transformación "Valdearenas".

Para la construcción de la instalación cuyas principales características serán:

Línea eléctrica.

Origen: Línea Endesa Distribución Eléctrica S.L.

Final: Centro de Transformación.

Tipo: Subterránea.

Tensión de Servicio: 25 KV.

Longitud en Km: 0,240

Conductores: Al. 3 (1 x 150 mm²)

Centro de Transformación:

Emplazamiento: Urbanización Valdearenas.

Localidad: Iznájar (Córdoba).

Tipo: Interior

Relación de transformación: 25.000/ 400 – 230 V.

Potencia KVA: 630

Esta Autorización y Aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establece y las especiales siguientes:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2. El plazo de puesta en marcha será de 6 meses contados a partir de la presente resolución.

3. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Provincial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de acta de puesta en servicio. Se adjuntará a la solicitud certificado de dirección final de obra suscrito por técnico facultativo competente y documento de cesión a empresa distribuidora.

4. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.

5. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6. En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7. El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por la Administraciones, Organismos y empresas de servicio público o de interés general, los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada, ante la Dirección General de Industria, Energía y Minas, en el plazo de un mes contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 107.1 de la Ley 4/1999, de 14 de Enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, a 10 de diciembre de 2002.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico

Delegación Provincial

CÓRDOBA

Núm. 11.407

Expediente A.T.: 205/00

ASUNTO: RESOLUCION DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO, DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN CÓRDOBA, POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACION ADMINISTRATIVA Y APROBACION DE PROYECTO A INSTALACION ELÉCTRICA DE ALTA TENSION.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial solicitando Autorización Administrativa y Aprobación de Proyecto para construir una instalación eléctrica de alta tensión en el que consta como:

Peticionario: Cia. Sevillana De Electricidad

Domicilio Social: García Lovera Nº 1

Localidad: Córdoba

Lugar donde se va a establecer la instalación: C/ Músico Ziryar

Término municipal afectado: Córdoba.

Finalidad: Mejorar la Calidad de Servicio.

Habiéndose cumplido los trámites reglamentarios de acuerdo con lo establecido en TÍTULO VII, Capítulo II del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Esta Delegación Provincial es competente para resolver sobre la citada AUTORIZACION Y APROBACION DEL PROYECTO, según lo dispuesto en el artículo 13.14 del Estatuto de Autonomía L.O. 6/1981, de 30 de diciembre, en los Decretos del Presidente Nº 6/2000 de 28 de Abril, sobre reestructuración de Consejerías de la Junta de Andalucía y Nº 130/2000, de 9 de mayo, sobre reestructuración de las Delegaciones Provinciales, así como en la Resolución de 17 de enero de 2001, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial, a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas, RESUELVE:

Conceder Autorización Administrativa y Aprobación de Reforma del Centro de Transformación "Cañete"

Para la construcción de la instalación cuyas principales características serán:

Reforma Centro de Transformación:

Emplazamiento: MUSICO ZIRYAB

Localidad: CÓRDOBA

Tipo: SUBTERRANEO

Relación de transformación: 20KV

Potencia KVA: 1000 KVA

Esta Autorización y Aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establece y las especiales siguientes:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2. El plazo de puesta en marcha será de 6 meses contados a partir de la presente resolución.

3. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la termi-

nación de las obras a esta Delegación Provincial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de acta de puesta en servicio. Se adjuntará a la solicitud certificado de dirección final de obra suscrito por técnico facultativo competente y documento de cesión a empresa distribuidora.

4. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.

5. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6. En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7. El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por la Administraciones, Organismos y empresas de servicio público o de interés general, los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada, ante la Dirección General de Industria, Energía y Minas, en el plazo de un mes contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 107.1 de la Ley 4/1999, de 14 de Enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, a 16 de diciembre de 2002.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 11.408

ASUNTO: RESOLUCION DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO, DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN CÓRDOBA, POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACION ADMINISTRATIVA Y APROBACION DE PROYECTO A INSTALACION ELÉCTRICA DE ALTA TENSION.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial solicitando Autorización Administrativa y Aprobación de Proyecto para construir una instalación eléctrica de alta tensión en el que consta como:

Peticionario: Cia. Sevillana De Electricidad

Domicilio Social: García Lovera Nº 1

Localidad: Córdoba.

Lugar donde se va a establecer la instalación: C/ Hernando de Magallanes.

Término municipal afectado: Córdoba.

Finalidad: Mejora de la calidad del servicio.

Habiéndose cumplido los trámites reglamentarios de acuerdo con lo establecido en TÍTULO VII, Capítulo II del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Esta Delegación Provincial es competente para resolver sobre la citada AUTORIZACION Y APROBACION DEL PROYECTO, según lo dispuesto en el artículo 13.14 del Estatuto de Autonomía L.O. 6/1981, de 30 de diciembre, en los Decretos del Presidente Nº 6/2000 de 28 de Abril, sobre reestructuración de Consejerías de la Junta de Andalucía y Nº 130/2000, de 9 de mayo, sobre reestructuración de las Delegaciones Provinciales, así como en la Resolución de 17 de enero de 2001, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general ampliación, esta Delegación Provincial, a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas, RESUELVE:

Conceder Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto de Reforma del Centro de Transformación "Hernando de Magallanes"

Para la construcción de la instalación cuyas principales características serán:

Centro de Transformación:

Emplazamiento: Hernando de Magallanes.

Localidad: CÓRDOBA

Tipo: Subterráneo.

Relación de transformación: 20 Kv /400-230v.

Potencia KVA: 630 KVA

Esta Autorización y Aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establece y las especiales siguientes:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2. El plazo de puesta en marcha será de 6 meses contados a partir de la presente resolución.

3. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Provincial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de acta de puesta en servicio. Se adjuntará a la solicitud certificado de dirección final de obra suscrito por técnico facultativo competente y documento de cesión a empresa distribuidora.

4. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.

5. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6. En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7. El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por la Administraciones, Organismos y empresas de servicio público o de interés general, los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada, ante la Dirección General de Industria, Energía y Minas, en el plazo de un mes contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 107.1 de la Ley 4/1999, de 14 de Enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, a 16 de diciembre de 2002.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 11.409

Expediente A.T.: 156/00

ASUNTO: RESOLUCION DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO, DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN CÓRDOBA, POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACION ADMINISTRATIVA Y APROBACION DE PROYECTO A INSTALACION ELÉCTRICA DE ALTA TENSION.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial solicitando Autorización Administrativa y Aprobación de Proyecto para construir una instalación eléctrica de alta tensión en el que consta como:

Peticionario: Cia. Sevillana De Electricidad

Domicilio Social: García Lovera Nº 1

Localidad: Córdoba.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Pasaje santa Rosalía.

Término municipal afectado: Córdoba.

Finalidad: Mejora de la calidad del servicio.

Habiéndose cumplido los trámites reglamentarios de acuerdo con lo establecido en TÍTULO VII, Capítulo II del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Esta Delegación Provincial es competente para resolver sobre la citada AUTORIZACION Y APROBACION DEL PROYECTO, según lo dispuesto en el artículo 13.14 del Estatuto de Autonomía L.O. 6/1981, de 30 de diciembre, en los Decretos del Presidente Nº 6/2000 de 28 de Abril, sobre reestructuración de Consejerías de la Junta de Andalucía y Nº 130/2000, de 9 de mayo, sobre reestructuración de las Delegaciones Provinciales, así como en la Resolución de 17 de enero de 2001, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general ampliación, esta Delegación Provincial, a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas, RESUELVE:

Conceder Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto de Reforma del Centro de Transformación "Santuario nº 2"

Para la construcción de la instalación cuyas principales características serán:

Reforma Centro de Transformación:

Emplazamiento: Pasaje Santa Rosalía.

Localidad: CORDOBA

Tipo: Subterráneo.

Relación de transformación: 20 Kv /400-230v.

Potencia KVA: 630 KVA

Esta Autorización y Aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establece y las especiales siguientes:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2. El plazo de puesta en marcha será de 6 meses contados a partir de la presente resolución.

3. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Provincial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de acta de puesta en servicio. Se adjuntará a la solicitud certificado de dirección final de obra suscrito por técnico facultativo competente y documento de cesión a empresa distribuidora.

4. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.

5. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6. En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7. El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por la Administraciones, Organismos y empresas de servicio público o de interés general, los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada, ante la Dirección General de Industria, Energía y Minas, en el plazo de un mes contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 107.1 de la Ley 4/1999, de 14 de Enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, a 16 de diciembre de 2002.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico

Delegación Provincial

CÓRDOBA

Núm. 11.410

Expediente A.T.: 131/00

ASUNTO: RESOLUCION DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO, DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN CÓRDOBA, POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACION ADMINISTRATIVA Y APROBACION DE PROYECTO A INSTALACION ELÉCTRICA DE ALTA TENSION.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial solicitando Autorización Administrativa y Aprobación de Proyecto para construir una instalación eléctrica de alta tensión en el que consta como:

Peticionario: Cia. Sevillana De Electricidad

Domicilio Social: García Lovera Nº 1

Localidad: Córdoba

Lugar donde se va a establecer la instalación: Villarrubia

Término municipal afectado: Villarrubia-Córdoba

Finalidad: Mejora de la calidad del servicio.

Habiéndose cumplido los trámites reglamentarios de acuerdo con lo establecido en TÍTULO VII, Capítulo II del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Esta Delegación Provincial es competente para resolver sobre la citada AUTORIZACION Y APROBACION DEL PROYECTO, según lo dispuesto en el artículo 13.14 del Estatuto de Autonomía L.O. 6/1981, de 30 de diciembre, en los Decretos del Presidente Nº 6/2000 de 28 de Abril, sobre reestructuración de Consejerías de la Junta de Andalucía y Nº 130/2000, de 9 de mayo, sobre reestructuración de las Delegaciones Provinciales, así como en la Resolución de 17 de enero de 2001, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general ampliación, esta Delegación Provincial, a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas, RESUELVE:

Conceder Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto de C.T Aguas De Villarrubia

Para la construcción de la instalación cuyas principales características serán:

Centro de transformación:

Emplazamiento: Villarrubia.

Localidad: Córdoba.

Tipo: Caseta Aislada.

Relación de transformación: 15Kv/400-230v.

Potencia KVA: 250KVA.

Esta Autorización y Aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establece y las especiales siguientes:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2. El plazo de puesta en marcha será de 6 meses contados a partir de la presente resolución.

3. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Provincial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de acta de puesta en servicio. Se adjuntará a la solicitud certificado de dirección final de obra suscrito por técnico facultativo competente y documento de cesión a empresa distribuidora.

4. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.

5. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6. En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7. El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por la Administraciones, Organismos y empresas de servicio público o de interés general, los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada, ante la Dirección General de Industria, Energía y Minas, en el plazo de un mes contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 107.1 de la Ley 4/1999, de 14 de Enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, a 16 de diciembre de 2002.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 11.411

Expediente A.T.: 389/99

ASUNTO: RESOLUCION DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO, DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN CÓRDOBA, POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACION ADMINISTRATIVA Y APROBACION DE PROYECTO A INSTALACION ELÉCTRICA DE ALTA TENSION.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial solicitando Autorización Administrativa y Aprobación de Proyecto para construir una instalación eléctrica de alta tensión en el que consta como:

Peticionario: Cia. Sevillana De Electricidad

Domicilio Social: García Lovera Nº 1

Localidad: Córdoba

Lugar donde se va a establecer la instalación: Doctor Álvarez García

Término municipal afectado: Córdoba

Finalidad: Mejorar la Calidad de Servicio

Habiéndose cumplido los trámites reglamentarios de acuerdo con lo establecido en TÍTULO VII, Capítulo II del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Esta Delegación Provincial es competente para resolver sobre la citada AUTORIZACION Y APROBACION DEL PROYECTO, según lo dispuesto en el artículo 13.14 del Estatuto de Autonomía L.O. 6/1981, de 30 de diciembre, en los Decretos del Presidente Nº 6/2000 de 28 de Abril, sobre reestructuración de Consejerías de la Junta de Andalucía y Nº 130/2000, de 9 de mayo, sobre reestructuración de las Delegaciones Provinciales, así como en la Resolución de 17 de enero de 2001, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial, a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas, RESUELVE:

Conceder Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto de Reforma de centro de transformación Doctor Barraquer.

Para la construcción de la instalación cuyas principales características serán:

Centro de Transformación:

Emplazamiento: DOCTOR ÁLVAREZ GARCÍA

Localidad: CORDOBA

Tipo: LOCAL

Relación de transformación: 20 Kv /400-230v.

Potencia KVA: 630 KVA

Esta Autorización y Aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el

que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establece y las especiales siguientes:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2. El plazo de puesta en marcha será de 6 meses contados a partir de la presente resolución.

3. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Provincial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de acta de puesta en servicio. Se adjuntará a la solicitud certificado de dirección final de obra suscrito por técnico facultativo competente y documento de cesión a empresa distribuidora.

4. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.

5. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6. En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7. El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por la Administraciones, Organismos y empresas de servicio público o de interés general, los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada, ante la Dirección General de Industria, Energía y Minas, en el plazo de un mes contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 107.1 de la Ley 4/1999, de 14 de Enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, a 16 de diciembre de 2002.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Sección de Ordenación Laboral
Núm. 1.016

Asunto: Convenio Colectivo número 1.302
Código de Convenio: 14-0014-5

Visto el Texto del Acuerdo suscrito el día 23 de enero de 2003, por la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo Provincial del Sector del Metal de Córdoba, por el que, en cumplimiento de lo establecido en el vigente Convenio y una vez conocido el IPC a 31 de diciembre de 2002 publicado por el INE, se acuerda la revisión de los conceptos económicos del año 2002, incrementándolos en un 1,5%, con efectos retroactivos desde el día 1 de enero de 2002, y además se aprueban las Tablas Salariales para el año 2003, incrementándolas en un 3,2%, con carácter retroactivo desde el día 1 de enero de 2003, y en cumplimiento a lo establecido en el artículo 90 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 1.040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios, esta Autoridad Laboral, sobre la base de las competencias atribuidas en el Real Decreto 4.043/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de trabajo.

ACUERDA

Primero.— Ordenar su inscripción en el Registro correspondiente y su remisión para depósito al Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación, con comunicación de ambos extremos a la Comisión Negociadora.

Segunda.— Disponer su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Córdoba, a 3 de febrero de 2003.— El Delegado Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico, Andrés Luque García.

VIAJES Y DIETAS	
Plus de Canasto	2,43
Vacaciones	99,09
Gratificaciones extraordinarias	99,09
Ayuda Enfermedad	3,27
Conceptos Compensatorios	98,19
Plus Servicios Permanentes	91,56
Desgaste Herramienta	12,73
Quebranto de moneda	31,84
Dieta Entera	21,20
Media dieta	12,01
Kilometraje	0,23

CONTRATO PARA LA FORMACIÓN			
	S.convenio	P.transporte	Compl. Pagas Extras
	x 14	x 11	y Vac. x 3
1.er año	475,62	98,19	99,09
2.º año	533,01	98,19	99,09

TABLAS DEL METAL AÑO 2002 diferencias a ingresar con revision salarial del 1,5%)							
Conceptos	Salario Convenio	Plus de	Compl. Pagas	Antig. para	Trab. incent.	Horas extraordinarias	Domingos
	Mensual	transporte	extras vacac.	2002 cuatr.	rend. Normal	Días Lab.	o Festivos
Categorías	14 pagas	11 pagas	3 pagas	14 pagas	12 pagas		
GRUPO I							
PEON	11,09	1,45	1,46	0,44	2,44	0,13	0,16
REPRODUCTOR DE PLANOS	11,09	1,45	1,46	0,44	2,44	0,13	0,16
MOZO ALMACEN	11,30	1,45	1,46	0,45	2,50	0,14	0,17
BASCULERO	11,26	1,45	1,46	0,45	2,49	0,14	0,16
ALMACENERO	11,46	1,45	1,46	0,46	2,53	0,14	0,17
AYDTE. DE DEPENDIENTE	11,17	1,45	1,46	0,45	2,46	0,13	0,16
LIMPIADORA	11,09	1,45	1,46	0,44	2,44	0,13	0,16
GRUPO II							
ESPECIALISTA	11,31	1,45	1,46	0,45	2,50	0,14	0,17
OFICIAL DE TERCERA	11,38	1,45	1,46	0,45	2,52	0,14	0,17
OFICIAL DE SEGUNDA	11,64	1,45	1,46	0,47	2,58	0,14	0,17
OFICIAL DE PRIMERA	11,88	1,45	1,46	0,48	2,64	0,14	0,17
OFICIAL 1.º MANTENIMTO.	12,08	1,45	1,46	0,50	2,76	0,15	0,18
OFICIAL 2.º MANTENIMTO.	11,78	1,45	1,46	0,47	2,61	0,14	0,17
OFICIAL 3.º MANTENIMTO.	11,47	1,45	1,46	0,46	2,54	0,14	0,17
LISTERO	11,55	1,45	1,46	0,46	2,58	0,14	0,17
DEPENDIENTE	11,55	1,45	1,46	0,46	2,58	0,14	0,17
CHOFER DE TURISMO	11,74	1,45	1,46	0,47	2,60	0,14	0,17
CHOFER DE CAMION	11,96	1,45	1,46	0,48	2,66	0,14	0,18
GRUPO III							
CAPATAZ	11,64	1,45	1,46	0,47	2,58	0,14	0,17
ENCARGADO	11,99	1,45	1,46	0,48	2,68	0,15	0,18
ENCARGADO DE TALLER	11,99	1,45	1,46	0,48	2,68	0,15	0,18
ENCARGADO DE ESTABLECIMIENTO	11,99	1,45	1,46	0,48	2,68	0,15	0,18
JEFE DE ALMACEN	12,65	1,45	1,46	0,51	2,82	0,15	0,19
PLANIFICADOR	12,65	1,45	1,46	0,51	2,82	0,15	0,19
PROBADOR	12,65	1,45	1,46	0,51	2,82	0,15	0,19
RECEPCIONISTA	12,65	1,45	1,46	0,51	2,82	0,15	0,19
CALCADOR	11,48	1,45	1,46	0,46	2,54	0,14	0,17
DELINEANTE DE SEGUNDA	12,12	1,45	1,46	0,49	2,70	0,15	0,18
DELINEANTE DE PRIMERA	12,65	1,45	1,46	0,51	2,82	0,15	0,19
MAESTRO TALLER SEGUNDA	12,61	1,45	1,46	0,51	2,81	0,15	0,19
MAESTRO TALLER PRIMERA	12,80	1,45	1,46	0,52	2,86	0,16	0,19
PROYECTISTA	13,59	1,45	1,46	0,55	3,05	0,17	0,20
JEFE TALLER	13,94	1,45	1,46	0,57	3,14	0,17	0,21
PRACTICANTE	12,41	1,45	1,46	0,50	2,77	0,15	0,18
JEFE LABORATORIO	14,35	1,45	1,46	0,59	3,24	0,18	0,21
PERITO	15,61	1,45	1,46	0,65	3,57	0,19	0,23
INGENIERO	16,16	1,45	1,46	0,67	3,68	0,20	0,24
JEFE SERVICIO	15,36	1,45	1,46	0,61	3,36	0,19	0,22
GRUPO IV							
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	11,48	1,45	1,46	0,46	2,54	0,14	0,17
OFICIAL ADMINISTVO.SEGUNDA	12,12	1,45	1,46	0,49	2,70	0,15	0,18
OFICIAL ADMINISTVO. PRIMERA	12,65	1,45	1,46	0,51	2,82	0,15	0,19
PROGRAMADOR INFORMATICA	12,65	1,45	1,46	0,51	2,82	0,15	0,19
PERFORISTA INFORMATICA	11,48	1,45	1,46	0,46	2,54	0,14	0,17
ANALISTA INFORMATICA	15,61	1,45	1,46	0,65	3,57	0,19	0,23
VIAJANTE	12,65	1,45	1,46	0,51	2,82	0,15	0,19
VENDEDOR DE ESTABLECIMIENTO.	12,65	1,45	1,46	0,51	2,82	0,15	0,19
OPERADOR INFORMATIC.	12,12	1,45	1,46	0,49	2,70	0,15	0,18
JEFE OFICINA SEGUNDA	13,43	1,45	1,46	0,55	3,01	0,16	0,20
JEFE OFICINA PRIMERA	14,00	1,45	1,46	0,57	3,15	0,17	0,21
GRUPO V							
PORTERO	11,09	1,45	1,46	0,44	2,44	0,13	0,16
ORDENANZA	11,09	1,45	1,46	0,44	2,44	0,13	0,16
GUARDA Y VIGILANTE	11,17	1,45	1,46	0,45	2,46	0,13	0,16
TELEFONISTA	11,17	1,45	1,46	0,45	2,46	0,13	0,16

VIAJES Y DIETAS	
Plus de Canasto	0,04
Vacaciones	1,46
Gratificaciones extraordinarias	1,46
Ayuda Enfermedad	0,05
Conceptos Compensatorios	1,45
Plus Servicios Permanentes	1,35
Desgaste Herramienta	0,19
Quebranto de moneda	0,47
Dieta Entera	0,31
Media dieta	0,18
Kilometraje	0,00

CONTRATO PARA LA FORMACIÓN			
	Scorvenio	Ptransporte	Compl. Pagas Extras
	x14	x11	y Vac. x3
1er año	7,03	1,45	1,46
2º año	7,88	1,45	1,46

TABLAS DEL METAL AÑO 2003							
Conceptos	Salario Convenio	Plus de	Compl. Pagas	Antig. para	Trab. incent.	Horas extraordinarias	Domingos
	Mensual	transporte	extras vacac.	2002 cuatr.	rend. Normal	Días Lab.	o Festivos
Categorías	14 pagas	11 pagas	3 pagas	14 pagas	12 pagas		
GRUPO I							
PEON	774,26	101,33	102,26	30,88	170,67	9,33	11,32
REPRODUCTOR DE PLANOS	774,26	101,33	102,26	30,88	170,67	9,33	11,32
MOZO ALMACEN	789,17	101,33	102,26	31,46	174,33	9,53	11,58
BASCULERO	786,14	101,33	102,26	31,39	173,54	9,45	11,48
ALMACENERO	800,23	101,33	102,26	32,01	177,01	9,65	11,71
AYDTE. DE DEPENDIENTE	779,95	101,33	102,26	31,15	172,04	9,37	11,41
LIMPIADORA	774,26	101,33	102,26	30,88	170,67	9,33	11,32
GRUPO II							
ESPECIALISTA	789,53	101,33	102,26	31,56	174,37	9,53	11,58
OFICIAL DE TERCERA	794,71	101,33	102,26	31,74	175,67	9,60	11,62
OFICIAL DE SEGUNDA	812,59	101,33	102,26	32,56	179,99	9,80	11,90
OFICIAL DE PRIMERA	829,29	101,33	102,26	33,27	184,09	10,02	12,18
OFICIAL 1.º MANTENIMTO.	843,31	101,33	102,26	34,86	192,82	10,50	12,77
OFICIAL 2.º MANTENIMTO.	822,32	101,33	102,26	32,95	182,15	9,92	12,04
OFICIAL 3.º MANTENIMTO.	801,20	101,33	102,26	32,01	177,10	9,68	11,72
LISTERO	806,49	101,33	102,26	32,28	179,98	9,60	11,84
DEPENDIENTE	806,49	101,33	102,26	32,28	179,98	9,60	11,84
CHOFER DE TURISMO	819,84	101,33	102,26	32,88	181,79	9,90	12,04
CHOFER DE CAMION	835,25	101,33	102,26	33,55	185,54	10,08	12,29
GRUPO III							
CAPATAZ	812,64	101,33	102,26	32,55	179,99	9,80	11,90
ENCARGADO	837,23	101,33	102,26	33,85	186,99	10,19	12,35
ENCARGADO DE TALLER	837,23	101,33	102,26	33,85	186,99	10,19	12,35
ENCARGADO DE ESTABLECIMIENTO	837,23	101,33	102,26	33,85	186,99	10,19	12,35
JEFE DE ALMACEN	883,40	101,33	102,26	35,70	197,27	10,72	13,03
PLANIFICADOR	883,40	101,33	102,26	35,70	197,27	10,72	13,03
PROBADOR	883,40	101,33	102,26	35,70	197,27	10,72	13,03
RECEPCIONISTA	883,40	101,33	102,26	35,70	197,27	10,72	13,03
CALCADOR	801,91	101,33	102,26	32,08	177,38	9,66	11,72
DELINEANTE DE SEGUNDA	846,55	101,33	102,26	34,06	188,31	10,27	12,46
DELINEANTE DE PRIMERA	883,40	101,33	102,26	35,70	197,27	10,72	13,03
MAESTRO TALLER SEGUNDA	880,32	101,33	102,26	35,55	196,53	10,70	13,00
MAESTRO TALLER PRIMERA	893,66	101,33	102,26	36,16	199,76	10,85	13,17
PROYECTISTA	948,83	101,33	102,26	38,58	213,31	11,60	14,11
JEFE TALLER	973,67	101,33	102,26	39,64	219,19	11,90	14,47
PRACTICANTE	866,56	101,33	102,26	34,91	193,20	10,49	12,75
JEFE LABORATORIO	1001,97	101,33	102,26	40,93	226,15	12,28	14,90
PERITO	1089,98	101,33	102,26	45,11	249,33	13,48	16,34
INGENIERO	1128,25	101,33	102,26	46,49	256,97	13,93	16,88
JEFE SERVICIO	1072,96	101,33	102,26	42,36	234,64	13,25	15,40
GRUPO IV							
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	801,89	101,33	102,26	32,08	177,38	9,66	11,72
OFICIAL ADMINISTVO.SEGUNDA	846,55	101,33	102,26	34,06	188,31	10,27	12,46
OFICIAL ADMINISTRVO. PRIMERA	883,40	101,33	102,26	35,70	197,27	10,72	13,03
PROGRAMADOR INFORMATICA	883,40	101,33	102,26	35,70	197,27	10,72	13,03
PERFORISTA INFORMATICA	801,89	101,33	102,26	32,08	177,38	9,66	11,72
ANALISTA INFORMATICA	1089,98	101,33	102,26	45,11	249,33	13,48	16,34
VIAJANTE	883,40	101,33	102,26	35,70	197,27	10,72	13,03
VENDEDOR DE ESTABLECIMIENTO.	883,40	101,33	102,26	35,70	197,27	10,72	13,03
OPERADOR INFORMATIC.	846,55	101,33	102,26	34,06	188,31	10,27	12,46
JEFE OFICINA SEGUNDA	937,63	101,33	102,26	38,08	210,49	11,42	13,90
JEFE OFICINA PRIMERA	977,58	101,33	102,26	39,84	220,25	11,92	14,50
GRUPO V							
PORTERO	774,26	101,33	102,26	30,88	170,67	9,33	11,32
ORDENANZA	774,26	101,33	102,26	30,88	170,67	9,33	11,32
GUARDA Y VIGILANTE	779,95	101,33	102,26	31,15	172,04	9,37	11,41
TELEFONISTA	779,95	101,33	102,26	31,15	172,04	9,37	11,41

VIAJES Y DIETAS	
Plus de Canasto	2,51
Vacaciones	102,26
Gratificaciones extraordinarias	102,26
Ayuda Enfermedad	3,37
Conceptos Compensatorios	101,33
Plus Servicios Permanentes	94,49
Desgaste Herramienta	13,14
Quebranto de moneda	32,86
Dieta Entera	21,88
Media dieta	12,39
Kilometraje	0,24

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Medio Ambiente
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 460

Asunto: Liquidación Definitiva Tasa
 Expte.: TEI-117/01-1-CO
 D^a. TERESA MARIATEGUI VALDÉS
 C/. Barquillo, nº 40.
 28004 – MADRID

Visto el parte resumen de actuaciones de medios terrestres y aéreos efectuado por el director del Centro Operativo Provincial de Córdoba, sobre el incendio acaecido con fecha 20 de agosto de 2.001, en el paraje Huerta del Rey, del término municipal de Hornachuelos (Córdoba).

Visto lo dispuesto en la Ley 5/99, de 29 de junio de prevención y lucha contra los incendios forestales; Ley 4/88, de 5 de julio de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía; Ley Orgánica 8/80, de 22 de septiembre de Financiación de las Comunidades Autónomas; Ley 230/63, de 28 de diciembre, General Tributaria (modificada por las Leyes 10/85, de 26 de abril, 25/95, de 20 de julio, y 1/98, de 26 de febrero); Real Decreto 1.684/90, de 20 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación; Ley 1/98, de 26 de febrero, de Derechos y Garantías del Contribuyente.

RESULTANDO que, el incendio ha afectado a una superficie total de 2,8873 hectáreas, incluyendo, la finca con la ubicación catastral siguiente: polígono 24, parcela 4, del término municipal de Hornachuelos (Córdoba), la cual ha sido afectada en una superficie de 5.998 metros cuadrados.

RESULTANDO que, dicha finca es propiedad de DOÑA TERESA MICAELA MARIATEGUI VALDÉS, con N.I.F. número: 380.621-V, DOÑA CRISTAL MARIATEGUI VALDÉS, con N.I.F. número 7.221.238-C, DOÑA ANA MARIATEGUI VALDÉS, con N.I.F. número 7.221.237-L, DOÑA MARÍA MARIATEGUI VALDÉS, con N.I.F. número 1.495.539-X, DON GONZALO MARIATEGUI VALDÉS, con N.I.F. número 2.500.791-R, DON JAVIER MARIATEGUI VALDÉS, con N.I.F. número 2.524.768-N, DOÑA BEATRIZ MARIATEGUI VALDÉS, con N.I.F. número 7.219.540-R, DON ÁLVARO MARIATEGUI VALDÉS, con N.I.F. número 5.260.316-D, DON JAIME MARIATEGUI VALDÉS, con N.I.F. número 1.394.797-P, y DOÑA LETICIA MARIATEGUI VALDÉS, con N.I.F. número 829.904-H, según información catastral que obra en esta Consejería.

RESULTANDO que, en la extinción del incendio intervinieron medios y personal de la Administración de la Comunidad Autónoma o a cargo de ésta, con una valoración total de dos mil cuatrocientos sesenta y un euros con noventa y cinco céntimos (2.461,95 EUROS), resultante de la aplicación de las tarifas determinadas en el anexo I de la Ley 5/99, de 29 de junio, de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales.

Siendo el importe a pagar por el titular de trescientos doce euros con ocho céntimos (321,08 EUROS), según la aplicación de los límites establecidos en el anexo II ascendente a mil quinientos dos euros con cincuenta y tres céntimos (1.502,53 EUROS), y de la distribución proporcional prevista en el apartado 2 del artículo 57, todo ello de la Ley antes citada.

RESULTANDO que, con fecha 2 de mayo pasado se practicó, por la Delegación Provincial, liquidación provisional de la tasa por extinción de incendios que fue notificada al interesado con fecha

CONTRATO PARA LA FORMACIÓN			
	Scenerio	Transporte	Compl. Pags Extras
	x14	x11	y Vac. x3
1º año	490,84	101,33	102,26
2º año	550,07	101,33	102,26

24 de mayo de 2.002, en la cual se le concedía un plazo de diez días para que realizara las alegaciones oportunas y presentara los documentos y justificantes que estimara pertinentes, para la aplicación de las exenciones y bonificaciones previstas en el artículo 59 de la Ley 5/99, de prevención y lucha contra los incendios forestales, previstas para los casos de pertenencia a una Agrupación de Defensa Forestal o para el caso de cumplimiento de medidas de prevención de incendios sin que, en el plazo previsto, se haya presentado alegación, ni documentación alguna.

CONSIDERANDO que, se ha producido el devengo de la tasa de extinción de incendio según determina el artículo 55 y siguientes de la Ley 5/99, como consecuencia de la actuación consistente en la prestación de servicios de extinción de incendios forestales a través de medios y personal de la Administración de la Comunidad Autónoma o a cargo de ésta.

CONSIDERANDO que, el sujeto pasivo será la persona física o jurídica propietaria de derechos reales o personales de terrenos o explotaciones forestales o de cualquier otros bienes o actividades enclavados en terrenos forestales o colindantes cuando soliciten o se beneficien, o sean afectados de modo particular por la prestación del servicio de extinción en aplicación del artículo 56 de la referida Ley.

CONSIDERANDO que, la competencia para la emisión de la liquidación corresponde al Ilmo. Sr. Delegado Provincial, en uso de las facultades que le confiere el artículo 10 de la Ley 5/99, de 29 de junio, de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales, en relación con el artículo 12 del Decreto 179/00, de 23 de mayo, en conexión con los artículos 11 y 12 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

CONSIDERANDO que, no son de aplicación ni las exenciones, ni las bonificaciones previstas en el artículo 59 de la Ley 5/99, de prevención y lucha contra los incendios forestales.

Por el presente documento se procede a la liquidación definitiva de la tasa de extinción de incendios, prevista en la Ley 5/99, de 29 de junio, de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales:

MEDIO	UNIDAD	PRECIO/HORA	HORAS	TOTAL EUROS
Retén especialista (CE-211)	1	112,80	2,42	272,98
Retén especialista (CE-217)	1	112,80	2,50	282
Retén especialista (CE-201)	1	112,80	2,42	272,98
Retén móvil (CM-203)	1	62,53	1,33	83,16
Helicóptero. (C-3)	1	440,22	1,42	625,11
Helicóptero (E-3)	1	440,22	1,58	695,55
Avión < 3000 l. (Bravo-3)	1	147,55	0,77	113,61
Avión < 3000 l. (Bravo-4)	1	147,55	0,79	116,56

TOTAL EUROS 2.461,95

LÍMITE MÁXIMO (Anexo II Ley 5/99) 1.502,53 Euros

IMPORTE TASA APLICABLE AL TITULAR 312,08 Euros

Se le comunica que, a tenor de lo dispuesto en los artículos 126 y siguientes de la Ley General Tributaria y 20 del R.D. 1.684/90, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, el período voluntario para el ingreso de la deuda tributaria será el comprendido desde la fecha de notificación hasta el 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, si la notificación se produce entre los días 1 y 15 de cada mes o desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, si la notificación se produce entre los días 16 y último de cada mes. Transcurrido el período voluntario sin que se haya efectuado el ingreso correspondiente, se abrirá el período ejecutivo.

Para proceder al ingreso de la deuda tributaria se adjunta modelo 046 (Código de Barras: 046210745665 0), del que, una vez efectuado el pago correspondiente, se deberá hacer entrega del ejemplar reservado para la Administración en Centro Operativo Provincial de la Delegación Provincial de Medio Ambiente.

En el plazo de quince días contados desde el siguiente a la notificación de la presente liquidación se podrá interponer contra la misma, el correspondiente recurso de reposición ante este mismo órgano, o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional. La interposición del recurso o de la reclamación no suspenderá la ejecución del acto impugnado salvo la presentación de garantía suficiente como se recoge en el artículo 11 del R.D. 2.244/79, de 7 de septiembre, o en los artículos 21 y 22 del R.D. Legislativo 2.795/80, de 12 de diciembre, respectivamente.

Córdoba, 14 de agosto de 2002.— El Delegado Provincial, Luis Rey Yébenes.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Medio Ambiente
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 461

Asunto: Liquidación Provisional Tasa
Expte.: TEI-04/01-CO
D^a. VICTORIA SABARIEGO GARCÍA
Avda. Virgen de las Angustias, nº 31.
14006 – CÓRDOBA

Visto el parte resumen de actuaciones de medios terrestres y aéreos efectuado por el director del Centro Operativo Provincial de Córdoba, sobre el incendio acaecido con fecha 23 de abril de 2.001, en el paraje Cerro La Pastora, del término municipal de Obejo (Córdoba).

Visto lo dispuesto en la Ley 5/99, de 29 de junio de prevención y lucha contra los incendios forestales; Ley 4/88, de 5 de julio de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía; Ley Orgánica 8/80, de 22 de septiembre de Financiación de las Comunidades Autónomas; Ley 230/63, de 28 de diciembre, General Tributaria (modificada por las Leyes 10/85, de 26 de abril, 25/95, de 20 de julio, y 1/98, de 26 de febrero); Real Decreto 1.684/90, de 20 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación; Ley 1/98, de 26 de febrero, de Derechos y Garantías del Contribuyente.

RESULTANDO que, el incendio ha afectado a una superficie total de 0,05 hectáreas, incluyendo la finca con la ubicación catastral siguiente: polígono 9, parcela 116, del término municipal de Obejo (Córdoba).

RESULTANDO que, dicha finca es propiedad de DOÑA VICTORIA SABARIEGO GARCÍA, con D.N.I. número: 29.941.872-N, según información catastral que obra en esta Consejería.

RESULTANDO que, en la extinción del incendio intervinieron medios y personal de la Administración de la Comunidad Autónoma o a cargo de ésta, con una valoración total de doscientos sesenta y dos euros con ochenta y dos céntimos (262,82 euros), resultante de la aplicación de las tarifas determinadas en el anexo I de la Ley 5/99, de 29 de junio, de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales.

Siendo el importe a pagar por el titular de ciento veinte euros con veinte céntimos (120,20 euros), por la aplicación de los límites establecidos en el anexo II de la Ley antes mencionada, y ascendente en el presente caso a ciento veinte euros con veinte céntimos (120,20 euros).

CONSIDERANDO que, se ha producido el devengo de la tasa de extinción de incendio según determina el artículo 55 y siguientes de la Ley antes citada, como consecuencia de la actuación consistente en la prestación de servicios de extinción de incendios forestales a través de medios y personal de la Administración de la Comunidad Autónoma o a cargo de ésta.

CONSIDERANDO que, el sujeto pasivo será la persona física o jurídica propietaria de derechos reales o personales de terrenos o explotaciones forestales o de cualquier otros bienes o actividades enclavados en terrenos forestales o colindantes cuando soliciten o se beneficien, o sean afectados de modo particular por la prestación del servicio de extinción en aplicación del artículo 56 de la referida Ley.

CONSIDERANDO que, la competencia para la emisión de la liquidación corresponde al Ilmo. Sr. Delegado Provincial, en uso de las facultades que le confiere el artículo 90 de la Ley 2/92, de 15 de junio, forestal de Andalucía, en relación con el artículo 12 del Decreto 179/00, de 23 de mayo, en conexión con los artículos 11 y 12 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

Por el presente documento se procede a la liquidación provisional de la tasa de extinción de incendios, prevista en la Ley 5/99, de 29 de junio, de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales:

MEDIO: Retén especialista (CE-105)	
UNIDAD: 1	
PRECIO/HORA: 112,80	
HORAS: 2,33	
TOTAL EUROS: 262,82	
TOTAL EUROS	262,82
LÍMITE MÁXIMO (Anexo II Ley 5/99)	120,20 Euros
IMPORTE TASA APLICABLE AL TITULAR ..	120,20 Euros.

Se le comunica que, a tenor de lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 123 de la Ley General Tributaria, tiene un plazo de 10 días para realizar las alegaciones oportunas y presentar los documentos y justificantes que estimen pertinentes para la aplicación de las exenciones y bonificaciones previstas en el artículo 59 de la Ley 5/99, de 29 de junio de prevención y lucha contra los incendios forestales, referentes a la integración en Agrupaciones de Defensa Forestal así como el cumplimiento de las actuaciones de prevención de incendios a que se refiere el artículo 25 a) de la citada Ley de Prevención. Pasado dicho plazo se procederá a la elaboración de la liquidación definitiva.

Córdoba, 27 de febrero de 2002.— El Delegado Provincial, Luis Rey Yébenes.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Medio Ambiente
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 463

Asunto: Liquidación Definitiva Tasa
Expte.: TEI-108/01-3-CO
D. JULIÁN POYATO GÓMEZ
C/. Norte, nº 17.
14300 – VILLAVICIOSA (CÓRDOBA)

Visto el parte resumen de actuaciones de medios terrestres y aéreos efectuado por el director del Centro Operativo Provincial de Córdoba, sobre el incendio acaecido con fecha 3 de agosto de 2.001, en el paraje Arroyo Paula, del término municipal de Villaviciosa (Córdoba).

Visto lo dispuesto en la Ley 5/99, de 29 de junio de prevención y lucha contra los incendios forestales; Ley 4/88, de 5 de julio de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía; Ley Orgánica 8/80, de 22 de septiembre de Financiación de las Comunidades Autónomas; Ley 230/63, de 28 de diciembre, General Tributaria (modificada por las Leyes 10/85, de 26 de abril, 25/95, de 20 de julio, y 1/98, de 26 de febrero); Real Decreto 1.684/90, de 20 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación; Ley 1/98, de 26 de febrero, de Derechos y Garantías del Contribuyente.

RESULTANDO que, el incendio ha afectado a una superficie total de 3,7529 hectáreas, incluyendo, entre otras, la finca con la ubicación catastral siguiente: polígono 65, parcela 9, del término municipal de Villaviciosa (Córdoba), la cual ha sido afectada en una superficie de 881 metros cuadrados.

RESULTANDO que, dicha finca es propiedad de DON JULIÁN POYATO GÓMEZ, con N.I.F. número: 29.984.484-M, según información catastral que obra en esta Consejería.

RESULTANDO que, en la extinción del incendio intervinieron medios y personal de la Administración de la Comunidad Autónoma o a cargo de ésta, con una valoración total de trescientos cuarenta y siete euros con noventa y tres céntimos (347,93 euros), resultante de la aplicación de las tarifas determinadas en el anexo I de la Ley 5/99, de 29 de junio, de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales.

Siendo el importe a pagar por el titular de ocho euros con vein-

tidós céntimos (8,22 euros), según la aplicación de los límites establecidos en el anexo II ascendente a mil quinientos dos euros con cincuenta y tres céntimos (1.502,53 euros), y de la distribución proporcional prevista en el apartado 2 del artículo 57, todo ello de la Ley antes citada.

RESULTANDO que, con fecha 18 de abril pasado se practicó, por la Delegación Provincial, liquidación provisional de la tasa por extinción de incendios que fue notificada al interesado con fecha 3 de mayo de 2.002, en la cual se le concedía un plazo de diez días para que realizara las alegaciones oportunas y presentara los documentos y justificantes que estimara pertinentes, para la aplicación de las exenciones y bonificaciones previstas en el artículo 59 de la Ley 5/99, de prevención y lucha contra los incendios forestales, previstas para los casos de pertenencia a una Agrupación de Defensa Forestal o para el caso de cumplimiento de medidas de prevención de incendios sin que, en el plazo previsto, se haya presentado alegación, ni documentación alguna.

CONSIDERANDO que, se ha producido el devengo de la tasa de extinción de incendio según determina el artículo 55 y siguientes de la Ley 5/99, como consecuencia de la actuación consistente en la prestación de servicios de extinción de incendios forestales a través de medios y personal de la Administración de la Comunidad Autónoma o a cargo de ésta.

CONSIDERANDO que, el sujeto pasivo será la persona física o jurídica propietaria de derechos reales o personales de terrenos o explotaciones forestales o de cualquier otros bienes o actividades enclavados en terrenos forestales o colindantes cuando soliciten o se beneficien, o sean afectados de modo particular por la prestación del servicio de extinción en aplicación del artículo 56 de la referida Ley.

CONSIDERANDO que, la competencia para la emisión de la liquidación corresponde al Ilmo. Sr. Delegado Provincial, en uso de las facultades que le confiere el artículo 10 de la Ley 5/99, de 29 de junio, de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales, en relación con el artículo 12 del Decreto 179/00, de 23 de mayo, en conexión con los artículos 11 y 12 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

CONSIDERANDO que, no son de aplicación ni las exenciones, ni las bonificaciones previstas en el artículo 59 de la Ley 5/99, de prevención y lucha contra los incendios forestales.

Por el presente documento se procede a la liquidación definitiva de la tasa de extinción de incendios, prevista en la Ley 5/99, de 29 de junio, de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales:

MEDIO	UNIDAD	PRECIO/HORA	HORAS	TOTAL EUROS
Retén especialista	1	112,80	1,42	160,18
Retén especialista	1	112,80	0,5	56,40
Retén especialista	1	112,80	0,67	75,58
Vehículo >= 3000 l.	1	65,85	0,48	33,05
Vehículo >= 3000 l.	1	65,85	0,33	22,72

TOTAL euros 347,93
LÍMITE MÁXIMO (Anexo II Ley 5/99) 1.502,53 Euros
IMPORTE TASA APLICABLE AL TITULAR 8,22 Euros

Se le comunica que, a tenor de lo dispuesto en los artículos 126 y siguientes de la Ley General Tributaria y 20 del R.D. 1.684/90, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, el período voluntario para el ingreso de la deuda tributaria será el comprendido desde la fecha de notificación hasta el 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, si la notificación se produce entre los días 1 y 15 de cada mes o desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, si la notificación se produce entre los días 16 y último de cada mes. Transcurrido el período voluntario sin que se haya efectuado el ingreso correspondiente, se abrirá el período ejecutivo.

Para proceder al ingreso de la deuda tributaria se adjunta modelo 046 (Código de Barras: 046210745651 0), del que, una vez efectuado el pago correspondiente, se deberá hacer entrega del ejemplar reservado para la Administración en Centro Operativo Provincial de la Delegación Provincial de Medio Ambiente.

En el plazo de quince días contados desde el siguiente a la notificación de la presente liquidación se podrá interponer contra la misma, el correspondiente recurso de reposición ante este mismo órgano, o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal

Económico-Administrativo Regional. La interposición del recurso o de la reclamación no suspenderá la ejecución del acto impugnado salvo la presentación de garantía suficiente como se recoge en el artículo 11 del R.D. 2.244/79, de 7 de septiembre, o en los artículos 21 y 22 del R.D. Legislativo 2.795/80, de 12 de diciembre, respectivamente.

Córdoba, 14 de agosto de 2002.— El Delegado Provincia, Luis Rey Yébenes.

DELEGACIÓN DE HACIENDA

CÓRDOBA
TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO
REGIONAL DE ANDALUCÍA
Secretaría Delegada

Núm. 1.091

A N U N C I O

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 4.º del artículo 83 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas de 1 de marzo de 1996, este Tribunal Regional ha acordado poner de manifiesto por término de quince días hábiles a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, a Fernández Ruz, Antonio, el expediente incoado a su instancia con el número 14/00354/2002 por concepto de Procedimiento Recaudatorio, a fin de que dentro del citado plazo formule el escrito de alegaciones, pudiendo acompañar los documentos que estime convenientes y proponer pruebas, según se establece en el artículo 94 del citado Reglamento.

No habiéndose podido notificar a dicho reclamante en el domicilio que oportunamente señaló, se hace por medio del presente anuncio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 86 del Reglamento.

Córdoba, a 4 de febrero de 2003.— La Secretaria Delegada, Mercedes García Rivera.

Secretaría Delegada

Núm. 1.092

A N U N C I O

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 4.º del artículo 83 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas de 1 de marzo de 1996, este Tribunal Regional ha acordado poner de manifiesto por término de quince días hábiles a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, a Reyes Ariza, Cayetano, el expediente incoado a su instancia con el número 14/00856/2002 por concepto de Procedimiento Recaudatorio, a fin de que dentro del citado plazo formule el escrito de alegaciones, pudiendo acompañar los documentos que estime convenientes y proponer pruebas, según se establece en el artículo 94 del citado Reglamento.

No habiéndose podido notificar a dicho reclamante en el domicilio que oportunamente señaló, se hace por medio del presente anuncio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 86 del Reglamento.

Córdoba, a 4 de febrero de 2003.— La Secretaria Delegada, Mercedes García Rivera.

Secretaría Delegada

Núm. 1.093

A N U N C I O

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 4.º del artículo 83 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas de 1 de marzo de 1996, este Tribunal Regional ha acordado poner de manifiesto por término de quince días hábiles a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, a Jordán de Urries, Hugo Ignacio, el expediente incoado a su instancia con el número 14/00873/2002 por concepto de Procedimiento Recaudatorio, a fin de que dentro del citado plazo formule el escrito de alegaciones, pudiendo acompañar los documentos que estime convenientes y proponer pruebas, según se establece en el artículo 94 del citado Reglamento.

No habiéndose podido notificar a dicho reclamante en el domicilio que oportunamente señaló, se hace por medio del presente anuncio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 86 del Reglamento.

Córdoba, a 4 de febrero de 2003.— La Secretaria Delegada, Mercedes García Rivera.

Secretaría Delegada

Núm. 1.094

A N U N C I O

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 4.º del artículo 83 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas de 1 de marzo de 1996, este Tribunal Regional ha acordado poner de manifiesto por término de quince días hábiles a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, a Bohollo de Austria, Francisca, el expediente incoado a su instancia con el número 14/00936/2002 por concepto de Renta Personas Físicas, a fin de que dentro del citado plazo formule el escrito de alegaciones, pudiendo acompañar los documentos que estime convenientes y proponer pruebas, según se establece en el artículo 94 del citado Reglamento.

No habiéndose podido notificar a dicho reclamante en el domicilio que oportunamente señaló, se hace por medio del presente anuncio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 86 del Reglamento.

Córdoba, a 4 de febrero de 2003.— La Secretaria Delegada, Mercedes García Rivera.

Secretaría Delegada

Núm. 1.095

A N U N C I O

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 4.º del artículo 83 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas de 1 de marzo de 1996, este Tribunal Regional ha acordado poner de manifiesto por término de quince días hábiles a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, a Sánchez Villalba, Francisco Ángel, el expediente incoado a su instancia con el número 14/00962/2002 por concepto de Rentas Personas Físicas, a fin de que dentro del citado plazo formule el escrito de alegaciones, pudiendo acompañar los documentos que estime convenientes y proponer pruebas, según se establece en el artículo 94 del citado Reglamento.

No habiéndose podido notificar a dicho reclamante en el domicilio que oportunamente señaló, se hace por medio del presente anuncio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 86 del Reglamento.

Córdoba, a 4 de febrero de 2003.— La Secretaria Delegada, Mercedes García Rivera.

Secretaría Delegada

Núm. 1.096

A N U N C I O

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 4.º del artículo 83 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas de 1 de marzo de 1996, este Tribunal Regional ha acordado poner de manifiesto por término de quince días hábiles a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, a García Cabello, María Rosario, el expediente incoado a su instancia con el número 14/01037/2002 por concepto de Rentas Personas Físicas, a fin de que dentro del citado plazo formule el escrito de alegaciones, pudiendo acompañar los documentos que estime convenientes y proponer pruebas, según se establece en el artículo 94 del citado Reglamento.

No habiéndose podido notificar a dicho reclamante en el domicilio que oportunamente señaló, se hace por medio del presente anuncio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 86 del Reglamento.

Córdoba, a 4 de febrero de 2003.— La Secretaria Delegada, Mercedes García Rivera.

Secretaría Delegada

Núm. 1.097

A N U N C I O

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 4.º del artículo 83 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas de 1 de marzo de 1996, este Tribunal Regional ha acordado poner de manifiesto por término de quince días hábiles a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, a Barea Moya, Enrique, el expediente incoado a su instancia con el

número 14/01111/2002 por concepto de Renta Personas Físicas, a fin de que dentro del citado plazo formule el escrito de alegaciones, pudiendo acompañar los documentos que estime convenientes y proponer pruebas, según se establece en el artículo 94 del citado Reglamento.

No habiéndose podido notificar a dicho reclamante en el domicilio que oportunamente señaló, se hace por medio del presente anuncio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 86 del Reglamento.

Córdoba, a 4 de febrero de 2003.— La Secretaria Delegada, Mercedes García Rivera.

Secretaría Delegada

Núm. 1.098

A N U N C I O

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 4.º del artículo 83 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas de 1 de marzo de 1996, este Tribunal Regional ha acordado poner de manifiesto por término de quince días hábiles a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, a Porras Puga, Enrique, el expediente incoado a su instancia con el número 14/01486/2002 por concepto de Sucesiones y Donaciones, a fin de que dentro del citado plazo formule el escrito de alegaciones, pudiendo acompañar los documentos que estime convenientes y proponer pruebas, según se establece en el artículo 94 del citado Reglamento.

No habiéndose podido notificar a dicho reclamante en el domicilio que oportunamente señaló, se hace por medio del presente anuncio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 86 del Reglamento.

Córdoba, a 4 de febrero de 2003.— La Secretaria Delegada, Mercedes García Rivera.

Secretaría Delegada

Núm. 1.099

A N U N C I O

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 4.º del artículo 83 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas de 1 de marzo de 1996, este Tribunal Regional ha acordado poner de manifiesto por término de quince días hábiles a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, a González León, Javier, el expediente incoado a su instancia con el número 14/01500/2002 por concepto de Procedimiento Recaudatorio, a fin de que dentro del citado plazo formule el escrito de alegaciones, pudiendo acompañar los documentos que estime convenientes y proponer pruebas, según se establece en el artículo 94 del citado Reglamento.

No habiéndose podido notificar a dicho reclamante en el domicilio que oportunamente señaló, se hace por medio del presente anuncio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 86 del Reglamento.

Córdoba, a 4 de febrero de 2003.— La Secretaria Delegada, Mercedes García Rivera.

Secretaría Delegada

Núm. 1.100

A N U N C I O

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 4.º del artículo 83 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas de 1 de marzo de 1996, este Tribunal Regional ha acordado poner de manifiesto por término de quince días hábiles a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, a Calero Moya, Antonio, el expediente incoado a su instancia con el número 14/01526/2002 por concepto de I.V.A., a fin de que dentro del citado plazo formule el escrito de alegaciones, pudiendo acompañar los documentos que estime convenientes y proponer pruebas, según se establece en el artículo 94 del citado Reglamento.

No habiéndose podido notificar a dicho reclamante en el domicilio que oportunamente señaló, se hace por medio del presente anuncio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 86 del Reglamento.

Córdoba, a 4 de febrero de 2003.— La Secretaria Delegada, Mercedes García Rivera.

Secretaría Delegada

Núm. 1.101

A N U N C I O

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 4.º del artículo 83 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas de 1 de marzo de 1996, este Tribunal Regional ha acordado poner de manifiesto por término de quince días hábiles a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, a Prieto Núñez, Manuel, el expediente incoado a su instancia con el número 14/02309/2002 por concepto de Renta Personas Físicas, a fin de que dentro del citado plazo formule el escrito de alegaciones, pudiendo acompañar los documentos que estime convenientes y proponer pruebas, según se establece en el artículo 94 del citado Reglamento.

No habiéndose podido notificar a dicho reclamante en el domicilio que oportunamente señaló, se hace por medio del presente anuncio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 86 del Reglamento.

Córdoba, a 4 de febrero de 2003.— La Secretaria Delegada, Mercedes García Rivera.

Secretaría Delegada

Núm. 1.102

A N U N C I O

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 4.º del artículo 83 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas de 1 de marzo de 1996, este Tribunal Regional ha acordado poner de manifiesto por término de quince días hábiles a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, a Jiménez Panadero, Santiago, el expediente incoado a su instancia con el número 14/03799/2002 por concepto de I.V.A., a fin de que dentro del citado plazo formule el escrito de alegaciones, pudiendo acompañar los documentos que estime convenientes y proponer pruebas, según se establece en el artículo 94 del citado Reglamento.

No habiéndose podido notificar a dicho reclamante en el domicilio que oportunamente señaló, se hace por medio del presente anuncio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 86 del Reglamento.

Córdoba, a 4 de febrero de 2003.— La Secretaria Delegada, Mercedes García Rivera.

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE CÓRDOBA-OESTE

Núm. 1.117

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/63, de 28 de diciembre, General Tributaria, según la redacción dada por el artículo 28.1 de la Ley 66/97, de 30 de Diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o a sus representantes por dos veces, sin que haya sido posible practicarlas por causas no imputables a la administración tributaria, se pone de manifiesto a los interesados que se indican, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos administrativos del procedimiento, que se tramitan en esta Administración.

REQUERIMIENTO AUTOLIQUIDACIONES, CENSOS:

30543435.- Acaíña Jiménez Enriqueta.- La Carlota.- 0299032864416.

30543435.- Acaíña Jiménez Enriqueta.- La Carlota.- 0299047220564.

B14026934.- Agrogan SL.- Córdoba.- 0299047219067.

B14026934.- Agrogan SL.- Córdoba.- 0299032861895.

B14344386.- Agrocobi SL.- Córdoba.- 0299032865282.

F14444806.- Alamacon SCA.- Córdoba.- 0299051634939.

B14339014.- Alher Químicas SL.- Córdoba.- 0299051635165.

B14396477.- Andaluza De Carburantes Y Lubricantes De Córdoba.- La Carlota.- 0299051635019.

51841758.- Anton Hernanz Victoria.- Córdoba.- 0299051634726.

G14538615.- Asoc Cordobesa De Lesbianas Y Gays.- Córdoba.- 0299032863022.

B14006712.- Ávila SL.- Córdoba.- 0299047219966.

B14006712.- Ávila SL.- Córdoba.- 0299032863303.

B14345342.- Bar Memphis SL.- Córdoba.- 0299051634692.

30424452.- Barraza Llamas Miguel.- Córdoba.- 0299032863505.

9649035.- BarRíos García José M.- Córdoba.- 0299050635142.

B14548101.- Belaro Ca SL.- Córdoba.- 0299051634850.

X2570429h.- Bueno Ramírez Beatriz Elena.- Córdoba.- 0299032863954.

30497711.- Caballero Jiménez Antonia.- Córdoba.- 0299032862470.

2995577.- Calero Torres Angeles.- Palma Río.- 0299032866126.

75677439.- Carmona Rosa Clemancia.- La Carlota.- 0299032864472.

E14109383.- CB San Antonio Eugenio López Guisado Rafael.- Palma Río.- 0299032865349.

B14453674.- Centros Farmamovil Andalucía SL.- Córdoba.- 0299051634827.

F14359509.- Cerramiento y Solería Notyni Sca.- Palma Río.- 0299051635143.

G14351688.- Colectivo De Lesbianas Y Gays De Andalucía.- Córdoba.- 0299032862717.

E14569115.- Comercial Alimentaria Del Sur CB.- Córdoba.- 0299047219843.

E14569115.- Comercial Alimentaria Del Sur CB.- Córdoba.- 0299032863156.

29824632.- Comercial Muebles Tapizados Gutiérrez.- Córdoba.- 0299051634658.

B14392567.- Construcciones Cumafe SL.- Córdoba.- 0299051634928.

B14539241.- Construcciones J.A.S. 2020 SL.- Córdoba.- 0299047219797.

B14442917.- Construcciones José Ignacio Catalán M.- Córdoba.- 0299051634816.

E14577209.- Construcciones Mobicar 2000 SL.- Córdoba.- 0299032863178.

B14577209.- Construcciones Mobicar 2000 SL.- Córdoba.- 0299047219876.

B14048813.- Construcciones Telles SL.- Palma Río.- 0299051635075.

B14464820.- Cordobesa De Canalizaciones SL.- Córdoba.- 0299051634838.

30057791.- Cortes Vida Francisco.- Córdoba.- 0299051634579.

30448582.- Criado Navarro Enrique.- Córdoba.- 0299051634591.

B14369474.- De Los Ríos-Calero SL.- Córdoba.- 029903286762.

X0965603V.- El Boujadaini Ahmed.- Córdoba.- 0299032862559.

B14389001.- Eva Y Lila SL.- Córdoba.- 0299051634771.

30459647.- Expósito Díaz Purificación.- Córdoba.- 0299032862739.

B14433965.- G V R Asesoramiento y Gestión Empresarial.- Córdoba.- 0299032863910.

30039068.- Gálvez Zafrá Carmen.- La Carlota.- 0299047220463.

23209045.- García López Purificación.- Córdoba.- 0299051634748.

29434307.- García Pérez Margarita.- Palma Río.- 0299032865776.

80131876.- García Serrano Juan Manuel.- Palma Río.- 0299032865664.

30427706.- González Fernández Francisco.- Córdoba.- 0299047220070.

30427706.- Gonzalez Fernández Francisco.- Córdoba.- 0299032863516.

E14588800.- Gore CB.- Palma Río.- 0299047221228.

E14588800.- Gore CB.- Palma Río.- 0299032866081.

E14517700.- Granada 20 CB.- Córdoba.-

0299032862997.

73942468.- Greus Greus José Enrique.- 0299051635154.

E14585251.- Grupo 10 Asesores CB.- Palma Río.- 0299032866069.

E14585251.- Grupo 10 Asesores CB.- Palma Río.- 0299047221206.

30515122.- Guerrero García María Teresa.- Córdoba.- 0299047219393.

30515122.- Guerrero García María Teresa.- Córdoba.- 0299032862380.

B14547186.- Guías Europeas 2002 SL.- Córdoba.- 0299032863077.

B14230379.- H Graffiti SL.- Córdoba.- 0299051634614.

B14423255.- Herenfeor SL.- La Carlota.- 0299032864540.

A14040638.- Hnos Castillo Ruiz S.A.- Córdoba.- 0299051634502.

E14076830.- Hnos Navajas Serrano CB.- Córdoba.- 0299051634557.
 B14068779.- Hnos Molina Urcelay SL.- Córdoba.- 0299051634513.
 B14378202.- Hispajoya SL.- Córdoba.- 0299064025724.
 A14022016.- Industrias Cárnicas Cordobesas S.A.- Córdoba.- 0299051634861.
 B14376206.- Industrias Cartográficas Sagara SL.- Córdoba.- 0299051634759.
 B14540439.- Infograph Digital SL.- Córdoba.- 0299032863055.
 24821553.- Jurado Higuera Matías.- La Carlota.- 0299051635008.
 B14548283.- Lidiator SL.- Córdoba.- 0299032866283.
 75663731.- López Díaz Rafael.- Hornachuelos.- 0299051635200.
 23575271.- López Heredia Gracia.- Almodóvar Río.- 0299032866508.
 30001029.- López Vélez Juan Pablo.- La Carlota.- 0299047220609.
 30452202.- Luque Fernández Luis.- Córdoba.- 0299032862144.
 B14550420.- Macajutrans SL.- La Carlota.- 0299047220632.
 B14550420.- Macajutrans SL.- La Carlota.- 0299032864629.
 E14495766.- Maice CB.- La Carlota.- 0299032864595.
 E14481667.- Manuel Arenas Prada y Juan Jose Mora.- Córdoba.- 0299047219753.
 E14481667.- Manuel Arenas Prada y Juan José Mora.- Córdoba.- 0299032862931.
 B14475743.- Maquinaria para La Confección Reifs SL.- Córdoba.- 029905134940.
 B14511851.- Maralora SL.- Córdoba.- 0299047220373.
 28207518.- Martín Martín Aurora.- Córdoba.- 0299032863617.
 24878160.- Martín Rueda Angel.- La Carlota.- 0299047220676.
 B14031280.- Mecanográfica Cordobesa SL.- Córdoba.- 0299051634490.
 E14585269.- Mediterráneo CB.- Palma Río.- 0299047221217.
 E14585269.- Mediterráneo CB.- Palma Río.- 0299032866070.
 B14384671.- Mesón Guerrita SL.- Córdoba.- 0299051634760.
 B14365365.- Model Kit Córdoba SL.- Córdoba.- 0299051634737.
 B14558316.- Monelbar SL.- Córdoba.- 0299032863099.
 B14558316.- Monelbar SL.- Córdoba.- 0299047219821.
 B14363709.- Monelmec y Construcciones SL.- Córdoba.- 0299032862728.
 30402926.- Morales Jiménez Alberto.- Córdoba.- 0299032862100.
 75430310.- Muñoz Belmonte Ana.- Córdoba.- 0299047219955.
 75430310.- Muñoz Belmonte Ana.- Córdoba.- 0299032863257.
 30008500.- Muñoz Bermejo José.- Córdoba.- 0299051634872.
 44351202.- Muñoz Cruz Rafael Carlos.- Córdoba.- 0299032863202.
 25074437.- Muñoz Jiménez Esteban Jesús.- Córdoba.- 0299032865259.
 30462005.- Muñoz Tamajón José Bartolomé.- Córdoba.- 0299047220092.
 30462005.- Muñoz Tamajón José Bartolomé.- Córdoba.- 0299032863538.
 30816879.- Olivares Rubio Miguel.- Córdoba.- 0299032863628.
 30833976.- Pérez Marcos Oscar Jesús.- Córdoba.- 0299032862560.
 B14287106.- Povediba SL.- Córdoba.- 0299051634647.
 5796781.- Prior Díaz Alfonso.- Córdoba.- 0299051634894.
 30526359.- Puerto Llamas Ana.- Córdoba.- 0299047220889.
 30526359.- Puerto Llamas Ana.- Córdoba.- 0299032865260.
 30526359.- Puerto Llamas Ana.- Córdoba.- 0299064026039.
 30511200.- Ramírez Maudeño Alfredo.- La Carlota.- 0299051634962.
 30959950.- Ranchal García Víctor.- Córdoba.- 0299032862852.
 B14228688.- Recainsa Córdoba SL.- Córdoba.- 0299051634603.
 B14100978.- Recreativos Cega SL.- Córdoba.- 0299051634524.
 E14344972.- Rodríguez Arjona CB.- 0299051634906.
 50301718.- Ruiz Carrero Víctor.- Palma Río.- 0299047221127.
 30206552.- Salvador Jiménez Manuel.- Córdoba.- 0299032862526.
 30206552.- Salvador Jiménez Manuel.- 0299047219483.
 E14329577.- San Rafael de la Albaida CB.- Córdoba.- 0299032862661.

B14313381.- SanitaRíos Portátiles Del Sur SL.- Córdoba.- 0299051634669.
 B14384671.- Suministros Petrolíferos De La Región And.- La Carlota.- 0299051635020.
 B41859489.- Toros Córdoba SL.- Córdoba.- 0299032866317.
 B14508550.- Transcar Rapid SL.- La Carlota.- 0299051635031.
 E14609853.- Triana CB.- Córdoba.- 0299047219911.
 F14033849.- Utraca SCL.- La Carlota.- 0299032864089.
 F14033849.- Utraca SCL.- La Carlota.- 0299047220474.
 G14350417.- Vega de Las Dueñas SC.- Palma Río.- 0299032865811.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberá comparecer en el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial que corresponda, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, en el lugar que para cada uno se señala, al efecto de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer se entenderá producidas todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Córdoba a 22 de enero de 2003.— La Administradora, Nuria Domínguez Fernández.

Núm. 1.221

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/63, de 28 de diciembre, General Tributaria, según la redacción dada por el artículo 28.1 de la Ley 66/97, de 30 de Diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o a sus representantes por dos veces, sin que haya sido posible practicarlas por causas no imputables a la administración tributaria, se pone de manifiesto a los interesados que se indican, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos administrativos del procedimiento, que se tramitan en esta Administración.

NOTIFICACION RESOLUCION IMPOSICION SANCION INFRACCION TRIBUTARIA GRAVE:

B14344386.- AGROCOBI SL.- CORDOBA.- 0299033776330.
 30817972.- ALI AL-ISA AHMED.- CORDOBA.- 0399000079745.
 E14430946.- ALIMENTACION ALBAIDA CB.- CORDOBA.- 0399000079903.
 E14430946.- ALIMENTACION ALBAIDA CB.- CORDOBA.- 0399000079914.
 B14396477.- ANDALUZA DE CARBURANTES Y LUBRICANTES D.- LA CARLOTA.- 0399000080006.
 30538081.- BAZAGO BRITO SATURNINA.- CORDOBA.- 0399000079824.
 30452498.- BENITEZ HIDALGO ANTONIO.- CORDOBA.- 0299050250022.
 30476634.- BONACHE BONILLA FRANCISCO JAVIER.- 0299050249660.
 30497711.- CABALLERO JIMENEZ ANTONIA.- CORDOBA.- 0299033775867.
 30399916.- CID LUQUE IGNACIO.- CORDOBA.- 0399000079600.
 B14431514.- CONSTRUCCIONES REY REDONDO SL.- CORDOBA.- 0299033775935.
 B14426159.- FRANCISCO CARMONA CARMONA SL.- LA CARLOTA.- 0299033776172.
 30500532.- GARCIA ROMERO JOSE LUIS.- CORDOBA.- 0299033775801.
 30427706.- GONZALEZ FERNANDEZ FRANCISCO.- CORDOBA.- 0299050249929.
 43498962.- HIDALGO FRIAS MANUEL.- CORDOBA.- 0399000079756.
 B14394886.- HOMEOGRAFIA SL.- CORDOBA.- 0299033775924.
 30538541.- LOPEZ RUIZ ALFONSO.- CORDOBA.- 0399000079835.
 H14443279.- MANCOMUNIDAD PROP CALLE JOSE MARIA MARTORELL.- CORDOBA.- 0299018603310.
 0299009814820.- MEDINA GALLEGU EULALIA.- CORDOBA.- 0299009814820.
 B14305221.- MENSFAST SL.- CORDOBA.- 0299033775889.
 A14058069.- MYMSUR SA.- CORDOBA.- 0299033776026.

30430153.- NAVAJAS SANCHEZ CARLOS JOSE.- CORDOBA.- 0299050249648.
 B14436547.- NUTRIMALIA SL.- CORDOBA.- 0299033775946.
 30816879.- OLIVARES RUBIO MIGUEL.- CORDOBA.- 0299033776071.
 52245521.- OREJUELA GUERRERO SILVERIO.- LA CARLOTA.- 0399000079981.
 B14463046.- PALMA FERIA GESTION SL EN CONSTITUCION.- PALMA RIO.- 0299033776486.
 B14420236.- PARQUE ACUATICO LAS CUMBRES DE ALMODOVAR.- ALMODOVAR RIO.- 0299050250112.
 30010800.- PASCUAL FERNANDEZ FRANCISCA.- CORDOBA.- 0299018603433.
 E14430953.- RR ALIMENTACION ALBAIDA CB.- CORDOBA.- 0399000079891.
 D14430953.- RR ALIMENTACION ALBAIDA CB.- CORDOBA.- 0399000079880.
 30503222.- SANCHEZ CALERO RAFAEL.- CORDOBA.- 0299050249716.
 30518785.- VEGA LEAL SEGADO RAFAEL.- CORDOBA.- 0299038102844.
 30518785.- VEGA LEAL SEGADO RAFAEL.- CORDOBA.- 0299038102855.
 NOTIFICACION ACUERDO INICIACION Y COMUNICACIÓN TRAMITE AUDIENCIA EXPEDIENTE SANCIONADOR:
 B14465009.- ADOLFO ENRIQUE CAMACHO CAPOTE SL.- CORDOBA.- 0299044744315.
 B14531248.- ANSACOR MONTAJES ELECTRICOS.- CORDOBA.- 0299063572135.
 B14444137.- ARANDA ALGAR SL.- CORDOBA.- 0299064135085.
 B14508956.- ARMILLA DE PIENSOS SL.- CORDOBA.- 0299044744405.
 9649035.- BARRIOS GARCIA JOSE M.- CORDOBA.- 0299044744539.
 9649035.- BARRIOS GARCIA JOSE M.- CORDOBA.- 0299047466241.
 30832292.- BENITEZ REYES CRISTOBAL.- CORDOBA.- 0299064133274.
 30832292.- BENITEZ REYES CRISTOBAL.- CORDOBA.- 0299044744146.
 30515569.- BRAVO DUEÑAS FRANCISCO.- CORDOBA.- 0299044813413.
 44367090.- CASTILLO MERINO ISABEL.- CORDOBA.- 0299044744203.
 29852204.- CASTRO GARCIA ALFREDO.- CORDOBA.- 0299044744584.
 E14526685.- CERVECERIA MONTY CB.- CORDOBA.- 0299028822189.
 30412601.- CID RUBIANO ILDEFONSO.- CORDOBA.- 0299047466049.
 B14235451.- COLAUTO SL.- PALMA RIO.- 0299028822224.
 A144118293.- COMPOKIT SA.- CORDOBA.- 0299044743954.
 B14539241.- CONSTRUCCIONES J.A.S. 2020 SL.- CORDOBA.- 0299044744450.
 B14577209.- CONSTRUCCIONES MOBICAR 2000 SL.- CORDOBA.- 0299047466230.
 30528057.- CRESPO POZUELO MIGUEL ANGEL.- CORDOBA.- 0299044744090.
 30448582.- CRIADO NAVARRO ENRIQUE.- CORDOBA.- 0299044744056.
 30423771.- DEL REY MINGUEZ ANTONIO FRANCISCO.- CORDOBA.- 0299064133263.
 G14509616.- EDIFICACIONES Y CONSTRUCCIONES DEL SUR.- PALMA RIO.- 0299063572641.
 A14109805.- ERUCCO SA.- CORDOBA.- 0299044743943.
 30474262.- GONZALEZ SUSIN ANGELES.- CORDOBA.- 0299044744270.
 B14547186.- GUIAS EUROPEAS 2002 SL.- CORDOBA.- 0299044744517.
 B14565279.- INGENIERIA ELECTRICA Y MECANICA.- CORDOBA.- 0299063572203.
 B14019426.- INMOBILIARIA AVILA SOLIS SL.- CORDOBA.- 0299063572225.
 B14201040.- INMOBILIARIA PROMOCIONES 2000 SL.- PALMA RIO.- 0299044745091.

B14433965.- G V R ASESORAMIENTO Y GESTION EMPRESARIAL.- CORDOBA.- 0299047466342.
 B14378202.- HISPASJOYA SL.- CORDOBA.- 0299044744225.
 B14548283.- LIDIATOR SL.- CORDOBA.- 0299044745394.
 23575271.- LOPEZ HEREDIA GRACIA.- ALMODOVAR RIO.- 0299064133601.
 30452202.- LUQUE FERNANDEZ LUIS.- CORDOBA.- 0299044744067.
 B14511851.- MARALORA SL.- CORDOBA.- 0299044744708.
 30539094.- MARTIN ROMERO FRANCISCO MANUEL.- PALMA RIO.- 0299033776419.
 14246518.- MARTINEZ GONZALEZ JOSE IGNACIO.- PALMA RIO.- 0299044745114.
 B41529637.- MODULSUR SL.- CORDOBA.- 0299044744540.
 26171962.- MOLINA BELLON MANUEL.- LA CARLOTA.- 0299044744911.
 26171962.- MOLINA BELLON MANUEL.- LA CARLOTA.- 0299047466487.
 29798039.- MORALES CHAGUACEDA JESUS MANUEL.- CORDOBA.- 0299044744258.
 30430153.- NAVAJAS SANCHEZ CARLOS JOSE.- CORDOBA.- 0299044744023.
 30430153.- NAVAJAS SANCHEZ CARLOS JOSE.- CORDOBA.- 0299064133241.
 B14436547.- NUTRIMALIA SL.- CORDOBA.- 0299044744281.
 30816879.- OLIVARES RUBIO MIGUEL.- CORDOBA.- 0299044744618.
 30068511.- OTS REIF SILVERIO.- LA CARLOTA.- 0299044744764.
 30068511.- OTS REIF SILVERIO.- LA CARLOTA.- 0299044744775.
 30833976.- PEREZ MARCOS OSCAR JESUS.- 0299047466139.
 30789874.- PICCHI CARMONA ALFREDO.- CORDOBA.- 0299044744124.
 B14546691.- PROM Y CONST FUTURO MOBICAR SL.- CORDOBA.- 0299064133353.
 30512323.- PULIDO LUQUE RAFAEL GABRIEL.- 0299044744810.
 25814987.- RINCON GONZALEZ GABRIEL.- CORDOBA.- 0299047466263.
 50301718.- RUIZ CARRERO VICTOR.- PALMA RIO.- 0299047466689.
 80134102.- RUIZ ZAMORANO MANUEL.- LA CARLOTA.- 0299044744809.
 K1410091F.- SACO BOCETA RAFAEL.- CORDOBA.- 0299033200387.
 B41859489.- TOROS CORDOBA SL.- CORDOBA.- 0299044745406.
 B14508550.- TRANSCAR RAPID SL.- LA CARLOTA.- 0299044744900.
 34025835.- VIDA CORPAS PABLO.- CORDOBA.- 0299025652648.
 NOTIFICACION RESOLUCION SANCION INFRACCION TRIBUTARIA SIMPLE:
 B14344386.- AGROCOBI SL.- CORDOBA.- 0399000062860.
 G14521579.- ASOCIACION DISTRITO NOROESTE.- CORDOBA.- 0299062795063.
 30452498.- BENITEZ HIDALGO ANTONIO.- CORDOBA.- 0299051155982.
 15234688.- BENITO HERRERO SANTOS.- CORDOBA.- 0399000062310.
 30497711.- CABALLERO JIMENEZ ANTONIA.- CORDOBA.- 0399000062219.
 30822016.- CARMONA COHERAN JOSE ANTONIO.- LA CARLOTA.- 0299062795074.
 B14445522.- COLCHONERIAS BLAYMO SL.- CORDOBA.- 0299062795018.
 G14351688.- COLECTIVO LESBIANAS Y GAYS ANDALUCIA.- CORDOBA.- 0399000062275.
 B14539241.- CONSTRUCCIONES J.A.S. 2020 SL.- CORDOBA.- 0299011780724.
 B14369474.- DE LOS RIOS CALERO SL.- CORDOBA.- 0399000062321.
 B14563092.- DEHESA YERSE SL.- CORDOBA.- 0399000062590.

X0965603V.- EL BOUJADAINI AHMED.- CORDOBA.- 0399000062242.
 30459647.- EXPOSITO DIAZ PURIFICACION.- CORDOBA.- 0399000062309.
 30459647.- EXPOSITO DIAZ PURIFICACION.- CORDOBA.- 0399000062297.
 75668518.- FRIAS PONFERRADA JOSE.- CORDOBA.- 0299051155779.
 75668518.- FRIAS PONFERRADA JOSE.- CORDOBA.- 0299051155768.
 E14517700.- GRANADA 20 CB.- CORDOBA.- 0399000062422.
 B14547186.- GUIAS EUROPEAS 2002 SL.- CORDOBA.- 0399000062477.
 B14423255.- HERENFEOR SL.- LA CARLOTA.- 0399000062657.
 A14016018.- INDUSTRIAS CORDOBESAS DEL PLASTICO SA.- CORDOBA.- 0399000062837.
 B14548283.- LIDIATOR SL.- CORDOBA.- 0399000063142.
 29933790.- LOPEZ LINDEZ ANTONIA.- CORDOBA.- 0399000062354.
 12210818.- LUENGOS CEREZO LUCIPINA.- PALMA RIO.- 0399000062961.
 E14495766.- MAICE CB.- LA CARLOTA.- 0399000062668.
 E14481667.- MANUEL ARENAS PRADA Y JUAN JOSE MORA.- CORDOBA.- 0399000062387.
 29827395.- MEDINA GALLEGO EULALIA.- CORDOBA.- 0299033499758.
 X025618G.- MICHAELSON ACOSTA JULIO CESAR.- CORDOBA.- 0299022757911.
 B14558316.- MONELBAR SL.- CORDOBA.- 0299022758204.
 B14558316.- MONELBAR SL.- CORDOBA.- 0299022758215.
 30402926.- MORALES JIMENEZ ALBERTO.- CORDOBA.- 0399000062130.
 B14504591.- MULTISERVICIOS PALMA SL.- PALMA RIO.- 0299033500841.
 25074437.- MUÑOZ JIMENEZ ESTEBAN JESUS.- CORDOBA.- 0399000062848.
 30462005.- MUÑOZ TAMAJON JOSE BARTOLOME.- CORDOBA.- 0399000062534.
 30816879.- OLIVARES RUBIO MIGUEL.- CORDOBA.- 0299022758349.
 B14383749.- PADILLA ELECTRODOMESTICOS SL.- CORDOBA.- 0299022757966.
 B14383749.- PADILLA ELECTRODOMESTICOS SL.- CORDOBA.- 0299022757977.
 B14420236.- PARQUE ACUATICO LAS CUMBRES DE ALMODOVAR.- ALMODOVAR RIO.- 0299045695838.
 30010800.- PASCUAL FERNANDEZ FRANCISCA.- CORDOBA.- 0299022758282.
 52248338.- PEREZ FIJO FRANCISCO.- FUENTE PALMERA.- 0299062795085.
 B14546691.- PROM Y CONSTRUC FUTURO MOBICAR.- CORDOBA.- 0399000062466.
 10485554.- RAMIREZ OLEA FRANCISCO.- PALMA RIO.- 0399000062882.
 30959950.- RANCHAL GARCIA VICTOR.- CORDOBA.- 0399000062365.
 30829832.- RODRIGUEZ ALCALA JUAN DOMINGO.- CORDOBA.- 0399000063131.
 30491374.- RODRIGUEZ SUAREZ FRANCISCO.- CORDOBA.- 0399000062196.
 30206552.- SALVADOR JIMENEZ MANUEL.- CORDOBA.- 0399000062231.
 30527423.- SERRANO ORTEGA RAFAEL.- PALMA RIO.- 0299062795108.
 B14499453.- TELEMANDO Y SISTEMAS SL.- CORDOBA.- 0299051155892.
 B41859489.- TOROS CORDOBA SL.- CORDOBA.- 0399000063153.
 30463573.- VIANA ALONSO EMILIO.- CORDOBA.- 0399000062174.
NOTIFICACION DE LA PROPUESTA Y RESOLUCION SOBRE LIQUIDACION DE LA REDUCCION PRACTICADA EN SANCION ANTERIOR:

30535980.- CARBALLIDO ESTEBAN SANTIAGO.- FUENTE PALMERA.- 0299027458835.

NOTIFICACION DE RESOLUCION DE EXPEDIENTE SANCIONADOR SIN IMPOSICION DE SANCION POR INFRACCION TRIBUTARIA:

30438229.- SANCHEZ VALERA ANA MARIA.- CORDOBA.- 0299024322258.

NOTIFICACION DE LA LIQUIDACION DE RECARGO POR PRESENTACION FUERA PLAZO DE AUTOLIQUIDACION:

G14538615.- ASOC CORDOBESA DE LESBIANAS Y GAYS.- CORDOBA.- 0299018807754.

B14445522.- COLCHONERIAS BLAYMO SL.- CORDOBA.- 0299041579734.

33898020.- SERRANO PINEDA FRANCISCO.- LA CARLOTA.- 0299041580107.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberá comparecer en el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de la presenta resolución en el Boletín Oficial que corresponda, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, en el lugar que para cada uno se señala, al efecto de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer se entenderá producidas todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Córdoba a 7 de febrero de 2003.— La Administradora, Nuria Domínguez Fernández.

AYUNTAMIENTOS

CÓRDOBA ÁREA DE SEGURIDAD Unidad de Multas

Núm. 7.234

Por el presente, se da cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 11.2 del R. D. número 320/1994, de 25 de febrero, en relación con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por Ley número 4/1999, de 13 de enero.

Se comunica a todas las personas interesadas que en relación adjunta se reseñan, denunciadas en expedientes incoados por este Excmo. Ayuntamiento, Área de Seguridad, por infracciones a la normativa de Tráfico y Seguridad Vial, a las cuales no ha sido posible notificarles personalmente, a pesar de haberse intentado en la forma legal prevista, la denuncia o sanción correspondiente, a fin de que en el plazo de 15 días hábiles (caso de denuncia) o 2 meses (supuesto de sanción) puedan ejercitar ante este Excelentísimo Ayuntamiento o ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, respectivamente, las acciones legales que estimen oportunas en defensa de sus derechos.

La relación a que se hace referencia comienza con Abad Carmona, Concepción (expediente número 2002300674) y termina con Villar Rodríguez, Concepción (expediente número 2002011116).

DNI/NIF	CONTRIBUYENTE	REFERENCIA	IMPORTE
30014640P	ABAD CARMONA CONCEPCION	2002300674	90,15
044351602	ALCALA LOPEZ JUAN GABRIEL	2002003002	90,15
045735980	ALMAGRO ALMAGRO JUAN MANUEL	2002011165	90,15
015133966	ARRIBAS MERA FRANCISCO	2002011718	60,10
030473947	AVILES DOCTOR JOSE MANUEL	2002006432	96,16
030473947	AVILES DOCTOR JOSE MANUEL	2002006300	96,16
30987272Q	AZCONA MORALES JOSE	2002005162	450,76
30532757G	BELMONTE VIGUERA M. LOURDES	2002011113	48,08
27500605B	BELZUNCE MILAN MARIA DEL CORO	2002008715	0,00
030832292	BENITEZ REYES CRISTOBAL	2002011552	60,10
44361028P	CABALLERO MARTINEZ JOAQUIN	2002010902	96,16
054745013	CALVO MOLINA ALEJANDRO RAUL	2002012174	90,15
30526615A	CAMACHO MORENO JUANA	2002006442	301,00
30527146M	CANALES LOPEZ LEANDRO	2001301410	90,15
30813514T	CARRETO CUESTA RAFAEL	2002009938	301,00
025981948	COBO PADILLA DIEGO JESUS	2002300060	90,15
30496454H	CORTES BUENO MARIA TERESA	2002300631	90,15
30536712A	CORTES MALLARIN RAMON	2002007299	96,16
044365848	CORTES MORENO RAFAEL	2002009369	60,10
30837924F	CORTEZ MORENO CARLOTA	2002006362	301,00
30820224V	CRESPO JIMENEZ ISABEL MARIA	2002004793	96,16
030963031	CUEVAS RAMIREZ PEDRO JAVIER	2002011737	90,15
30408990T	DEL PINO LOPEZ PEDRO	2002010162	60,10
30802115D	DUE-AS CEPAS MARCOS AUGUSTO	2002010707	96,16
25940302M	ESCRIBANO CAMARA FRANCISCO	2002012083	60,10
30511199C	FERNANDEZ PEREZ JORGE	2002011060	60,10
30523751Z	FERRER GOMEZ FRANCISCO	2002011047	60,10
031677834	FRANCO LORES MARCO ANTONIO	2002300650	90,15

031677834	FRANCO LORES MARCO ANTONIO	2002300651	90,15
30062198W	GALLARDO ARTEAGA JUAN MIGUEL	2002005965	60,10
030794438	GARCIA CORTES JUAN	2002011099	150,25
030059263	GARCIA QUINTANA FRANCISCO ALONSO	2002005722	150,25
30447255	GARCIA ROMAN CATALINA	2002010118	60,10
030819535	GAVILAN GARCIA BENITO	2002011300	96,16
44374823A	GIRON CEREZO FRANCISCO JAVIER	2002010325	90,15
44374823A	GIRON CEREZO FRANCISCO JAVIER	2002010328	90,15
030794560	GOMEZ MENGUAL FELIX ANGEL	2002007578	96,16
30533272J	GONZALEZ ARAGONES JOAQUIN	2002005407	96,16
30533272J	GONZALEZ ARAGONES JOAQUIN	2002006301	301,00
044350588	GONZALEZ FERNANDEZ JOSE DAVID	2002009262	60,10
030829478	GUTIERREZ SARAZA FRANCISCO	2002009459	90,15
029987560	HEREDIA BARBERO ENRIQUE	2002010834	60,10
045089622	HERRERO LAZARO BARBARA PILAR	2002012134	60,10
030823103	HIDALGO CASTRO ALONSO	2002010478	60,10
030952899	JIMENEZ CARMONA JOSE CARLOS	2002011441	150,25
030952899	JIMENEZ CARMONA JOSE CARLOS	2002011440	90,15
30985718A	JIMENEZ CASTILLA SALVADOR	2002009246	150,25
030968863	JIMENEZ GARCIA ADOLFO	2002011539	90,15
X3312882P	LASSO ROJAS MARTHA CECILIA	2002009214	96,16
30795242J	LINARES CARDONA GEMA	2002300622	90,15
030497496	LIRIA RUIZ ENCARNACION	2002012916	96,16
30406180L	LOPEZ LORENTE ANTONIO	2002010395	60,10
044354247	LOPEZ MUÑOZ FRANCISCO JOSE	2002009556	96,16
044354247	LOPEZ MUÑOZ FRANCISCO JOSE	2002009975	96,16
300307993S	LOPEZ VILLAREJO MARIA ROSA	2002008262	60,10
035566471	LORENZO BELLOSO CARLOS	2002012335	96,16
030411309	MANSILLA PEREA JUAN ANTONIO	2002012372	96,16
030814771	MARIN BAENA ALVARO V.	2002012850	96,16
72726163W	MARTINEZ AGUIRRE MIREN MAITANE	2002010577	60,10
025711420	MARTINEZ DE ALDECOA HAFNER FATIMA	2002300211	90,15
044359917	MARTINEZ GONZALEZ ANGEL	2002010366	96,16
030949394	MATA CABALLERO ANTONIO	2002011079	60,10
030512831	MAYA FERNANDEZ RAMON	2002011935	60,10
030952626	MENGUAL GARCIA ALVARO	2002011919	60,10
30475328Y	MONTNERO TORBERA AFRICA MARIA	2002011326	90,15
30831218V	MONTILLA RODRIGUEZ DAVID	2002005288	96,16
026206923	MORENO ALARCON MARIA SOCORRO	2002008502	0,00
45746182X	MUÑOZ HERRUZO JESUS	2002010293	90,15
030795670	NATERA YEPEZ JUAN LUIS	2002300202	90,15
30942499R	ORTIZ-LEIVA PALOS ANGEL JESUS	2002010179	96,16
30972339X	PAREDES ESCOBAR JUAN	2002012031	450,76
044360488	PEREA DE LA HABA PEDRO	2002012942	60,10
30474767C	PEREA GAÑAN RAFAEL	2002008819	96,16
45735564H	PEREZ HERNANDEZ MARIANO	2002002902	90,15
30483147M	PEREZ PICCHI BERTA	2002300210	90,15
X4110677W	PIMENTEL EQUIHUA JOSE LUIS	2002300698	90,15
30536387T	POYATOS SANCHEZ FRANCISCO AARON	2002010043	60,10
30492435R	REDONDO MUÑOZ ANTONIA MARIA	2002011175	60,10
024273638	REJON SANCHEZ ENRIQUE	2002012426	90,15
30448473Q	REYMUENDO GARCIA JOSE IGNACIO	2002009142	60,10
045743941	RODA NAVAJAS ANDRES	2002004545	450,76
030972119	RODRIGUEZ CANTARERO JOSE MANUEL	2002005398	48,08
044361087	RODRIGUEZ GALINDO RAFAEL	2002011121	90,15
030964660	RODRIGUEZ PEREZ ALBERTO JOSE	2002011078	30,05
30064287K	ROLDAN LOPEZ RAFAEL	2002009972	90,15
30950576M	RUBIO CASTILLA ANTONIO	2002010693	96,16
034077202	RUIZ LUQUE JOSE MANUEL	2002007193	0,00
28339497R	SACRISTAN GARCIA JOSE	2002008685	90,15
044373304	SALAZAR BERMUDO FERNANDO	2002010891	90,15
30405633R	SALVADOR CAMACHO RAFAEL	2002010272	150,25
30535424A	SANCHEZ CASTILLA JUAN ANTONIO	2002010097	90,15
29921572K	SANCHEZ EXPOSITO FLORENCIO	2002009128	60,10
30444171Z	SANCHEZ MOLINA ROSARIO	2002300649	90,15
30966166R	SANCHEZ MOYA RAFAEL	2002012666	60,10
30827370X	SANCHEZ TORIL FCO JOSE	2002010445	90,15
030510107	SANCHEZ VIVAR CANDIDO	2002010717	60,10
30791929N	SERRADILLA MAGDALENO JUAN-JOSE	2002002137	60,10
30433599E	SERRANO EXPOSITO JOSE ENRIQUE	2002012604	96,16
034771912	TAMAYO PAVO MARIA DEL MAR	2002013268	60,10
44353977H	TEJERO VEGA JOSE ANGEL	2002011894	96,16
30447180X	TIENDA NIETO ANTONIO	2002011130	96,16
075649640	VALLS BLANCO JOSE MARIA	2002011033	150,25
30454458C	VERA CASTILLO JUAN	2002006411	96,16
009747693	VIDAL FRANCO FLORENTINO	2002005228	150,25
30048616J	VILLALBA ALCALA FRANCISCO DE ASIS	2002012102	60,10
30532993X	VILLAR RODRIGUEZ CONCEPCION	2002011116	60,10

Córdoba, 8 de agosto de 2002.— La Tte. Alcalde Delegado de Seguridad. P.S., Carmen Montes Contreras.

**Gerencia de Urbanismo
Servicio de Planeamiento y Gestión
Núm. 984**

El Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba en sesión celebrada el día 19 de diciembre de 2002, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.— Aprobar inicialmente los proyectos de Estatutos y Bases de Actuación de la Junta de Compensación de la U.E. V-5 (Villarrubia) del P.G.O.U. de Córdoba, presentado por doña María Roldán Ortiz y doña Francisca Barranco Garrido en representación de VALPROSE, S.L. como propietario de fincas incluidas en dicho ámbito que representa más del 60% de la superficie de dicha Unidad de Ejecución.

Estando próxima la entrada en vigor de la nueva Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía habrá de estarse a lo que dispongan sus Disposiciones Transitorias a los efectos de tramitación del expediente.

Segundo.— Advertir que dado que la tramitación es simultánea al planeamiento esta aprobación inicial se condiciona a la pu-

blicación del acuerdo de aprobación definitiva y de las Ordenanzas del PERI V-5 en el BOLETÍN OFICIAL que corresponda y que la resolución definitiva de estos Estatutos y Bases no se podrá adoptar hasta que dicho planeamiento entre en vigor.

Tercero.— Someter dicho Proyecto a información pública, publicándose el acuerdo y el texto de los Proyectos en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y notificándose personalmente a los interesados.

Cuarto.— Requerir al promotor, para que subsane las deficiencias señaladas en el informe, junto con las que resulten del período de información pública.

Córdoba, 20 de enero de 2003.— El Presidente, José Mellado Benavente.

**CAPITULO I
Disposiciones Generales**

Artículo 1.- Denominación.

1.- Para la ejecución y gestión de la Unidad de Ejecución del Plan Especial de Reforma Interior V-5 del vigente P.G.O.U. de Córdoba, se constituye la denominada "Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución del P.E.R.I. V-5", con personalidad jurídica propia, naturaleza administrativa y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus objetivos y fines.

2.- La Junta de Compensación se regirá por lo establecido en la Ley 1/92, en el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana por remisión de la Ley 1/1997 de 18 de Junio de Andalucía, del Reglamento de Gestión Urbanística y por lo dispuesto en los presentes Estatutos y Bases de Actuación, y con carácter supletorio por la Ley de Sociedades Anónimas.

Artículo 2. - Domicilio.

1. - El domicilio de la Junta de Compensación se establece en calle Morería, 6, 3º A-B, de Córdoba.

2. - La Asamblea General podrá trasladar dicho domicilio dentro del término Municipal, dando cuenta a la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba y al Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras.

Artículo 3. - Objeto y Fines.

1.- La Junta de Compensación tiene por objeto la urbanización de los terrenos comprendidos en esta Unidad y la distribución equitativa entre sus miembros de los beneficios y cargas de la gestión de dicha Unidad de Ejecución del P.E.R.I. V-5 de Córdoba, así como el cumplimiento de los deberes de cesión obligatoria y cesión del aprovechamiento urbanístico correspondiente a la Administración; de acuerdo con la ordenación prevista en el vigente P.G.O.U. de Córdoba.

2.- Para el cumplimiento de su objeto social, corresponde a la Junta de Compensación:

1. - Redactar e impulsar los Proyectos de Compensación y Urbanización, de conformidad con lo dispuesto Ley 1/92, en el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana por remisión de la Ley 1/1997 de 18 de Junio de Andalucía, en estos Estatutos y Bases de Actuación, y demás instrumentos de planeamiento que resulten necesarios.

2.- Ejecutar a su cargo las obras de urbanización que podrá concertar en los términos que las Bases de Actuación establecen.

3.- Solicitar al Excmo. Ayuntamiento de Córdoba el inicio y resolución de la expropiación forzosa, siendo la Gerencia de Urbanismo encargada de la tramitación, en beneficio de la Junta, tanto respecto de los propietarios que no se incorporen a la misma, como de aquellos que incumplan sus obligaciones en los términos señalados en las Bases de Actuación.

4.- Solicitar de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba el ejercicio de la Vía de Apremio para el cobro de las cantidades adeudadas por los miembros de la Junta.

5.- Ceder los terrenos de uso público ya urbanizados al Excmo. Ayuntamiento de Córdoba y como titular fiduciario a la Gerencia Municipal de Urbanismo.

6.- Interesar la inscripción de la Junta en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras.

7.- Solicitar a la Gerencia Municipal de Urbanismo el pago en metálico correspondiente al 10% del aprovechamiento urbanístico.

8.- Ceder al Excmo. Ayuntamiento de Córdoba y como titular fiduciario a la Gerencia Municipal de Urbanismo, las obras de urbanización, de las instalaciones y dotaciones cuya ejecución viene prevista en el Estudio de Detalle y Proyecto de Urbanización y el 10% del aprovechamiento urbanístico, si la cesión fuere en te-

renos, llevando a cabo todas las operaciones necesarias para la efectividad de tal cesión.

9.- Adquirir, poseer, gravar y enajenar los terrenos aportados, cumplimentando en este último caso lo prevenido en el art. 177 del Reglamento de Gestión Urbanística.

10.- La gestión, representación y defensa de los intereses comunes de sus asociados ante cualquier Autoridad u Organismo del Estado, la Provincia o Municipio o los organismos autónomos de cualquier clase, así como ante los Tribunales de todos sus grados y jurisdicciones con respecto a todos los actos, contratos, acciones y recursos que resulten convenientes o necesarios para la realización de sus fines.

11.- Adjudicar las parcelas resultantes del Proyecto de Compensación.

12.- Exigir, en su caso, de las empresas que prestaren sus servicios en la parte que según la normativa aplicable deban soportar los usuarios, el reembolso de los gastos de instalación de las redes de agua, energía eléctrica, teléfono, etc. o de cualesquiera otros suministros que se incluyan en el Proyecto de Urbanización.

13.- Solicitar y gestionar la obtención de los beneficios fiscales del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, de acuerdo con lo previsto en el Art. 74 de la L. 39/1988 de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, así como de cualesquiera otros que resultaren procedentes.

14.- La aportación de los terrenos a la Junta, que no presupone la transmisión de la propiedad, sino de la facultad de disposición con carácter fiduciario, quedando afectos los terrenos al cumplimiento de las obligaciones urbanísticas.

15.- La realización de toda clase de actos jurídicos conducentes a los fines societarios. Y, en general, el ejercicio de cuantas actividades o derechos le corresponden según los Estatutos, el Texto Refundido de la Ley del Suelo por remisión de la Ley andaluza 1/97, y demás Disposiciones aplicables.

Artículo 4.- Órgano Urbanístico bajo cuya tutela actúa.

1.- La Junta de Compensación ejercerá sus funciones bajo la tutela e inspección de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba.

2.- En el ejercicio de la función de control y fiscalización corresponde a la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba:

a.- Aprobar inicialmente los Proyectos de Estatutos y Bases de Actuación y someterlos a información pública a través de la oportuna publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con notificación individual a todos los propietarios afectados otorgándoles el plazo de quince días para la formulación de alegaciones y para su incorporación a la Junta, dando traslado posterior de las mismas a los promotores para su contestación en el mismo plazo.

b.- Aprobar definitivamente dichos Estatutos y Bases y las posteriores modificaciones que se acuerden por la Junta, publicando el acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, y notificándolo individualmente a todos los propietarios afectados, y los que hubiesen comparecido en el expediente, requiriéndoles para su incorporación a la Junta en el plazo de un mes a aquellos propietarios que no lo hubiesen hecho todavía y advirtiéndoles al mismo tiempo, que se les llegaría a expropiar su finca en caso contrario.

c.- Designar el representante de la Administración Actuante tutelar en la Junta de Compensación, el cual formará parte de la Asamblea.

d.- Aprobar la constitución de la Junta y remitir el acuerdo y la escritura de constitución al Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras para su inscripción.

e.- Utilización de la Vía de Apremio para el cobro de las cantidades adeudadas por cualquiera de los miembros de la entidad.

f.- Resolución de los recursos formulados contra los acuerdos de la Junta, cuya resolución sea de su competencia de acuerdo con los Estatutos de la Gerencia Municipal de Urbanismo, aprobados por el Pleno de 30 de Julio de 1.996.

g.- Vigilar la ejecución de las obras e instalaciones y adoptar, en su caso, las medidas previstas en el art. 175.3 del Reglamento de Gestión Urbanística.

h.- La protección de la legalidad urbanística en la actuación sobre la Unidad de Ejecución.

i.- El ejercicio de la Expropiación Forzosa en beneficio de la Junta de Compensación, respecto de los terrenos de los propietarios no incorporados a ella o que incumplan sus obligaciones en los

casos que legalmente resulte procedente, cuya tramitación corresponde a la Gerencia Municipal de Urbanismo y el Inicio y la Resolución al Excmo. Ayuntamiento de Córdoba.

j.- En general cuantas otras atribuciones resulten de aplicar el ordenamiento jurídico vigente.

Artículo 5.- Delimitación.

1.- El área objeto del presente Plan Especial de Reforma Interior del Plan General de Ordenación Urbana de Córdoba, la integran los terrenos comprendidos por las parcelas catastrales 12974-08, 12974-07, y parte de la 12974-03. Limita al Norte con la Cañada Real Soriana, hoy Avenida de la Pedanía, medianeras de la parcela catastral 12974-05 (Guardería infantil Virgen del Carmen), fondos de las parcelas catastrales 12974-04, 03, 02, 01 y calle adyacente a la prolongación de calle Ebro; al Este con la parcela catastral 12974-09 y terrenos del E.D. V-2; al Sur, con terrenos del Sistema General de Transportes Ferroviarios y al Oeste con medianeras de las parcelas catastrales 12974-05 (Guardería infantil Virgen del Carmen) y 11077-30.

2.- Los propietarios de dicho suelo se relacionan en el Anexo I que figura unido al presente documento.

Artículo 6.- Duración.

La duración de la Junta será indefinida desde su inscripción en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras hasta el cumplimiento total de su objeto.

Artículo 7.- Proyecto de Compensación.

En desarrollo de los criterios resultantes de las Bases de Actuación, se redactará en su día el Proyecto de Compensación, en el que se reflejará las fincas aportadas y resultantes, con sus adjudicatarios, los terrenos de cesión a la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba y el importe de las compensaciones a metálico si fueran procedentes, así como las superficies que la propia Junta se reserva, si fuere necesario, para su enajenación con el fin de sufragar gastos de urbanización. Aprobado el Proyecto por la Junta y por la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, servirá de título para la adjudicación de los terrenos.

CAPITULO II

De los Componentes de la Junta

Artículo 8.- Miembros de la Junta.

1.- La Junta de Compensación quedará compuesta por las siguientes personas o entidades:

a) Las personas físicas, jurídicas o entidades que, por ser titulares de terrenos comprendidos en la Unidad de Ejecución del P.E.R.I. V-5, se constituyan en promotores de la Junta de Compensación y representen al menos el 60% de las cuotas de participación.

b) Las personas físicas y jurídicas que sean titulares de las fincas o derechos reales constituidos sobre ellas, comprendidas en la Unidad de Ejecución del P.E.R.I. V-5 delimitadas en el artículo 5 de los presentes Estatutos, y que expresen su voluntad de integrarse a ella durante el periodo de información pública antes de la aprobación definitiva por la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba del Proyecto de Estatutos y Bases de Actuación, o en el plazo de un mes a partir de la notificación personal del acuerdo de dicha aprobación.

Asimismo cabrá la incorporación en la escritura pública de constitución de la Junta o bien, en el caso de otorgarla, por medio de escritura de adhesión en el plazo previsto en el artículo 11 de estos Estatutos.

2.- También formará parte de la Junta el representante de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba.

3.- Los propietarios de fincas o titulares de derechos reales a que se refiere el apartado 1-B anterior, podrán hacer uso del derecho a ejercitar su incorporación a la Junta, con independencia del otorgamiento de la escritura en su caso, mediante escrito dirigido a la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba presentado en su Registro de entrada, en que harán constar los siguientes extremos:

a) Nombres, apellidos y domicilio.

b) Su voluntad de incorporarse a la Junta, sometiéndose a sus Estatutos y Bases y a las demás obligaciones dimanantes de la Ley y de los acuerdos de sus órganos colegiados.

c) La superficie y linderos de las fincas de su propiedad.

d) La naturaleza, duración y alcance de los derechos reales y los datos referentes a su inscripción en el Registro de la Propiedad.

4.- Para el supuesto de existir propietarios desconocidos o en domicilio ignorado, la notificación se efectuará en la forma que establece el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.- Transcurridos los plazos de incorporación a la Junta previstos en el apartado 1-B de este artículo, se entenderán que renuncian a este derecho, quedando excluidos de la Junta a todos los efectos.

6.- En el supuesto que la nuda propiedad y el usufructo o cualquier otro derecho real limitativo del dominio perteneciera a distintas personas, la cualidad de miembro corresponderá al nudo propietario, estándose en última instancia a las normas establecidas al respecto para el derecho común. No obstante, el titular del derecho real percibirá el rendimiento económico que le corresponda.

Será de cuenta del usufructuario las cuotas que pudieran corresponder por razón de los terrenos situados en la Unidad de Ejecución del P.E.R.I. V-5 sobre los que el usufructo recayera. De incumplirse esta obligación por el usufructuario la Junta deberá admitir el pago de las cuotas hecho por el nudo propietario.

De no ser satisfechas las cuotas por ninguno de los interesados o si el propietario incumpliere las demás obligaciones que le incumben, la Junta podrá optar entre exigir el pago de las cuotas y el cumplimiento de las obligaciones o solicitar la expropiación de la finca o fincas de que se trate.

7.- Los cotitulares de una finca o derecho habrán de designar a una sola persona para el ejercicio de sus facultades como miembro de la Junta, respondiendo solidariamente frente a ella de cuantas obligaciones dimanen de su condición.

Si no designaren representante en el plazo que al efecto se señale, lo nombrará el Órgano actuante. El designado en este caso ejercerá sus funciones hasta tanto los interesados no designen otro.

8.- Cuando las fincas pertenecen a menores o personas que tengan limitada su capacidad de obrar, estarán representadas en la Junta por quienes ostenten la representación legal de los mismos.

Artículo 9.- Incorporación de empresas urbanizadoras.

1.- Podrán incorporarse a la Junta de Compensación las empresas urbanizadoras que aporten total o parcialmente los fondos o los medios necesarios para la urbanización. La empresa urbanizadora estará representada en la Junta por una sola persona.

2.- La incorporación podrá acordarse antes de la constitución de la Junta, reflejándose en el acuerdo constitutivo o bien con posterioridad, para lo cual será necesario la convocatoria de una Asamblea General, la asunción en ella por la empresa de los compromisos que al respecto se establezcan y la adopción del acuerdo con el voto favorable de los dos tercios de las cuotas de la Junta.

3.- Para la validez de la incorporación de la empresa urbanizadora será preciso además que la misma garantice su gestión en la forma y cuantía que determine, en su caso, la Junta de Compensación.

4.- Para la valoración de la aportación de las empresas urbanizadoras y de las adjudicaciones a su favor se estará a lo señalado en las Bases de Actuación.

Artículo 10.- Transmisión de bienes y derechos.

1.- La incorporación de propietarios a la Junta no presupone la transmisión a la misma de la propiedad de los inmuebles. Sin embargo, los correspondientes terrenos quedarán directamente afectados al cumplimiento de las obligaciones inherentes al sistema de compensación, con anotación en el Registro de la Propiedad según lo preceptuado en los artículos 169 del Reglamento de Gestión Urbanística.

2.- La Junta de Compensación actuará como fiduciaria con pleno poder dispositivo sobre las fincas pertenecientes a los propietarios miembros de ella sin más limitaciones que las establecidas en los presentes Estatutos.

3.- La Junta de Compensación será beneficiaria de la expropiación, tanto de los bienes cuyos propietarios no se incorporen oportunamente a la entidad, como en caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas por sus miembros. El procedimiento expropiatorio será el establecido en el Reglamento de Gestión Urbanística, según lo dispuesto en los artículos 181.5 y 197 de dicho Reglamento.

4.- La Junta, para hacer frente a los gastos de urbanización podrá enajenar y gravar terrenos incluso con garantía hipotecaria, bien incorporados a ella por expropiación, bien aportados por sus miembros, previo acuerdo adoptado por estos en Asamblea Gene-

ral, con el quórum previsto en el artículo 20 de estos Estatutos, cuando se hubieran reservado a tal fin en el Proyecto de Compensación.

5.- Los miembros de la Junta de Compensación podrán enajenar terrenos o su participación en la misma, con las siguientes condiciones y efectos:

a) El transmitente notificará en forma fehaciente a la Junta las circunstancias del adquirente y las condiciones de la transmisión, a los efectos de la necesaria constancia.

b) El adquirente por cualquier clase de título, queda subrogado en los derechos y en todas las obligaciones pendientes por razón de la participación enajenada, haciéndose expresa mención de ellos en el título de transmisión.

CAPÍTULO III

De la constitución de la Junta

Artículo 11.- Contenido de la escritura de constitución.

1.- Determinados en forma definitiva los elementos personales de la Junta, lo promotores convocarán a todos los propietarios para la constitución definitiva de la entidad dentro del plazo que fije la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, realizando la convocatoria mediante carta certificada cursada al menos diez días hábiles antes de la fecha prevista y señalando en ella el objeto de la convocatoria.

2.- En la escritura de constitución se hará constar:

a) Relación de los propietarios y, en su caso, empresas urbanizadoras.

b) Relación de las fincas de que son titulares.

c) Personas que hayan sido designadas para ocupar los cargos de la Asamblea General.

d) Acuerdo de constitución.

3.- Los interesados que no otorguen dicha escritura podrán consentir su incorporación en escritura de adhesión, dentro del plazo que al efecto señale la Asamblea constitutiva, que no podrá ser superior a un mes.

Transcurrido el mismo sin que lo hubieran hecho se les tendrá por no incorporados a la Junta de Compensación.

4.- Copia autorizada de la escritura y de las adhesiones, en su caso, se trasladará a la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, quien optará, si procede, acuerdo aprobatorio.

5.- Aprobada por la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba la constitución, éste elevará el acuerdo adoptado, junto a la copia autorizada de la escritura, a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo para su inscripción en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras, conforme al art. 163.7, en relación con el 27.2, ambos del Reglamento de Gestión Urbanística.

6.- Una vez inscrita la Junta de Compensación, el organismo competente notificará dicho acuerdo a su Presidente.

Artículo 12.- Quórum de la Asamblea Constitutiva.

Para la celebración de la Asamblea a que se refiere el art. 11.1 se requerirá la presencia, personal o representada, de los propietarios titulares de terrenos, ya sean entidades, personas físicas o jurídicas, incluidos dentro de la Unidad e incorporadas a la Junta, que representen al menos el 60% de las cuotas de participación. La sesión será presidida por un socio promotor que se designe al efecto, haciendo las veces de Secretario la persona que, al objeto, se designe en la sesión, la cual levantará acta de todo lo actuado y acordado en ella, de conformidad con lo establecido en el apartado 2 del artículo anterior.

CAPÍTULO IV

Derechos y obligaciones de los miembros

Artículo 13.- Derechos.

a) Asistir, presentes o representados con poder suficiente o expresa delegación escrita para cada reunión, a la Asamblea General y deliberar y votar sobre los asuntos de que ésta conozca, así como ser electores y elegibles para todos los cargos de gobierno y administración de la Junta. El derecho de voto se ejercerá atribuyendo a cada asociado tantos votos como cuotas de participación le hayan sido asignadas por su respectiva aportación.

b) Presentar proposiciones y sugerencias.

c) Recurrir contra los acuerdos que estimen lesivos, conforme a los presentes Estatutos.

d) Recibir, según el Proyecto de Compensación aprobado por la Asamblea General y por la Administración actuante, las fincas o

cuotas indivisas que por compensación les correspondan, guardando la misma proporción resultante de las cuotas de participación de que sea titular, sin perjuicio de las compensaciones a metálico que proceda por diferencias entre aportación y adjudicación.

e) Percibir los beneficios que resulte de la venta de terrenos por la Junta cuando se haya acordado dicha enajenación, así como participar en los beneficios que, por cualquier otra causa, pudieran obtenerse de la gestión de la Junta; todo ello sin perjuicio del cumplimiento de las finalidades esenciales de esta última (artículo 177 del Reglamento de Gestión Urbanística).

f) Enajenar, gravar o realizar cualquier acto de disposición sobre los terrenos o cuotas de su propiedad.

g) Informarse sobre la actuación de la Junta y conocer el estado de cuentas, solicitando incluso la exhibición de cualquier documento en los términos que se acuerden en la Asamblea General.

h) La participación en el haber social al tiempo de la liquidación de la entidad.

i) Cuantos derechos les correspondan según el ordenamiento jurídico vigente.

Con carácter general y en lo relativo al ejercicio de sus derechos, los miembros de la Junta habrán de acomodarse a lo señalado en los Estatutos y Acuerdos de la misma.

Artículo 14.- Obligaciones.

Son obligaciones de los asociados las siguientes:

a) Poner a disposición de la Junta los documentos acreditativos de su titularidad y, en su caso, indicar las circunstancias de los titulares de derechos reales, con expresión de la naturaleza y cuantía de las cargas y gravámenes.

b) Señalar un domicilio y sus cambios, a efectos de notificaciones, para constancia de la Secretaría de la Junta. Se entenderá como bien dirigida cualquier comunicación hecha por la Junta al domicilio que de cada socio figura en el Libro Registro.

c) Pagar los gastos que ocasionen el funcionamiento de la Junta, honorarios por la redacción de los instrumentos de planeamiento que procedan y de los Estatutos y Bases de Actuación de la Entidad, de los Proyectos de Urbanización y Compensación, costos de las obras de urbanización y, en general, todos los que origine el cumplimiento de sus fines, a cuyo efecto la Asamblea General fijará las cuotas que sean precisas.

d) Cumplir los acuerdos adoptados conforme a los presentes Estatutos y las obligaciones que dimanen de la actuación urbanística, sin perjuicio de los recursos pertinentes.

e) Notificar a la Junta la transmisión de sus terrenos su participación en ella.

f) Regularizar la titularidad y situación registral de los terrenos aportados dentro de los plazos que señale la Asamblea General.

g) Conferir expresamente a la Junta el poder fiduciario de disposición sobre la finca de que sean propietarios, facultad que se entenderá implícita por la adhesión a la Junta.

h) Permitir la ocupación de sus fincas por la empresa urbanizadora para la ejecución de las obras, depósito de materiales o instalaciones complementarias.

CAPÍTULO V

Órganos de la Junta de Compensación

Artículo 15.- Enumeración

Los órganos que han de regir y administrar la Junta de Compensación, cada uno en el ámbito de su actuación, son:

- a) La Asamblea General.
- b) El Presidente.
- c) El Vicepresidente.
- d) El Secretario.

A) DE LA ASAMBLEA GENERAL

Artículo 16.-La Asamblea General.

1.- La Asamblea General, constituida con arreglo a estos Estatutos, es el órgano supremo de la Junta y a sus acuerdos quedan sometidos todos los miembros, sin perjuicio, de los recursos que procedan.

Será presidida por el Presidente y estará formada por las personas físicas o jurídicas incorporada a la Junta.

2.-Las Asambleas Generales podrán ser Ordinarias o Extraordinarias.

3.- En sesión ordinaria se reunirán al menos dos veces al año:

- Una, en los tres primeros meses de cada ejercicio para aprobar la Memoria, Cuentas y Balances, y designar a las personas que hayan de desempeñar los cargos de Presidente, Vicepresi-

dente, Secretario, en caso de vacante, sin perjuicio de la adopción de otros acuerdos que se estimen pertinentes.

- Otra, en los tres últimos meses del ejercicio para la aprobación de los Presupuestos del ejercicio siguiente y, en su caso, fijación de las cuotas ordinarias y extraordinarias de sus miembros.

4.- Con carácter extraordinario, podrá reunirse cuando lo acuerde su Presidente, o lo soliciten al menos el 30% de las participaciones. En este último supuesto la Asamblea se ha de convocar en los 15 días hábiles. La petición de reunión extraordinaria se hará mediante carta certificada dirigida al Presidente de la Asamblea, detallando el objeto de la reunión y los asuntos a tratar.

5.- Estando reunidos todos los miembros de la Junta, podrá celebrarse si se acuerda por unanimidad sin necesidad de convocatoria previa.

Artículo 17. Facultades de la Asamblea.

Son facultades de la Asamblea las siguientes:

a) La designación y cese del Presidente, Vicepresidente y Secretario, salvo el representante de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba.

b) La aprobación del Presupuesto de cada ejercicio y del nombramiento de censores de cuentas.

c) El examen de la gestión común y la aprobación en su caso, de la Memoria, Balance y cuentas del ejercicio anterior.

d) La modificación de los Estatutos y Bases de Actuación, sin perjuicio de la aprobación posterior por la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba.

e) La imposición de cuotas extraordinarias para atender los gastos no previstos en el Presupuesto anual.

f) Acordar la realización de actos dispositivos sobre los bienes y derechos de la Junta y actualizar su formalización.

g) Acordar la constitución de las garantías que puedan exigir los órganos urbanísticos para asegurar las obligaciones contraídas por la Junta.

h) Resolver sobre la incorporación de empresas urbanizadoras en los términos previstos en el artículo 9 de estos Estatutos o, en otro caso, determinar la empresa que ejecutarán las obras de urbanización a propuesta de la Asamblea.

i) Redactar el Proyecto de Urbanización y presentarlo ante los órganos competentes para su ulterior tramitación conforme a lo dispuesto en los artículos 141.1 del Reglamento de Planeamiento y 175.1 del Reglamento de Gestión.

j) Redactar y aprobar el Proyecto de Compensación, previa la tramitación prevista en el art. 174 del Reglamento de Gestión y con el quórum señalado en el referido precepto para su posterior elevación a la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, a los efectos determinados en el citado artículo.

k) Regular el ejercicio de la edificación simultánea en su caso.

l) Instar el órgano urbanístico actuante la expropiación forzosa por incumplimiento de las obligaciones de los miembros de la Junta o la vía de apremio para exigir el cumplimiento de las obligaciones, según los casos.

m) Delegar expresamente en el Presidente la gestión de todas las facultades reconocidas a favor de la Junta, a excepción de aquellas para cuyo ejercicio se exige en el quórum especial establecido en el artículo 20.2 de estos Estatutos.

n) Decidir sobre la disolución de la Junta de Compensación con sujeción a lo establecido en los presentes Estatutos.

o) En general, el ejercicio de cuantas facultades sean precisas para el normal desenvolvimiento de la Junta y el cumplimiento de sus fines, de acuerdo siempre con los presentes Estatutos y con el Reglamento de Gestión Urbanística.

p) Todas aquellas facultades que no estén expresamente atribuidas a otro órgano de la Junta.

Artículo 18.- Convocatoria de la Asamblea.

1.-Las reuniones de la Asamblea General, tanto ordinarias como extraordinarias, serán convocadas por el Presidente o, en su nombre por el Secretario mediante carta certificada remitida a los miembros de la Junta con ocho días de antelación para la reunión.

2.-En la convocatoria deberá figurar el orden del día, así como la hora, lugar y fecha en que ha de celebrarse la primera reunión, y en caso de no haber quórum, la segunda, pudiendo celebrarse esta con un intervalo de 30 minutos.

3.-No podrán ser objeto de examen otros asuntos no recogidos en la convocatoria.

4.-En la convocatoria de la Asamblea General Ordinaria podrá indicarse que en el domicilio social se hallan a disposición de los socios la Memoria y Cuentas del ejercicio anterior y el Presupuesto para el ejercicio siguiente.

Artículo 19.- Constitución de la Asamblea.

1.-La Asamblea General, tanto ordinaria como extraordinaria, quedará válidamente constituida en primera convocatoria si concurren presentes o representados, un número de miembros que ostenten al menos 60% del total de cuotas de participación.

2.-En segunda convocatoria, se considerará válidamente constituida la Asamblea cualquiera que sea el número de miembros asistentes a la misma y las cuotas de participación representadas.

3.-Los miembros habrán de asistir personalmente o representados en la forma establecida en el artículo 13 a) de lo presentes Estatutos. Las personas jurídicas deberán designar una sola persona en su representación.

Artículo 20.- Adopción de acuerdos.

1.- El Presidente de la Asamblea y en caso de vacante, ausencia o enfermedad de éste, el Vicepresidente presidirá la Asamblea y dirigirá los debates.

Asimismo el Secretario estará presente en todas las reuniones de la Asamblea.

2.- Los acuerdos conforme el artículo 29 del Reglamento de Gestión se tomarán por mayoría simple de cuotas de participación presentes o representados, correspondiendo a cada miembro un voto por entero de su coeficiente o fracción que exceda del 50%.

No obstante como excepción, se establecen los quórum especiales que a continuación se detallan:

a) El voto favorable de los miembros que representen al menos dos tercios de los votos de la entidad para la adopción de los siguientes acuerdos:

- Modificación de Estatutos y Bases de Actuación.
- Señalamiento y certificación de cuotas ordinarias y extraordinarias.
- Contratación de créditos o préstamos.
- Enajenación o gravámenes de terrenos.
- Aprobación de los criterios de valoración de las fincas resultantes y de los precios para los supuestos de compensación a metálico en las diferencias de adjudicación.

- Designación del contratista urbanizador y contratación de obras.

b) Igualmente será necesario el voto favorable de la mayoría de los miembros de la Junta, que a su vez, representen los dos tercios de las participaciones, para la aprobación del Proyecto de Compensación.

c) Para acordar la disolución de la Junta, el voto favorable de los miembros que representen el 80% de las cuotas de participación.

3.- Todos los miembros de la Junta de Compensación, incluso los desidentes y no asistentes, quedarán sometidos a los acuerdos adoptados por la Asamblea General, sin perjuicio de los recursos y acciones procedentes contra los mismos. La interposición de cualquier recurso, excepto los casos en que una disposición de carácter general establezca lo contrario, no suspenderá la ejecución del acto impugnado.

Artículo 21.- Actas

1.- De las reuniones de la Asamblea, el Secretario levantará acta con el Visto Bueno del Presidente haciendo constar en ella los miembros asistentes, por sí o por representación, los acuerdos adoptados y el resultado de las votaciones, así como mencionando el nombre de aquellos que hayan votado en contra de cualquier acuerdo o se hubieran abstenido.

2.- Las actas serán aprobadas en la propia reunión de la Asamblea con la firma de todos los asistentes o bien posteriormente en el plazo que se señale, por medio del Presidente y el Secretario. Así mismo, cabrá posponer su aprobación para la siguiente reunión, siempre que por la clase de acuerdos que se adopten, permitan posponer su notificación a los miembros de la Junta.

Las actas aprobadas hacen ejecutivos los acuerdos que contemplan, desde su aprobación.

3.- Las actas figurarán en el Libro correspondiente, debidamente diligenciado, pudiendo solicitar los miembros a los órganos urbanísticos competentes la expedición de certificaciones, las cuales serán firmadas por el Secretario con el Visto Bueno del Presidente.

4.- En el plazo de diez días desde la fecha en que adopte, se notificarán a todos los miembros de la Junta los acuerdos de la Asamblea General en los términos establecidos en los artículos

58 y 59 de la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

B) DEL PRESIDENTE

Artículo 22.- Nombramiento

1.- El Presidente será elegido por la Asamblea General y su nombramiento tendrá dos años de duración. Podrá ser reelegido indefinidamente.

Artículo 23.- Funciones

Son funciones del Presidente:

1. Convocar, presidir, suspender y levantar las sesiones de la Asamblea General, dirigir las deliberaciones y hacer cumplir los acuerdos

2. Ostentar la representación judicial y extrajudicial de la Junta de Compensación, pudiendo otorgar poderes a terceras personas para el ejercicio de dicha representación

3. Autorizar las actas de la Asamblea General, las certificaciones que se expidan y cuantos documentos lo requieran.

4. Ejercer, en la forma en que la Asamblea determine, cualesquiera actividades bancarias que exija el funcionamiento de la Junta.

5.- Organizar los servicios de régimen interior de la Junta.

6.- Impulsar los acuerdos de la Asamblea General.

7.- Cuantas funciones sean inherentes a su cargo o lo que sean delegadas por la Asamblea.

C) DEL VICEPRESIDENTE

Artículo 24.- Nombramiento

El Vicepresidente será elegido en igual forma y por el mismo periodo que el Presidente.

Artículo 25.- Funciones

Son funciones del Vicepresidente:

a) Ejercer todas las facultades que corresponden al Presidente en el caso de vacante, ausencia o enfermedad de este.

b) Sustituir al Presidente en los casos en que éste le delegue sus funciones.

D) DEL SECRETARIO

Artículo 26.- Nombramiento

El Secretario será nombrado en igual forma y por el mismo periodo que el Presidente, pudiendo recaer su nombramiento en persona ajena a la Junta, cuyo ejercicio del cargo podrá estar remunerado si se acuerda por la Asamblea. En caso de vacante, ausencia o enfermedad el cargo será desempeñado por el miembro de la Asamblea de menor edad.

Artículo 27.- Funciones

a) Asistir preceptivamente a todas las reuniones de la Asamblea General.

b) Levantar actas de las reuniones, transcribiendo su contenido al Libro de Actas correspondiente, diligenciando al efecto.

c) Expedir certificaciones con el Visto Bueno del Presidente.

d) Llevar un Libro Registro en el que se relacionarán los socios integrantes de la Junta con expresión de sus circunstancias personales, domicilio, fecha de incorporación, cuota de participación y número de votos, y cuantos datos complementarios se estimen procedentes.

e) Desempeñar las funciones administrativas que le fueren encomendadas por la Asamblea General.

f) Notificar a todos los miembros de la Junta, los acuerdos de la Asamblea General y, en su caso, a los órganos urbanísticos competentes.

g) Custodiar todos los documentos de la Junta de Compensación.

h) Representar a la Junta de Compensación a efectos puramente administrativos.

i) Organizar los servicios de régimen interior de la Junta.

CAPÍTULO VI

Medios económicos y reglas para la exacción de cuotas

Artículo 28.- Clases

Las aportaciones de los miembros de la Junta estarán constituidas:

a) Por la totalidad de los terrenos y derechos afectados por la actuación.

b) Por las cuotas ordinarias y extraordinarias.

c) Por las aportaciones de las empresas urbanizadoras, caso de incorporación a la Junta.

Artículo 29.- Aportación de los terrenos y derechos.

1. La participación en los derechos y obligaciones comunes y la consiguiente adjudicación de parcelas resultantes de la urbanización viene determinada por la cuota de aprovechamiento de cada

uno de los propietarios, calculada en la forma que señalan las Bases de Actuación.

2.- La superficie computable de las fincas se acreditará por certificación registral o, en su defecto, por testimonio notarial del título de adquisición y será comprobada sobre el terreno.

3.- Cuando exista discordancia entre los títulos y la realidad físico-jurídica de alguna finca, los interesados aportarán los datos catastrales y los documentos o pruebas necesarios y si, a pesar de ello, exista discrepancia, prevalecerá la realidad física sobre la superficie que conste en el título. Si la discrepancia versare sobre el dominio de una finca o parte de ella, la porción litigiosa se considerará perteneciente por iguales partes a los propietarios discrepantes hasta tanto no se resuelva por acuerdo o resolución judicial.

4.- Si los terrenos estuvieran gravados con alguna carga real, el propietario afectado habrá de compartir con el titular del derecho real la cuota atribuida. Si no se declara la carga o si lo declarado no se ajusta a la realidad, los perjuicios que puedan resultar serán de cuenta del propietario que hubiese incurrido en la omisión o en la declaración errónea, y del valor de las parcelas que les correspondan se deducirá lo que resulte de las cargas omitidas o incorrectamente declaradas.

5.- El valor de los demás bienes o derechos afectados por la ejecución del Plan que no deban subsistir al llevarse a efecto la urbanización no influirá en la participación de los asociados, pero se determinará a los efectos de su indemnización en la forma que señalan las Bases.

Artículo 30.- Cuotas ordinarias o extraordinarias

1.- Son cuotas ordinarias las destinadas a sufragar los gastos generales de la Junta que se recojan en los Presupuestos anuales.

Son cuotas extraordinarias las que se fijen en acuerdos específicos de la Asamblea General.

2.- Ambas clases de cuotas serán fijadas por la Asamblea General.

Artículo 31.- Cuantía y pago.

1.- El importe de las cuotas será proporcional a la participación de cada miembro de la Junta.

2.- Las cuotas resultantes se harán efectivas en el plazo y forma que determine la Asamblea General. Salvo acuerdo en contrario, las cuotas se ingresarán en el plazo máximo de un mes a contar desde que se practique el requerimiento a tal efecto por la Asamblea.

3.- La falta de pago de las cuotas ordinarias y extraordinarias en el plazo establecido producirán los siguientes efectos:

a) Un recargo del 10% del importe de las cuotas dejadas de satisfacer si se abonasen durante el mes siguiente a la finalización del indicado plazo.

b) Transcurrido este último plazo, se instará del Ayuntamiento la utilización de la vía de apremio con el consiguiente recargo del 20%. Alternativamente se podrá utilizar la vía judicial para su reclamación.

c) La utilización de la expropiación forzosa por parte del Ayuntamiento siendo beneficiaria la Junta, si en anterior ocasión ha sido preciso acudir a la vía de apremio para el cobro de alguna cuota.

d) Responder de los gastos y consecuencias económicas, debidamente justificados, que se deriven a la Junta de la falta de pago de las cuotas, o que ocasionen a los otros miembros por su retraso en el pago.

Artículo 32.- De los Gastos Anticipados.

1.- Todos los gastos que, de acuerdo con los artículos 61 y 100 del Reglamento de Gestión Urbanística, se hayan satisfecho anticipadamente por los promotores de la Junta, podrán ser reclamados por los mismos al resto de los propietarios siempre y cuando se justifique razonadamente la cuantía y el objetivo del trabajo ante la Asamblea General. En caso de impago se estará a lo dispuesto en el artículo 31. de los presentes Estatutos.

2.- Tendrán esta misma consideración todas las cantidades abonadas por los promotores de la Junta como consecuencia de las obligaciones contraídas con cualquier entidad bancaria o de crédito, a raíz de la prestación de las garantías anteriormente aludidas, asumiendo por tanto frente al Ayuntamiento o cualquier otra Administración las obligaciones derivadas de dichas garantías.

Artículo 33.- De la contabilidad.

1.- La Junta llevará la contabilidad de la gestión económica en libros adecuados para que en cada momento pueda darse razón de las operaciones efectuadas y se deduzcan de ellos las cuentas que han de rendirse.

2.- Obligatoriamente la contabilidad constará, como mínimo, de libros de ingresos, gastos y caja.

3.- La contabilidad estará a cargo del Presidente, y estará bajo la inspección del Secretario o del miembro de la Asamblea designado para la custodia de fondos.

CAPÍTULO VII

Recursos administrativos contra acuerdos de la Junta

Artículo 34.- Ejecutividad de los acuerdos.

1.- Los acuerdos de los órganos de la Junta son ejecutivos y no se suspenderán en caso de impugnación. No obstante, el órgano que deba resolver el recurso podrá acordar la suspensión siempre que se constituya garantía que se estime necesaria.

2.- Los miembros de la Junta no podrán promover interdictos de retener y recobrar la posesión frente a las resoluciones de la Junta de Compensación adoptadas en virtud de la facultad fiduciaria de disposición sobre las fincas de los mismos. Tampoco procederá la acción interdictal cuando la Junta de Compensación ocupe bienes que sean precisos para la ejecución de las obras de urbanización; todo ello de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 185 del Reglamento de Gestión Urbanística.

Artículo 35.- Clases de recursos.

1.- Contra los acuerdos de la Asamblea General, expresos o presuntos, cabe recurso ordinario ante la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, cuyo plazo de resolución será un mes, conforme a lo previsto en la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2.- No están legitimados para la impugnación quienes hubiesen votado a favor del acuerdo por sí o por medio de representantes.

CAPÍTULO VIII

Disolución y liquidación de la Junta

Artículo 36.- Causas de disolución

La Junta se disolverá por alguna de las siguientes causas:

a) Por mandato o prescripción legal.

b) Cuando haya realizado completamente el objeto para la cual se constituyó. En este supuesto la disolución habrá de ser aprobada por la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba.

Artículo 37.- Liquidación

1.- Cuando se extinga la personalidad jurídica de la Junta, se procederá a su liquidación por parte de la Asamblea General, siendo necesaria la aprobación del Proyecto de liquidación definitiva de la Junta antes de su extinción o disolución, de acuerdo con lo establecido en los artículos 127 y 128 del Reglamento de Gestión Urbanística.

2.- La liquidación estará condicionada a la satisfacción de posibles créditos de terceros así como al cobro de las cantidades de que la Junta pudiera ser acreedora. En todo caso, quedarán afectos a los compromisos contraídos los terrenos aportados por la Junta hasta la total solución de las deudas.

3.- El patrimonio que pueda existir en terrenos, derechos o metálico, se distribuirá entre los asociados en proporción a su participación en la Junta.

ANEXO I

PROPIETARIOS

BASES DE ACTUACIÓN DE LA JUNTA DE COMPENSACIÓN DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN DEL PLAN ESPECIAL DE REFORMA INTERIOR V-5 (VILLARRUBIA-CÓRDOBA)

BASE 1ª

ÁMBITO TERRITORIAL

Las presentes Bases de Actuación se refieren a la Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución del P.E.R.I. V-5 (Villarrubia-Córdoba), aplicándose sobre los terrenos comprendidos en la delimitación de la citada Unidad y a los propietarios de suelo incluidos en ella.

La Unidad de Ejecución del P.E.R.I. V-5, definida por el Plan General de Ordenación Urbana de Córdoba, está comprendida de los siguientes límites:

- Norte: Con la Cañada Real Soriana, hoy Av. De la Pedanía, medianeras de la parcela catastral 12974-05 (Guardería Infantil Virgen del Carmen), fondos de las parcelas catastrales 12974-04, 03, 02, 01 y calle adyacente a prolongación de calle Ebro.

- Sur: Con terrenos del Sistema General de Transportes Ferroviarios.

- Oeste: Con medianeras de las parcelas catastrales 12974-05 (Guardería infantil Virgen del Carmen) y 11077-30.

- Este: Con la parcela catastral 12974-09 y terrenos de E.D. V-2. Los propietarios de dicho suelo se relacionan en el Anexo I, que figura unido al presente documento.

BASE 2ª

FINALIDAD DE LAS BASES

Su finalidad es la de reglamentar la incorporación de los miembros de la Junta, establecer los criterios de valoración de sus aportaciones, promover la ejecución de la obra urbanizadora y proceder a la liquidación de los efectos de la Junta, mediante el señalamiento de las normas referentes al reparto de beneficios y cargas entre sus componentes, todo ello contemplando a la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba como órgano de fiscalización y como receptor de los terrenos y dotaciones.

BASE 3ª

LAS BASES COMO TÉCNICA REDISTRIBUTIVA

1.- La función de estas Bases, como técnica de reparto de beneficios y cargas, es la de contener un conjunto de normas que permitan, mediante la utilización de sus criterios, el cálculo de las aportaciones y adjudicaciones.

2.- Se considera innecesaria la reparcelación como medio de distribución de beneficios y cargas, lo cual se conseguirá mediante la compensación que regulan las presentes Bases.

3.- En su momento y en desarrollo de estas Bases, se formulará el Proyecto de Compensación que servirá de medio de distribución de beneficios y cargas y de título para la adjudicación de terrenos.

4.- En el caso que la cesión del 10% del aprovechamiento urbanístico que resulte de la Unidad de Ejecución del P.E.R.I. V-5, se recibiera en terreno por parte de la Gerencia Municipal de Urbanismo, esta responderá en el reparto de beneficios y cargas, estando obligada a participar en los costes de urbanización por aquel porcentaje.

BASE 4ª

OBLIGATORIEDAD

1.- La aprobación definitiva de estas Bases por la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba y la incorporación de propietarios de terrenos a la Junta de Compensación, suponen que sus miembros tanto de hecho como de derecho aceptan, como normas de necesaria observancia, todas las reglas y criterios previstos en ellas, quedando por tanto plenamente obligados.

2.- La obligatoriedad de las Bases no impide su modificación siempre que sea votada en Asamblea General por miembros que representen, al menos, dos tercios de las cuotas de participación en la Junta y, previa la tramitación correspondiente, sea aprobada por la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba. Dicha modificación, sólo podrá llevarse a cabo antes de que sea aprobado el Proyecto de Compensación por la Asamblea General.

3.- No obstante lo anterior, el acuerdo modificativo requerirá aprobación de la Administración Urbanística actuante.

BASE 5ª

VALORACIÓN DE FINCAS APORTADAS

1.- El derecho de cada propietario será proporcional a la superficie de la finca que aporta en relación con la totalidad de las comprendidas en la Unidad de Ejecución del P.E.R.I. V-5.

2.- La determinación de la superficie de cada finca se hará mediante estudio técnico practicado el efecto, sin perjuicio de la comprobación que se realice una vez constituida la Junta de Compensación.

En caso de discordancia entre los títulos y la realidad física de las fincas, prevalecerá ésta sobre aquellos.

3.- En los supuestos de discrepancia sobre la propiedad de un terreno, de parte de él o señalamiento de lindes, la superficie discutida se considerará perteneciente por iguales partes a los discrepantes, hasta tanto se resuelva por acuerdo o resolución judicial.

BASE 6ª

FINCAS A EXPROPIAR Y SU VALORACIÓN

1.- En las fincas que hubieren de expropiarse, cuya tramitación corresponde a la Gerencia Municipal de Urbanismo y su inicio y resolución al Ayuntamiento de Córdoba, a los propietarios afecta-

dos que no se incorporen a la Junta de Compensación en los plazos señalados al efecto, tendrá esta última la consideración jurídica de beneficiaria, al igual que en las restantes expropiaciones individuales por incumplimiento de obligaciones por parte de los miembros de la Junta; y unas y otras, se regirán por el procedimiento establecido en el Reglamento de Gestión Urbanística para las actuaciones aisladas, tal y como dispone el artículo 181-7, en relación con el artículo 197 ambos de dicho Reglamento, pudiendo no obstante aplicarse el procedimiento de Tasación Conjunta, conforme a lo dispuesto en el artículo 218 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y ordenación Urbana por remisión de la Ley Andaluza 1/97.

2.- Las fincas expropiadas por falta de incorporación de sus propietarios a la Junta, se justipreciarán de acuerdo con lo previsto en Ley 6/1998, de 13 de Abril sobre Régimen del Suelo y Valoraciones.

3.- Las adquisiciones de terrenos por la Junta en virtud de expropiación forzosa, están exentas con carácter permanente del Impuesto General sobre Transmisiones Patrimoniales y del de Actos Jurídicos Documentados, y no tendrán la consideración de transmisiones de dominio a los efectos de exacción del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos o cualquier otro que sustituya a los indicados.

4.- El pago de las cantidades adeudadas a la Junta con los intereses y recargos procedentes, realizado en cualquier momento anterior al levantamiento del Acta de Ocupación, dará lugar a la cancelación del expediente expropiatorio, siendo de cuenta del moroso todos los gastos originados a consecuencia de la iniciación del referido expediente, así como los gastos que su retraso haya ocasionado a los otros miembros, de acuerdo con el Art. 31 de los Estatutos.

BASE 7ª

VALORACIÓN DE LOS DERECHOS REALES SOBRE LAS FINCAS, SERVIDUMBRES PREDIALES Y DERECHOS PERSONALES CONSTITUIDOS

1.- El hecho de que existan cargas reales sobre alguna de las fincas incluidas en la zona a urbanizar no altera su valoración como finca aportada ni la adjudicación que corresponda a la misma pero, si son susceptibles de subrogación real, pasará a gravar las fincas adjudicadas al propietario, convirtiéndose en otro caso en crédito sobre la nueva finca.

2.- Para la determinación de la compatibilidad o no de la carga y procedimiento a seguir se estará a lo previsto en el artículo 168 del Texto Refundido de la Ley del Suelo de 1.992, según remisión expresa efectuada por la Ley Andaluza 1/1997 de 18 de Junio.

3.- La ejecución de la Unidad de Ejecución del P.E.R.I. V-5, comporta la supresión de las servidumbres prediales incompatibles con la ordenación propuesta y la extinción de los arrendamientos urbanos y rústicos o aparcerías que pudieran existir sobre las fincas que deban ser ocupadas y- o- derribadas para la urbanización; y ello mediante la aprobación del Proyecto de Compensación

4.- Para la expropiación y valoración se abrirá el correspondiente expediente conforme a la Ley de Expropiación Forzosa siendo expropiante la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba y beneficiaria la Junta de Compensación.

5.- Las indemnizaciones por la extinción de servidumbres prediales o derechos de arrendamiento incompatibles con el planeamiento o su ejecución se considerarán gastos de urbanización, correspondiendo a los propietarios pero fijando coeficientes de ponderación a las fincas aportadas de acuerdo con lo establecido en los Arts. 86.2 y 167.c del Reglamento de Gestión Urbanística.

6.- Para la valoración de servidumbres prediales, derechos sobre fincas y derechos personales, se estará, según el derecho de que se trate a lo establecido en la legislación expropiatoria, en el Derecho Civil o en el Administrativo y, en su defecto, a lo señalado para los Impuestos de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

BASE 8ª

VALORACIÓN DE EDIFICACIONES, OBRAS, PLANTACIONES E INSTALACIONES QUE DEBAN DEMOLERSE

1.- Las edificaciones, obras, plantaciones e instalaciones y otros elementos existentes sobre las fincas aportadas y que deban deruirse por ser incompatibles con las determinaciones del

planeamiento, se valorarán con independencia del suelo, y su importe se satisfará al propietario interesado, con cargo al fondo de compensación.

2.- Se entenderá necesario el derribo cuando sea precisa su eliminación para realizar las obras de urbanización previstas en el Plan, cuando estén situadas en una superficie que no se deba adjudicar íntegramente a su propietario y cuando su conservación sea radicalmente incompatible con la ordenación, incluso como uso provisional.

La tasación de estos elementos se efectuará en el propio Proyecto de Compensación.

3.- El valor de las edificaciones e instalaciones se determinará en función de su coste de reposición, corregido en atención de su antigüedad, estado de conservación y conformidad o no con la ordenación en vigor.

4.- En las plantaciones se tasarán el arbolado y demás elementos cuya sustantividad les atribuye una valoración propia, de necesaria compensación atendido su valor agrícola y en base al criterio de reposición.

5.- Las indemnizaciones resultantes serán objeto de compensación, en la cuenta de liquidación provisional, con las cantidades de adjudicación y por gastos de urbanización y de Proyectos.

6.- Los propietarios que resulten acreedores en concepto de indemnización por demolición de edificaciones, obras, plantaciones e instalaciones podrán percibir dichas cantidades en dinero o su equivalente en suelo o edificabilidad previo acuerdo de la Asamblea General.

7.- Respecto de las plantaciones, obras, edificaciones, instalaciones y mejora que deban derruirse, el acuerdo de aprobación definitiva del Proyecto de Compensación tendrá el mismo efecto que el Acta de Ocupación en el procedimiento expropiatorio.

BASE 9ª

CRITERIOS PARA VALORAR LAS APORTACIONES DE EMPRESAS URBANIZADORAS

1.- La valoración de la aportación de empresas urbanizadoras se determinará teniendo en cuenta el coste del Presupuesto del Proyecto de Urbanización o de los sectores o partidas que vaya a ejecutar; conviniendo con la Junta, en el momento de la incorporación, si esta cifra es definitiva o si serán de aplicación cláusulas de revisión de precios o de estabilización de costes, adoptando el acuerdo aprobatorio de la Asamblea General.

2.- Para la adjudicación de terrenos, la Asamblea General aprobará el convenio con la Empresa urbanizadora, por medio del cual se determinará la contrapartida a la aportación de la Empresa, bien mediante un cuadro de equivalencia entre las posibles cifras de inversión y los solares que en cada caso correspondan - ya se determinen concretamente, ya se indiquen las características volumétricas de uso y la etapa en que se entregarán -, bien por remisión de precios de mercado, a la decisión adoptada por técnicos imparciales o cualquier otra circunstancias de terminación de futuro.

3.- La participación de la Empresa disminuirá la de los miembros de la Junta, salvo que alguno opte por realizar en dinero su aportación con lo cual mantendrá íntegro su aprovechamiento lucrativo en el suelo que le pertenezca en adjudicación

BASE 10ª

CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN

1.- La adjudicación de las obras de urbanización podrá realizarse, en todo o en parte, por empresas urbanizadoras incorporadas a la Junta, con los requisitos y efectos que se recogen en los Estatutos y en estas Bases.

2.- En otro caso, la ejecución será por la empresa o empresas que se determinen en virtud del acuerdo de la Asamblea General, a través del concurso o concurso subasta o adjudicación directa.

3.- En cualquiera de los casos, en el contrato de ejecución de obras se hará constar todas y cada una de las siguientes determinaciones, además de las cláusulas que constituyen su contenido típico:

a) El compromiso de la Empresa adjudicataria de ajustarse en el plazo y modo de ejecución al Proyecto de Urbanización y de facilitar la acción Inspectoral de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba.

b) Los supuestos de incumplimiento que darán lugar a la resolución del contrato y las indemnizaciones a satisfacer por la inobservancia de las características técnicas o plazos de ejecución.

c) La retención que deberá efectuar la Junta de cada pago parcial como garantía de la ejecución de las obras, retenciones que no serán devueltas hasta que se hayan recibido definitivamente las obras.

BASE 11ª

PLAZOS Y FORMAS DE PAGO DE CUOTAS

1.- Las cuotas ordinarias y extraordinarias y las derramas que procedan, conforme a los Estatutos y salvo en contrario serán satisfechas en el plazo máximo de un mes desde que se practique el requerimiento a tal efecto por la Asamblea.

2.- Transcurrido este plazo entrarán en juego los efectos que establece el número 3 del artículo 31 de los Estatutos.

3.- El pago se hará normalmente en metálico, pero por acuerdo con el obligado, que se apruebe en Asamblea General, podrá sustituirse por la entrega de una parte de los terrenos de su aportación a la Junta en la proporción que corresponda a la cuota o cuotas.

4.- La transmisión de terrenos en pleno dominio a la Junta contemplada en el número anterior, implica que ella o el futuro adquirente de estos, en su caso, acredite la superficie correspondiente aportada, a resulta de la actuación de la Junta, en tanto que el transmitente sólo es partícipe por el terreno que retenga.

BASE 12ª

EXPROPIACIÓN POR INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES

1.- Con independencia de la expropiación que procede por falta de incorporación a la Junta es, también procedente respecto de los terrenos de los miembros de la Junta, en los supuestos de incumplimiento de obligaciones que a continuación se indican:

a) El impago de cuotas a la Junta transcurrido el plazo de pago voluntario a que alude el artículo 31 de los Estatutos, si en anterior ocasión ha sido preciso acudir a la vía de apremio para el cobro de alguna otra cuota.

b) La negativa del miembro de la Junta a poner a disposición de la misma los terrenos de su propiedad para la ejecución de las obras de urbanización.

c) En general, el incumplimiento reiterado de alguna o algunas de las obligaciones que señala el artículo 14 de los Estatutos, debidamente acreditado en Asamblea General y aprobada la sanción por la Asamblea y por el Ayuntamiento.

2.- No podrá instarse ninguno de los procedimientos señalados en el apartado anterior hasta que haya transcurrido el plazo establecido en el requerimiento de pago efectuado por el órgano competente de la Junta. Para la práctica de éste último, se tendrá en cuenta lo previsto en los artículos 58 y 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a propósito de comunicaciones y notificaciones.

3.- El pago de las cantidades adeudadas a la Junta con los intereses y recargos procedentes, realizado en cualquier momento anterior al levantamiento del Acta de Ocupación, dará lugar a la cancelación del expediente expropiatorio, siendo de cuenta del moroso todos los gastos originados a consecuencia de la iniciación del referido expediente.

4.- Respecto del procedimiento expropiatorio, elementos personales, valoración de terrenos y efectos fiscales, se estará a la señalado en la Base 6ª.

BASE 13ª

ENAJENACIÓN DE TERRENOS POR LA JUNTA

1.- Con objeto de hacer frente a los gastos de urbanización e indemnización que procedan, y en su uso de su carácter de fiduciaria, la Junta de Compensación podrá enajenar alguno o algunos de los inmuebles, en todo o en parte siempre que se hubieren reservado a tal fin en el Proyecto de Compensación.

2.- El adquirente quedará subrogado en todos los derechos y obligaciones que corresponderían al titular primitivo del terreno en relación con la Junta de Compensación, y atendida la proporción de los terrenos adquiridos, respecto de la total aportada por los miembros de la Junta.

3.- Si la adquisición se verifica una vez convertido el terreno en solar, sea a través de enajenación por la Junta o en el supuesto de adjudicación a empresas urbanizadoras, se acordará lo procedente en cuanto a la atribución del pago de cuotas y gastos futuros, y si se deja a cargo del adquirente, su cuantía se determinará por la proporción que guarde el valor de la finca con el total de la resultante.

4.- Asimismo, la Junta de Compensación podrá constituir gravámenes reales sobre las fincas aportadas para la realización de las obras de urbanización, pero respetando siempre la obligación de ceder las fincas destinadas a dominio público libres de cargas y gravámenes.

5.- Tanto en el caso de enajenación de terrenos como para gravar las fincas, será necesario el oportuno acuerdo de la Asamblea General, en el cual incluso se podrá fijar el precio de venta respecto del primer caso.

BASE 14ª

RESPONSABILIDAD DE LA JUNTA DE COMPENSACIÓN

1.- La Junta de Compensación será directamente responsable frente a la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba de la urbanización completa de la Unidad de Ejecución del P.E.R.I. V-5, tanto en lo que respecta a las características técnicas de las obras como en lo referente a los plazos de ejecución y transmisión a la Entidad Local.

2.- En caso de falta de urbanización, la Administración actuante podrá ejercitar la ejecución forzosa y la vía de apremio y, en el caso de que se hubiese cometido alguna infracción urbanística se estará a lo previsto en el artículo 183 del Reglamento de Gestión Urbanística, si bien la Junta podrá repercutir el importe de la multa cuando alguno de sus miembros hubiere intervenido en forma directa en la comisión de la infracción.

3.- La Junta de Compensación será responsable ante cada uno de sus miembros del daño patrimonial que pudiera sufrir por la actuación de aquella.

BASE 15ª

AFECCIÓN REAL DE LOS TERRENOS

1.- Los terrenos, quedarán afectos al cumplimiento de las obligaciones inherentes al Sistema de Compensación, lo que se hará constar en el Registro de la Propiedad a instancia de la Junta de Compensación, a la que se unirá la certificación administrativa de la constitución de la Junta y de estar incluida la finca en la Unidad.

2.- Las fincas resultantes quedan afectadas, con carácter real, al pago de los costes de urbanización en la proporción que correspondan, afección que se cancelará mediante certificación de la Junta de Compensación una vez pagados los costes y recibidas las obras por el Ayuntamiento.

BASE 16ª

CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS FINCAS RESULTANTES

Los terrenos destinados a edificación o aprovechamiento privado, adjudicables a los miembros de la Junta, se valorarán asignando a cada metro cuadrado de techo de CTP-1, 1,94 unidades de valoración (U.V.), y a cada metro cuadrado de techo de MC-2, 1 unidad de valoración (U.V.), de acuerdo a la Ficha de Gestión del vigente P.G.O.U. de Córdoba.

BASE 17ª

DISTRIBUCIÓN DE BENEFICIOS Y CARGAS

1.- La distribución de beneficios, cargas o pérdidas resultantes de la actuación urbanística de Compensación, se hará atendiendo a la cuota de participación que cada uno tenga en la entidad.

2.- La proporcionalidad no se altera por la existencia de enajenaciones o de expropiaciones de que sea beneficiaria la Junta o por la incorporación de empresas urbanizadoras, que participarán en la forma indicada en la Base 9ª, y salvo la excepción que la misma recoge en su último número.

3.- La señalada proporción no queda tampoco alterada por el hecho de haberse satisfecho alguna cuota con recargo por mora, ya que dicha cantidad queda exclusivamente a beneficio de la Junta.

4.- Para la aportación de cuotas futuras por parte de los asociados adjudicatorios de solares, la primitiva proporcionalidad se entenderá ahora referida a la que suponga el valor de las fincas adjudicadas respecto del total de las resultantes.

5.- En cuanto a la aportación de dichas cuotas futuras por los adquirentes de solares no aportantes de terrenos, se estará a lo señalado en el número 3 de la Base 13ª.

BASE 18ª

CUANTÍA Y FORMA DE LA ADJUDICACIÓN DE FINCAS RESULTANTES

1.- La adjudicación de las fincas resultantes de la actuación urbanizadora se hará entre los miembros de la Junta, en proporción a las participaciones de aprovechamiento respectivas, de acuerdo con lo señalado en la Base anterior.

2.- Las zonas no edificables de cada uno de las parcelas se adjudicarán junto con las superficies edificables de las mismas.

3.- Cuando por ser inferior el número de solares resultantes al de titulares de fincas aportadas, o por la escasa cuantía de los derechos de algunos miembros de la Junta, previa o consecuencia de haberse ya adjudicado alguna finca, no sea posible la atribución de finca independiente, se adjudicarán expresándose en el título la cuota correspondiente a cada propietario, salvo que proceda a la adjudicación en metálico, de acuerdo con lo previsto en la Base 20ª.

BASE 19ª

MOMENTO Y CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

1.- La aprobación definitiva del Proyecto de Compensación hecha por el Órgano Administrativo actuante, y la expedición del documento con las solemnidades y requisitos de las actas de sus acuerdos o el otorgamiento por el mismo de escritura pública, con el contenido reseñado en el artículo 113 del Reglamento de Gestión, determinarán la inscripción en el Registro de la Propiedad y la subrogación con plena eficacia real de las antiguas por las nuevas parcelas, estando tales adjudicaciones exentas fiscalmente.

2.- En la formulación del Proyecto de Compensación se tendrán en cuenta, en lo posible, las solicitudes de los miembros de la Junta, siendo criterios de preferencia entre ellos, que decidirán a favor de quien reúna ambos o por el orden de su enumeración, en otro caso:

a) Que su participación permita la adjudicación de finca independiente.

b) Que la finca a adjudicar esté situada en lugar más próximo a la finca o fincas aportadas por el peticionario.

3.- Al estar obligados los miembros de la Junta a subvenir el pago de los costes de urbanización de todo el terreno ordenado por el planeamiento, la adjudicación de finca urbanizada no modifica en absoluto dicha obligación, por lo que subsiste la afección real prevista en la Base 15ª, hasta su cancelación.

BASE 20ª

COMPENSACIÓN A METÁLICO EN LA ADJUDICACIÓN

1.- Cuando se reduzcan los terrenos edificables por enajenación directa de ellos por la Junta o por su atribución a Empresa urbanizadora, el derecho de los miembros de la Junta se transformará parcialmente en derecho a una compensación de dinero, que supondrá una reducción porcentual en la adjudicación «in natura», determinada por la proporción que existe entre el valor de los terrenos enajenados y el total.

BASE 21ª

MOMENTO DE EDIFICACIÓN DE LOS TERRENOS

1.- No podrá construirse sobre los terrenos adjudicados hasta que los mismos tengan la condición legal de solares, y hay adquirido firmeza en vía administrativa el acto de aprobación del Proyecto de Compensación.

2.- No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, los propietarios de terrenos incluidos en la Unidad de Ejecución del P.E.R.I. V-5 podrán solicitar licencia de edificación y construir, si se obtiene esta antes de que adquieran la condición de solar, siempre que concurren los siguientes requisitos:

a) Que hubiese ganado firmeza, en vía administrativa, el acto de aprobación del Proyecto de Compensación.

b) Que por el estado de realización de las obras de urbanización, el Ayuntamiento considere previsible que a la terminación de la edificación la parcela de que se trate contará con todos los servicios necesarios para tener la condición de solar.

c) Que en el escrito de solicitud de licencia se comprometa a no utilizar la construcción hasta tanto no esté concluida la obra de urbanización y a establecer tal condición en las cesiones de derecho de propiedad o de uso que se lleven a efecto para todo o parte del edificio.

d) Presentación de Aval correspondiente al 100% de los costes de Urbanización de acuerdo con lo establecido en el Art. 5.1.2. del P.G.O.U. 2.001 de Córdoba.

3.- No se permitirá la ocupación de edificios hasta que no esté realizada totalmente la urbanización que afecte a los mismos y estén en condiciones de funcionamiento los suministros de agua y energía eléctrica y las redes de alcantarillado.

BASE 22ª

CONSERVACIÓN DE LA URBANIZACIÓN HASTA SU ENTREGA AL AYUNTAMIENTO

1.- Hasta tanto se produzcan la recepción de los terrenos y servicios por el Ayuntamiento, la conservación de la urbanización corre a cargo de la Junta de Compensación, estándose al criterio de proporcionalidad general entre los miembros de la misma, en función a su cuota de participación para el pago de las cuotas de conservación.

2.- En cuanto a los adquirentes de terrenos por cualquier título, las cuotas a satisfacer, en relación con las totales, vendrán determinadas por la proporción que guarde el valor de los terrenos respecto al total de las fincas resultantes y serán siempre a cargo de cada uno de los adquirentes, sin posibilidad de pacto en contrario con la Junta de Compensación, como excepción al principio general establecido en el número 3 de la Base 13ª.

BASE 23ª

TRANSMISIÓN AL AYUNTAMIENTO DE TERRENOS Y SERVICIOS

1.- El acuerdo de aprobación definitiva del Proyecto de Compensación producirá la transmisión al Ayuntamiento de los terrenos que le correspondan por la cesión del 10% del aprovechamiento urbanístico, en el supuesto de que tal pago se haga en terrenos.

El propio acuerdo producirá la cesión de los terrenos que han de ser objeto de cesión gratuita para su afección a los usos previstos en el Plan.

2.- La cesión de las obras de urbanización, e instalaciones cuya ejecución estuviere prevista, se producirá a favor de la Administración actuante antes de tres meses desde su recepción definitiva por la Junta.

3.- La adjudicación de fincas y cesión de terrenos a la Administración actuante se formalizará en escritura pública o en documento expedido por la misma con las solemnidades y requisitos de las actas de sus acuerdos y la cesión de obras e instalaciones se reflejará en Acta que suscribirá con la Junta de Compensación.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADOS

MONTILLA

Núm. 10.131

Doña Catalina Cano Revaliente, Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Montilla, hago saber:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento de Expediente de Dominio número 90/2002, a instancia de Antonio Serrano Baños, representado por el Procurador don Rafael Moreno Gómez, para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido de la siguiente finca:

"Urbana, o casa situada en la villa de La Rambla en la calle Gonzalo Martín, numerada con el 7 de población, que linda por la derecha entrando, con la del mismo número 9; por su izquierda, con la del número 5 de Miguel Osuna Moreno; y por su espalda, da al campo. Ocupa una superficie de 287 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Rambla, al libro 73, tomo 228, finca número 3.675".

Por el presente y en virtud de lo acordado en Providencia de esta fecha se convoca a los causahabientes del titular registral don Francisco Serrano Fernández, y a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los 10 días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Montilla, a 7 de noviembre de 2002.— La Secretaria Judicial, Catalina Cano Revaliente.

ANUNCIOS DE SUBASTA

AYUNTAMIENTOS

FERNÁN NÚÑEZ

Núm. 1.507

ANUNCIO DE LICITACIÓN

Por resolución de la Alcaldía de fecha 19 Febrero de 2.003,

ha sido aprobado el Pliego de Cláusulas Administrativas que ha de regir el concurso urgente por procedimiento abierto de obra "Octava y Novena Fases Piscian al Aire Libre" el cual se expone al público por plazo de 4 días contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia la contratación, si bien la licitación se aplazará, cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 78 del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, se da publicidad a la apertura del procedimiento de adjudicación del contrato, de acuerdo con lo siguiente:

1.- Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Ayuntamiento de Fernán Nuñez.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Número de expediente:

2.- Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: «8ª y 9ª Fase de Piscina al Aire Libre».-

- b) División por lotes y número:
- c) Lugar de ejecución: Fernán Nuñez.
- d) Plazo de ejecución (meses): Tres Meses.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma de adjudicación: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación.

Importe total: 290.352,48 Euros

5.- Garantías.

Provisional: 2% precio contrato.-

6.- Obtención de documentación e información.

- a) Entidad: Ayuntamiento.
- b) Domicilio: Plaza de Armas 5.
- c) Localidad y código postal: Fernán Nuñez, 14520.
- d) Teléfono: 957/ 38.00.62.
- e) Telefax: 957/ 38.04.43.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información:

7.- Requisitos específicos del contratista.

- a) Clasificación: GRUPO C, SUBGRUPO 3, CATEGORÍA E.
- b) Otros requisitos:

8.- Presentación de las ofertas o solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: Trece días naturales, contados del siguiente a este anuncio.

b) Documentación a presentar: La prevista en Pliego.

c) Lugar de presentación:

- 1. Entidad: Registro General Ayuntamiento.
- 2. Domicilio: Plaza de Armas 5.
- 3. Localidad y código postal: Fernán Nuñez, 14520

9.- Apertura de las ofertas.

- a) Entidad: Ayuntamiento.
- b) Domicilio: Plaza de Armas 5.
- c) Localidad: Fernán Nuñez
- d) Fecha: Tercer día hábil siguiente al que finalice plazo de presentación de propuestas.
- e) Hora: 12 horas.-

10.- Otras informaciones.

11.- Gastos de anuncios. A cargo del contratista adjudicatario.-

Fernán Nuñez a 19 de febrero de 2003.— La Alcaldesa, Isabel Niño Ferrández.